

MUNICIPIO DE CARMEN



GOBIERNO DE OPORTUNIDADES

Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Ejercicio Fiscal 2018

Abril de 2019

RESUMEN EJECUTIVO

Los recursos del FORTAMUN están regulados en la Ley de Coordinación Fiscal que en su artículo 37 establece que los destinados para los que pueden ser utilizados.

Cada año el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunica a las Entidades Federativas el monto del FORTAMUN que les corresponde para que estas a su vez efectúen la distribución entre sus municipios con base en el número de habitantes que tiene cada uno. Con base en lo anterior, para el año 2018 al Municipio de Carmen le correspondieron 153,263,245 pesos.

Al 31 de diciembre de 2018 el Municipio devengó el 100.0% y pagó el 98.6% de los recursos del FORTAMUN; al 31 de marzo de 2019 el porcentaje pagado fue de 100.0%.

Las principales fortalezas que se detectaron en la evaluación son las siguientes:

Tema I. Descripción del FORTAMUN: Conocimiento de los destinos autorizados para los recursos del FORTAMUN.

Tema II. Indicadores sectoriales, indicadores de resultados e indicadores de servicios y gestión: Conocimiento de los objetivos estratégicos del FORTAMUN a nivel Fin, Propósito y Componente de acuerdo con la MIR federal.

Tema III. Productos: Recursos del FORTAMUN aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Tema V. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora: Conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN.

Las recomendaciones que resultaron de la presente evaluación, de acuerdo a su relevancia son las siguientes:

1: Implementar formalmente un mecanismo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora que surjan a partir de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas municipales con el objeto de mejorar su desempeño.

2: Establecer las líneas de acción de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo a cuyo cumplimiento contribuye el FORTAMUN, con el objetivo de que constituyan una referencia para medir a nivel municipal los resultados obtenidos con la ejecución de los recursos del fondo

3: Establecer y documentar los indicadores del FORTAMUN específicos para el Municipio con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye al logro de los objetivos del Municipio.

4: Establecer las metas de los indicadores federales del FORTAMUN con base en el análisis de los resultados de la ejecución del fondo en, por lo menos, los dos ejercicios fiscales anteriores para que se establezcan con apego a la realidad del Municipio.

5: Implementar controles para conciliar entre las diversas áreas involucradas en la ejecución y registro contable del FORTAMUN, la información que se usa para reportar los resultados de los indicadores, con el objeto de que los resultados que se reporten sean congruentes con los diversos reportes que debe generar el Municipio.

6: Formalizar y documentar el procedimiento para que las áreas involucradas en la ejecución de los recursos del FORTAMUN y en el control y generación de la información financiera intercambien información con el objeto de mejorar su control interno.

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO.....	2
ÍNDICE DE CONTENIDO	4
INTRODUCCIÓN.....	5
Objetivo General	5
Objetivos Específicos.....	5
Metodología de la Evaluación	5
TEMA I. DESCRIPCIÓN DEL FONDO	7
TEMA II. INDICADORES SECTORIALES, INDICADORES DE RESULTADOS E INDICADORES DE SERVICIOS Y GESTIÓN.....	10
TEMA III. PRODUCTOS.....	20
TEMA IV. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA.....	39
TEMA V. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	41
CONCLUSIONES.....	44
Conclusión General.....	44
Fortalezas, Retos y Recomendaciones.....	47
Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	50
Hallazgos	51
ANEXOS	52
Anexo 1. Fuentes de información.....	52
Anexo 2. Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones (CONAC)	54

INTRODUCCIÓN

Objetivo General

Contar con una valoración del desempeño y la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con base en la información entregada por el Municipio.

Objetivos Específicos

- Analizar la contribución del FORTAMUN al cumplimiento de los objetivos y metas nacionales y sectoriales; así como, su orientación a resultados con base en indicadores estratégicos y de gestión propios del Municipio.
- Analizar la pertinencia de los principales procesos de gestión para justificar la planeación de las obras y acciones, producción y entrega a los beneficiarios de los bienes y servicios generados.
- Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del FORTAMUN.
- Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del FORTAMUN derivados de las evaluaciones externas.
- Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del FORTAMUN.

Metodología de la Evaluación

De acuerdo con los Términos de Referencia esta evaluación se realizó bajo la siguiente metodología:

- La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por el Municipio a través de la Unidad de Evaluación.

- El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de la información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.
- La evaluación contiene preguntas metodológicas, agrupadas en cinco temas:
 - ❖ **Tema I. Descripción del FORTAMUN.** Incluye un resumen enfocado a la descripción características del FORTAMUN, que contempla la definición, justificación, población beneficiaria o área de enfoque de las obras y acciones que se producen y proveen, y la ejecución del gasto.
 - ❖ **Tema II. Indicadores sectoriales, indicadores de resultados e indicadores de servicios y gestión.** Se analiza la contribución del FORTAMUN al cumplimiento del objetivo de la meta del indicador sectorial, su alineación con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Plan Sectorial, Plan Municipal de Desarrollo; así como, la orientación a resultados del FORTAMUN con base en indicadores estratégicos y de gestión propios del Municipio.
 - ❖ **Tema III. Productos.** Análisis sobre la producción y entrega a los beneficiarios de las obras y acciones generadas con los recursos del FORTAMUN, en lo que respecta a operación del fondo, organización del municipio, justificación de las obras y acciones, selección de beneficiarios y rendición de cuentas.
 - ❖ **Tema IV. Evolución de la Cobertura.** Analiza la cobertura de atención entre el año evaluado y el inmediato anterior, respecto a la población potencial, objetivo y atendida.
 - ❖ **Tema V. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora.** Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora del FORTAMUN derivados de las evaluaciones externas incluyendo las acciones emprendidas para darle cumplimiento.

TEMA I. DESCRIPCIÓN DEL FONDO

1. En un máximo de dos cuartillas, describir las características del FORTAMUN.

RESPUESTA:

De acuerdo los artículos 25 y 36 inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal y la Estrategia Programática del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, el FORTAMUN es uno de los 8 Fondos de Aportaciones Federales que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Municipios por conducto de los Estados, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece dicha ley.

El artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los recursos del FORTAMUN que reciban los Municipios serán destinados a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a:

- Cumplimiento de sus obligaciones financieras;
- Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales;
- Modernización de los sistemas de recaudación locales;
- Mantenimiento de infraestructura, y
- Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Los recursos del FORTAMUN se distribuyen entre los municipios de las Entidades Federativas en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno, lo anterior conforme lo establece el artículo 38 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

En el acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para las Ministraciones durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se establecieron los recursos del FORTAMUN por 555,475,951 pesos para el Estado de Campeche.

En el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a cada municipio del Estado de Campeche, así como el Calendario de Ministraciones para el Ejercicio Fiscal 2018 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se

estableció que al Municipio de Carmen le corresponden 153,263,245 pesos que representan 27.6% del total asignado al estado.

Estado / Municipio	Habitantes	Factor de Distribución	Monto a distribuir (Pesos)
Estado	899,931	1.0000000000	555,475,951
Municipio de Carmen	248,303	0.2759133756	153,263,245

El artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Municipios tendrán las obligaciones siguientes en relación con los recursos del FORTAMUN:

- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y
- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En los numerales OCTAVO, VIGÉSIMO TERCERO y TRIGÉSIMO SEGUNDO de los LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, se establecen adicionalmente las siguientes obligaciones para los municipios:

- Enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema de Formato Único (SFU), informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos.
- La información que remitan mediante el SFU deberá ser la misma que publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de internet.
- Establecer cuentas bancarias productivas en las que se depositarán los recursos del FORTAMUN dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al que se ministren los recursos.

**TEMA II. INDICADORES SECTORIALES, INDICADORES DE RESULTADOS
E INDICADORES DE SERVICIOS Y GESTIÓN**

2. ¿Cuáles son los indicadores sectoriales del FORTAMUN?

RESPUESTA:

Mediante oficio NoTM-1072-2019 de fecha 04 de abril de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información siguiente:

Tabla No. 1. Indicadores Sectoriales del Fondo

Nombre del indicador sectorial	Avance del indicador sectorial	Meta del indicador sectorial 2018
Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	7	2

Fuente: Informe de Avance y Resultados 2018 del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/442775/06ps_financiamiento_desarrolloAyR2018.pdf

Del análisis de las fuentes de información establecidas en los TdR, se tiene que el Programa Sectorial al que corresponde el FORTAMUN es el 6 Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE), específicamente en el Objetivo 4 Impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas.¹

El Objetivo 4 del PRONAFIDE tiene el indicador 8 Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada (MCCEA) que es un contador simple de la mejora o deterioro en la calidad crediticia agregada de las entidades federativas, con periodicidad anual y cuya fuente es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.²

Al 30 de noviembre de 2018, el resultado del indicador fue de 7, el cual implica una mejoría en general sobre la calidad crediticia de las entidades federativas; otorgada por parte de las agencias calificadoras en dicho año, y es un resultado superior a la meta establecida.³

¹ Objetivos, indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

² Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018.

³ Informe de Avance y Resultados 2018 del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo.

3. ¿Cuál es la contribución del FORTAMUN a los Objetivos de Desarrollo Nacionales, Estatales y Municipales?

RESPUESTA:

Mediante oficio No. TM-1073-2019 de fecha 04 de abril de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información siguiente:

Tabla No. 2. Alineación del Fondo con los Objetivos de Desarrollo

Plan de desarrollo	Objetivo	Estrategia	Línea de acción
Nacional 2013 - 2018	4.1 Mantener la estabilidad macroeconómica del país	4.1.2 Fortalecer los ingresos del sector público	Incrementar la capacidad financiera del Estado Mexicano con ingresos estables y de carácter permanente.
Estatad 2015 -2021	6.5.2 Contribución al Fortalecimiento del Pacto Federal	6.5.2.3. Impulsar un modelo eficiente de coordinación en materia de gasto entre la federación y las entidades federativas, que permita dar respuesta oportuna a las necesidades de la sociedad campechana.	6.5.2.3.2. Aprovechar adecuadamente las herramientas que el gobierno federal tiene diseñadas para el desarrollo de capacidades institucionales y modelos de gestión para lograr administraciones públicas estatales y municipales efectivas.
Municipal 2015 - 2018	Eje V. Transparencia y Rendición de cuentas en la Administración Municipal y las Finanzas Públicas.	1. Finanzas Municipales 1.1 Objetivo: Establecer mejores sistemas y procesos para ejercer de manera clara y transparente los recursos públicos.	1.1.5 Cumplir con el pago de la deuda pública de acuerdo con las responsabilidades adquiridas en los contratos.
Municipal 2018 - 2021	5.5.1 Impulsar un Gobierno de Calidad	5.5.1.1 Establecer un gobierno de calidad con gobernabilidad	5.5.1.1.2 Actualizar el marco legal del Municipio y todos los reglamentos que de él emanen, incluyendo la ley de ingresos.

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación Municipal.

A partir del análisis de las fuentes de información previstas en los TdR se aprecia que a nivel nacional el FORTAMUN está alineado con la Meta Nacional 4 México Próspero, Objetivo 1 Mantener la estabilidad macroeconómica del país, Estrategia 2 Fortalecer los ingresos del sector público.⁴

Asimismo, Estrategia 4.1.2. Fortalecer los ingresos del sector público, del Plan Nacional de Desarrollo establece la línea de acción “*Incrementar la capacidad financiera del Estado Mexicano con ingresos estables y de carácter permanente*”⁵; a su vez, el Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021 prevé la estrategia 6.5.2.3 Impulsar un modelo eficiente de coordinación en materia de gasto entre la federación y las entidades federativas, que permita dar respuesta oportuna a las necesidades de la sociedad campechana y la línea de acción 6.5.2.3.2 Aprovechar adecuadamente las herramientas que el gobierno federal tiene diseñadas para el desarrollo de capacidades institucionales y modelos de gestión para lograr administraciones públicas estatales y municipales efectivas.⁶

A nivel municipal, el Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018 establecía la línea de acción 1.1.5 Cumplir con el pago de la deuda pública de acuerdo con las responsabilidades adquiridas en los contratos⁷, que corresponde con los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal para el FORTAMUN y con los principales destinos para los que se utilizó durante 2018. Asimismo, el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 establece el objetivo 5.5.1 Impulsar un Gobierno de Calidad, estrategia 5.5.1.1 Establecer un gobierno de calidad con gobernabilidad⁸; sin embargo, no se identifica una relación directa de los objetivos del FORTAMUN con las líneas de acción de los objetivos municipales.

⁴ Objetivos, indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

⁵ Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.

⁶ Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021.

⁷ Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018.

⁸ Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

4. ¿Cuáles son los objetivos estratégicos del FORTAMUN?

RESPUESTA:

Mediante oficio No. TM-1074-2019 de fecha 04 de abril de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información siguiente:

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados federal del FORTAMUN⁹ y los Objetivos, indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, los objetivos estratégicos del FORTAMUN son los siguientes:

Tabla No. 3. Objetivos Estratégicos del FORTAMUN

Nivel de desempeño	Objetivo
Fin	Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.
Propósito	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.
Componente	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación Municipal.

⁹ Consultada en <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/I-005-FORTAMUN.xls>

5. Completar la siguiente tabla de acuerdo con el Informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH).

RESPUESTA:

Mediante oficio No. TM-1075-2019 de fecha 04 de abril de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información siguiente:

Tabla No. 4. Resultado de los Indicadores del Portal Aplicativo de la SHCP (Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas)

FORTAMUN 2018				
Clave del Indicador	132702	133651	134226	136791
Nombre del Indicador	Índice en el Ejercicio de Recursos	Índice de Dependencia Financiera	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Porcentaje de avance en las metas
Método de Cálculo	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100
Nivel del Indicador	Actividad	Propósito	Fin	Componente
Frecuencia de Medición	Trimestral	Semestral	Anual	Trimestral
Unidad de Medida	Porcentaje	Otra	Porcentaje	Porcentaje
Tipo	Gestión	Estratégico	Estratégico	Estratégico
Dimensión del Indicador	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Sentido	Ascendente	Descendente	Ascendente	Ascendente
Meta programada	25	.3	58.4	16.7
Justificación				
Meta Modificada	25	.3	58.4	16.7
Justificación				
Realizado en el Periodo	100	.3	100	100
Avance (%)	400	100	171.23	598.8

2017				
Nombre del Indicador	Índice en el Ejercicio de Recursos	Índice de Dependencia Financiera	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Porcentaje de avance en las metas
Método de Cálculo	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100
Nivel del Indicador	Actividad	Propósito	Fin	Componente
Frecuencia de Medición	Trimestral	Semestral	Anual	Trimestral
Unidad de Medida	Porcentaje	Otra	Porcentaje	Porcentaje
Tipo	Gestión	Estratégico	Estratégico	Estratégico
Dimensión del Indicador	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Meta programada	100	.47361	100	
Realizado en el Periodo	100	.37	85.9	36
Avance (%)	100	78.12	85.9	N/A

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación Municipal.

El resultado del *índice en el Ejercicio de Recursos* que mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN es 100% al cuarto trimestre de 2018 y 2017, con un avance de 400% y 100% respectivamente. Lo anterior refleja que para el ejercicio fiscal 2018 la meta programada fue subestimada ya que únicamente se programó ejercer el 25% de los recursos del FORTAMUN.

El *Índice de Dependencia Financiera* presenta resultados de 0.3 en el cuarto trimestre de 2018 y 0.37 en el mismo periodo de 2017. Este índice muestra la importancia relativa del FORTAMUN en relación con los ingresos propios. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. Los ingresos propios incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como, Otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos, con montos acumulados al periodo que se reporta.

El *índice de Aplicación Prioritaria de Recursos* mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal su resultado al cuarto trimestre de 2018 y de 2017 es 100.0% y 85.9% respectivamente. Los resultados anteriores no son congruentes con los montos y porcentajes reportados en la Tabla No. 8. Proyectos financiados con recursos del FORTAMUN de la pregunta 16.

Al cuarto trimestre de 2018 y de 2017, respectivamente, el resultado del *Porcentaje de avance en las metas* es 100.0% y 36.0%. Este indicador mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN; sin embargo, no es congruencia con la respuesta de la pregunta 16 ¿Qué proyectos fueron generados con recursos del FORTAMUN conforme a la Ley de Coordinación Fiscal?, en la que se reportan 6 proyectos para 2018.

6. ¿En qué porcentaje el presupuesto del FORTAMUN fue devengado y pagado?

RESPUESTA:

Mediante oficio No. TM-1076-2019 de fecha 04 de abril de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información correspondiente al Porcentaje del presupuesto devengado y pagado del FORTAMUN.

Tabla No. 5. Porcentaje del presupuesto devengado y pagado del FORTAMUN

Ejercicio Fiscal	2018		2017	
	Importe (en miles)	%	Importe (en miles)	%
Autorizado	153,263.2	100.0	140,248.4	100.0
Devengado	153,263.2	100.0	140,248.4	100.0
Pagado al 31 de diciembre de 2018	151,152.5	98.6	133,517.9	95.2
Pagado al 31 de marzo de 2019	151,263.2	100.0	140,237,1	99.9

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación del Municipio.

$$\text{Porcentaje de presupuesto} = \left(\frac{\text{Presupuesto devengado o pagado}}{\text{Presupuesto Autorizado}} \right) * 100$$

Conforme la información proporcionada por el Municipio se pagó el 98.6% de los recursos del FORTAMUN 2018 al 31 de diciembre; con la misma fecha de corte pero del ejercicio fiscal 2017, el porcentaje pagado del FORTAMUN 2017 fue de 95.2.

Asimismo, al 31 de marzo de 2019 se pagó el 100.0% de los recursos del FORTAMUN 2018.

A partir de la tabla anterior, se conoce que para el año 2018 el presupuesto autorizado del FORTAMUN tuvo un incremento de 10.9% en relación con el año anterior.

7. ¿El Municipio cuenta con sus propios indicadores de resultados, servicios y gestión para medir los resultados del FORTAMUN?

RESPUESTA: No

Mediante oficio No. TM-1077-2019 de fecha 04 de abril de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio informó que el Municipio no cuenta con sus propios indicadores de resultados, servicios y gestión para medir los resultados del FORTAMUN.

Tabla No. 6. Indicadores municipales del FORTAMUN

Indicador Núm. __	Dato
Nombre.	
Definición.	
Sentido del indicador.	
Método de Cálculo.	
Unidad de Medida.	
Frecuencia de Medición del Indicador.	
Año Base del indicador.	
Meta del Indicador 2018.	
Valor del Indicador 2018.	
Valor inmediato anterior (2017).	
Avances Anteriores.	

TEMA III. PRODUCTOS

8. ¿El Municipio dispone de un Manual de Organización y/o de Procedimientos autorizado de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, en donde incurren los financiados con recursos del FORTAMUN?

RESPUESTA: Si

Mediante oficio No. TM-1078-2019 de fecha 04 de abril de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó un Manual de Organización y Procedimientos publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de junio de 2018.

El referido Manual de Organización contiene las descripciones, funciones, responsabilidades y perfiles de los puestos de las dependencias, así como sus procedimientos:

Manual de Organización y Procedimientos, Tesorería.

- 6.14.- Procedimiento control y revisión de las operaciones financieras provenientes de diversos convenios federales

Manual de Organización y Procedimientos, Unidad Administrativa.

- 6.30 Procedimiento Requisiciones
- 6.31 Procedimiento Orden de Compra

Manual de Organización y Procedimientos, Dirección de Desarrollo Social y Económico

- 6.17 Aprobación de Obras y Acciones

Manual de Organización y Procedimientos, Dirección de Obras Públicas

- Procedimiento 6.1 Procedimiento para la elaboración de proyecto e integración de expediente inicial
- Procedimiento 6.2 Procedimiento para revisión y aprobación de expedientes iniciales
- Procedimiento 6.3 Determinación del Procedimiento de contratación
- 6.4 Procedimiento de licitación pública
- 6.5 Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
- 6.6 Procedimiento de adjudicación directa
- 6.7 Procedimiento de formalización del contrato
- 6.8 Procedimiento de inicio de contrato

- 6.9 Procedimiento para el control y seguimiento de obra
- 6.16 Procedimiento para entrega-recepción, finiquito y extinción de obligaciones

Manual de Organización y Procedimientos, Órgano Interno de Control

- 6.3 De Auditoría Interna a Obras Públicas
- 6.5 Auditoría Financiera Interna

Un procedimiento que permita el intercambio de información entre las áreas encargadas del control presupuestal, contabilidad y pagos genera una mayor confianza en el adecuado registro contable – presupuestal de las fuentes de financiamiento.

9. ¿El Municipio cuenta con una estructura organizacional que le permita producir o generar y entregar o distribuir los bienes y/o servicios financiados con recursos del FORTAMUN, y alcanzar el logro de los objetivos del Fin o del Propósito del mismo?

RESPUESTA: Si

Mediante oficio No. TM-1079-2019 de fecha 04 de abril de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó un Manual de Organización y Procedimientos publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de junio de 2018.

El Municipio no produjo, generó, entregó ni distribuyó bienes o servicios con recursos del FORTAMUN; sino que fueron destinados a ciertos rubros prioritarios para las finanzas públicas. Sin embargo, el referido Manual de Organización y Procedimiento contiene la estructura orgánica de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FORTAMUN.

A continuación, se presentan los organigramas de la Unidad Administrativa, Tesorería, Obras Públicas, Desarrollo Social y Económico, y Órgano Interno de Control.

Figura No. 1. Organigrama de la Unidad Administrativa

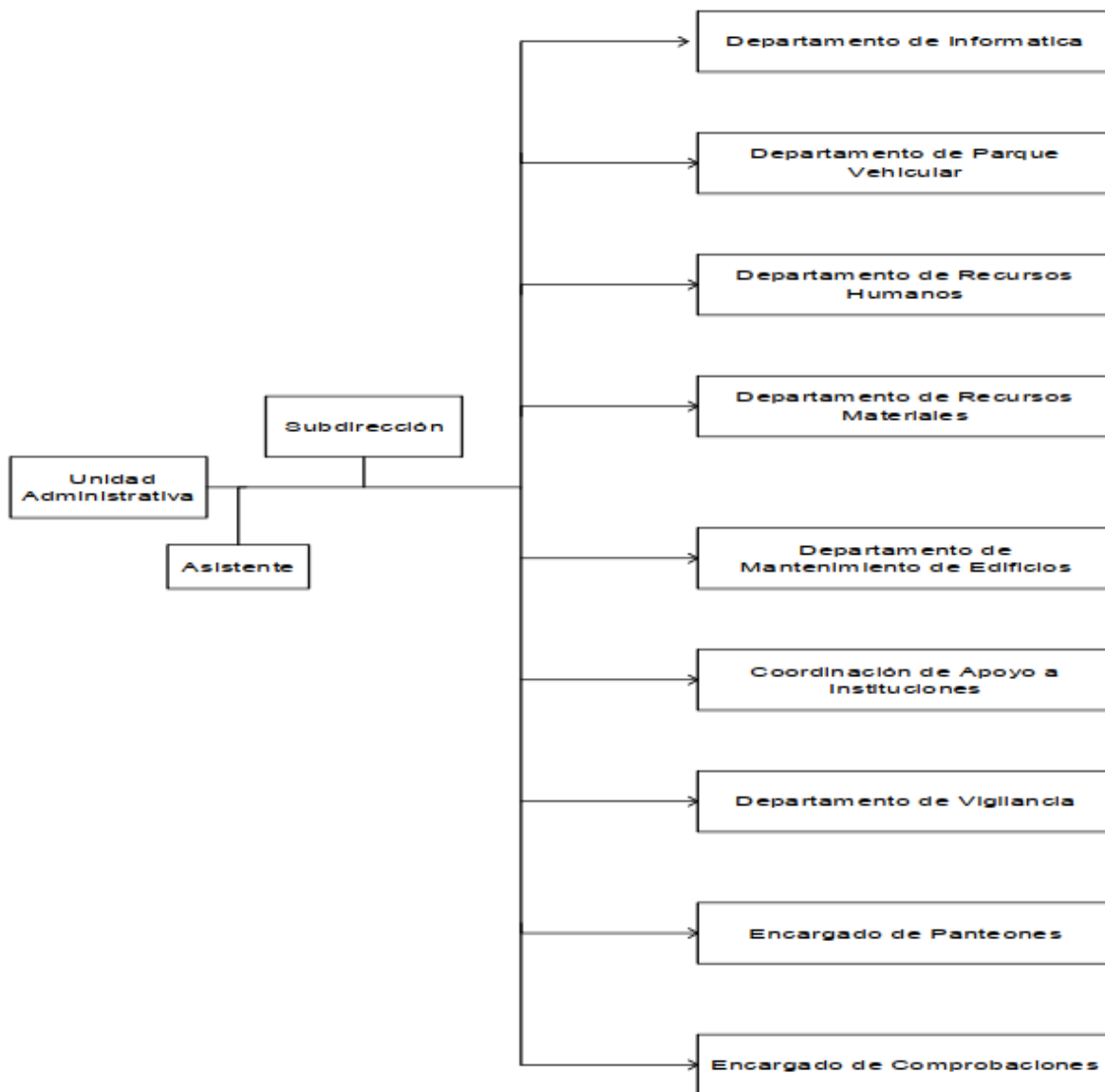


Figura No. 2. Organigrama Tesorería

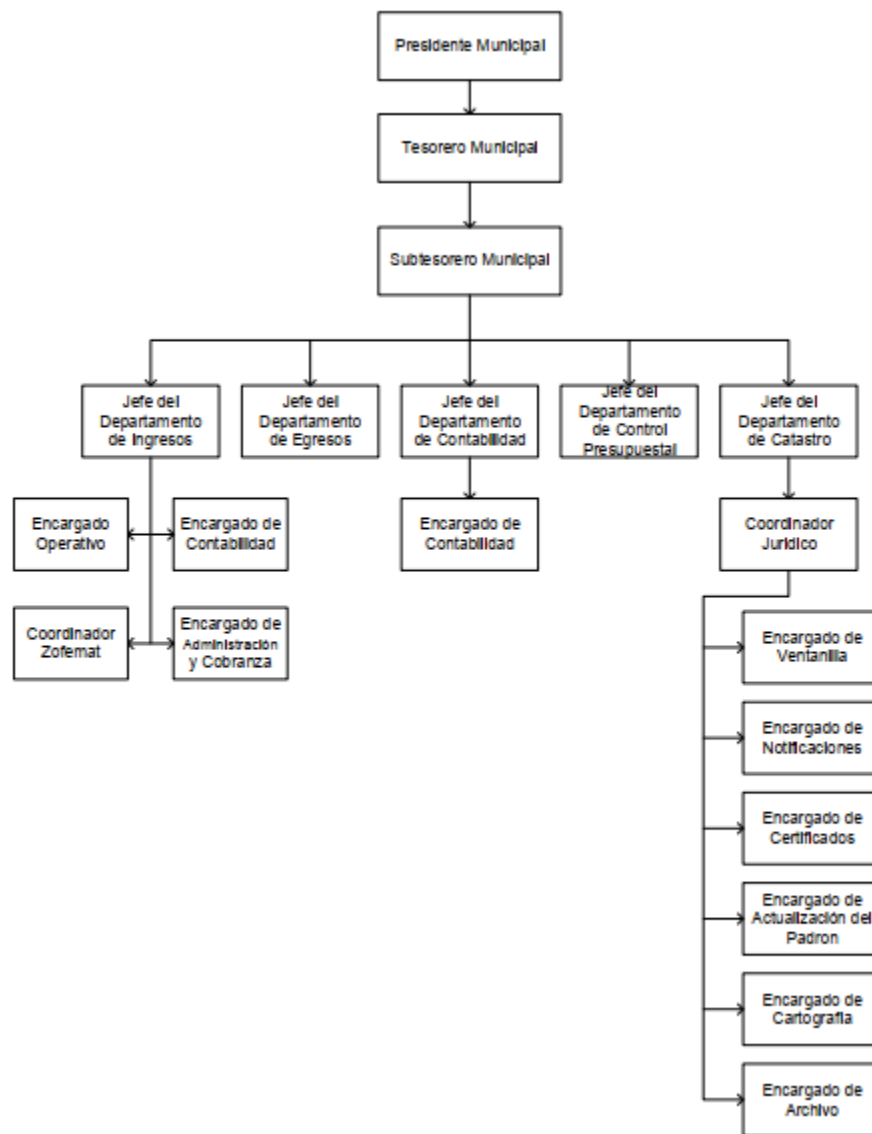


Figura No. 3. Organigrama Obras Públicas

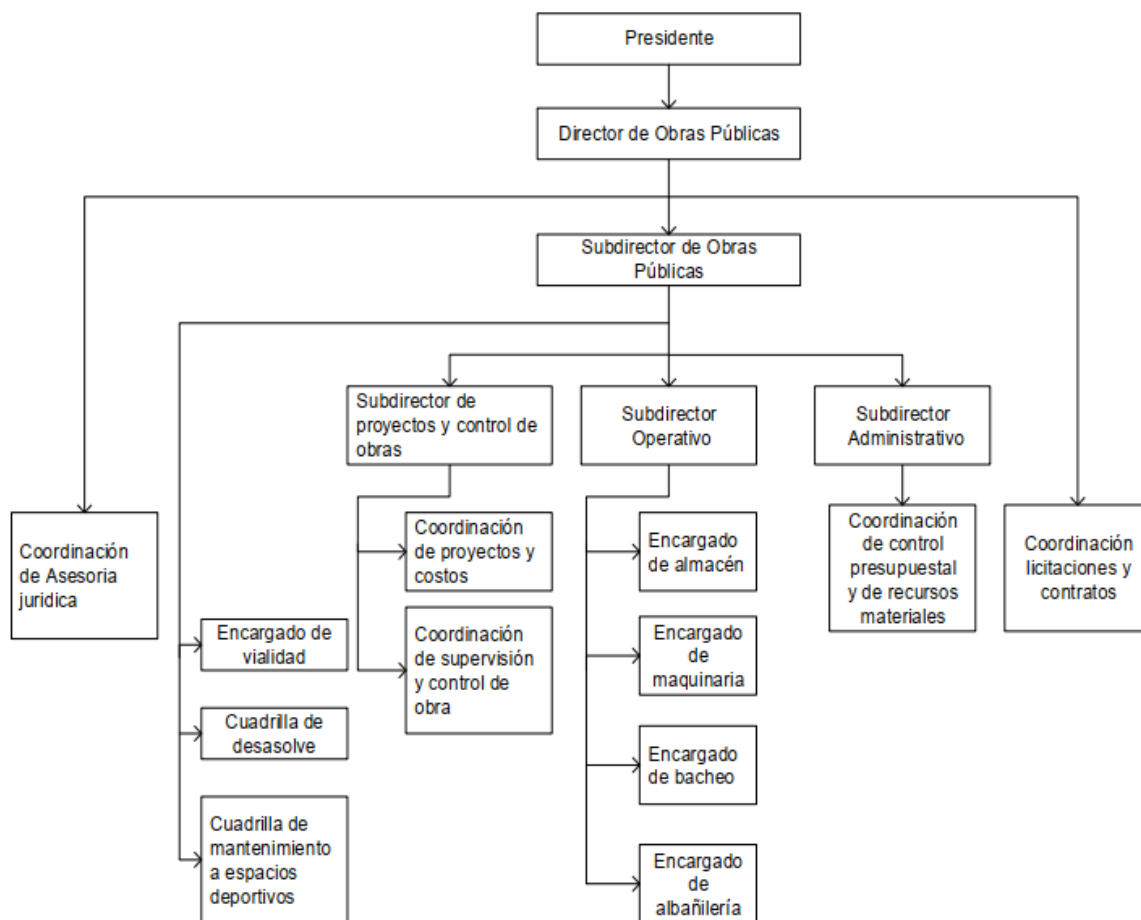


Figura No. 4. Organigrama Desarrollo Social y Económico

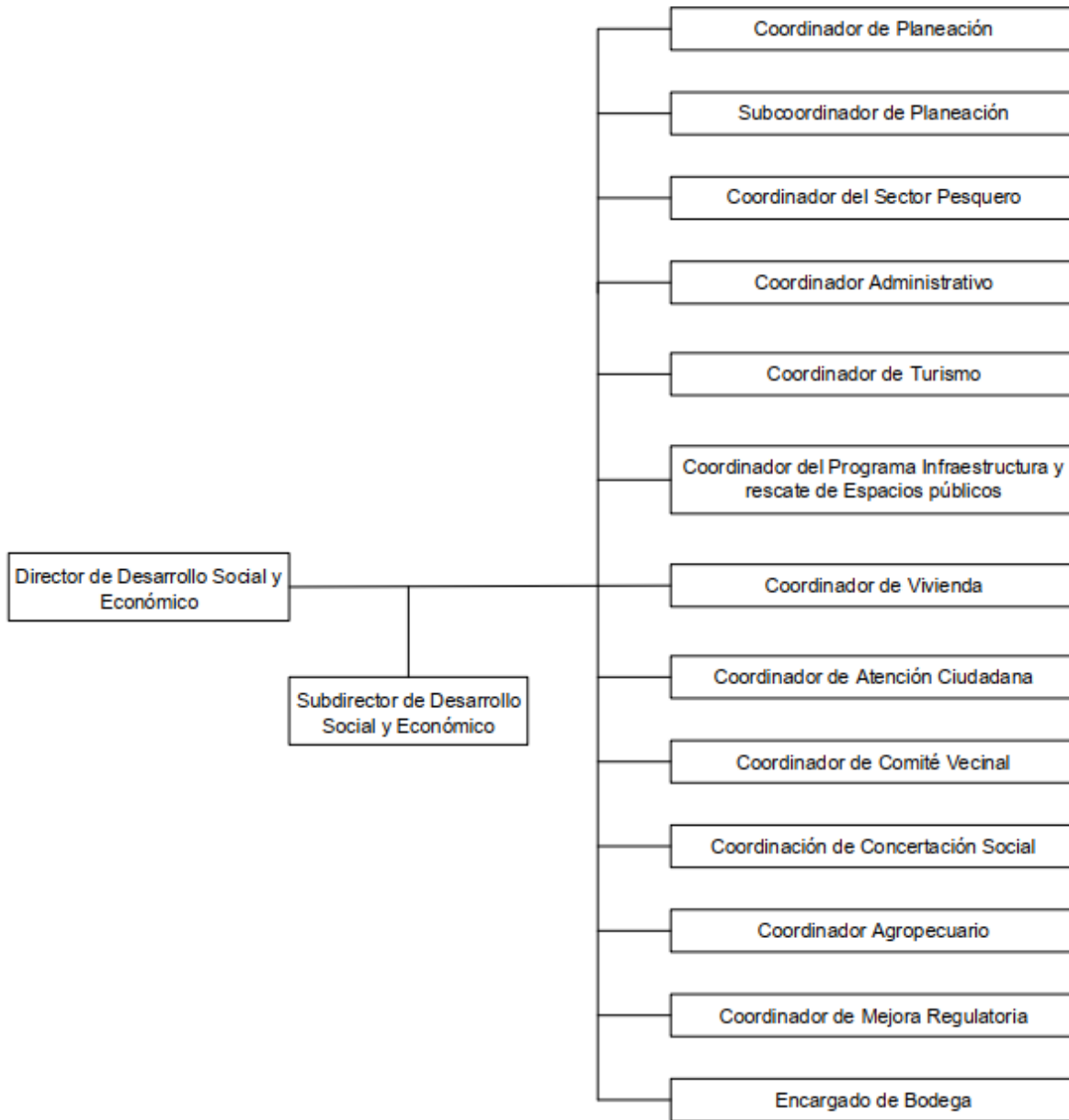
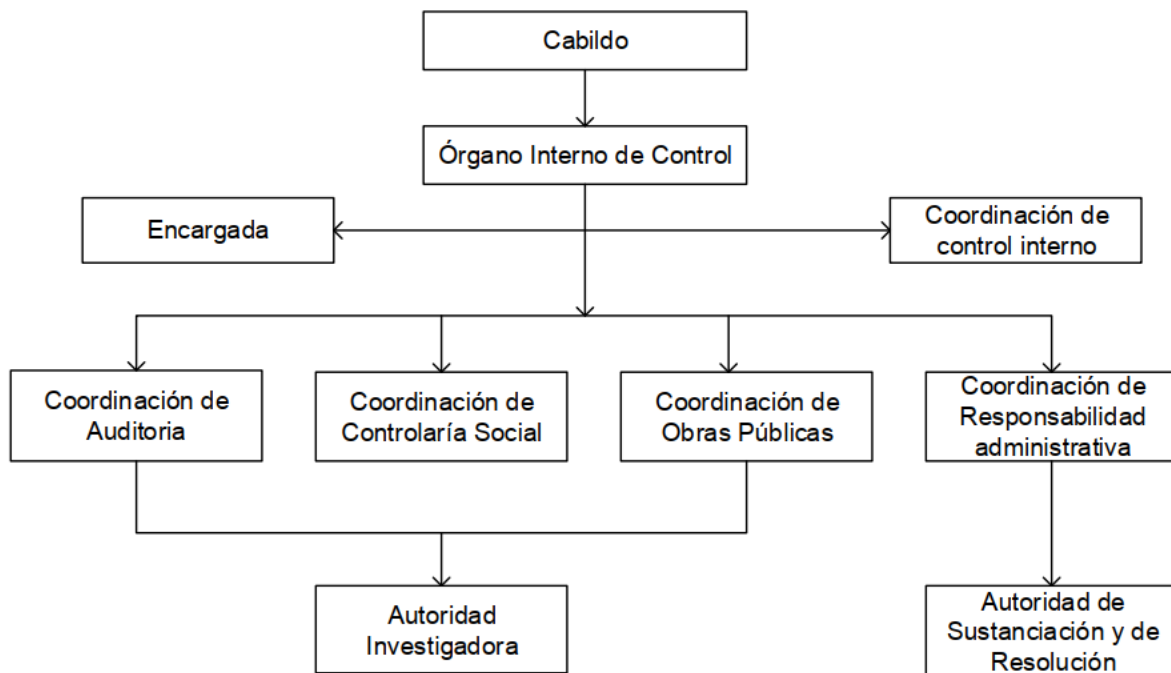


Figura No. 5. Organigrama Órgano Interno de Control



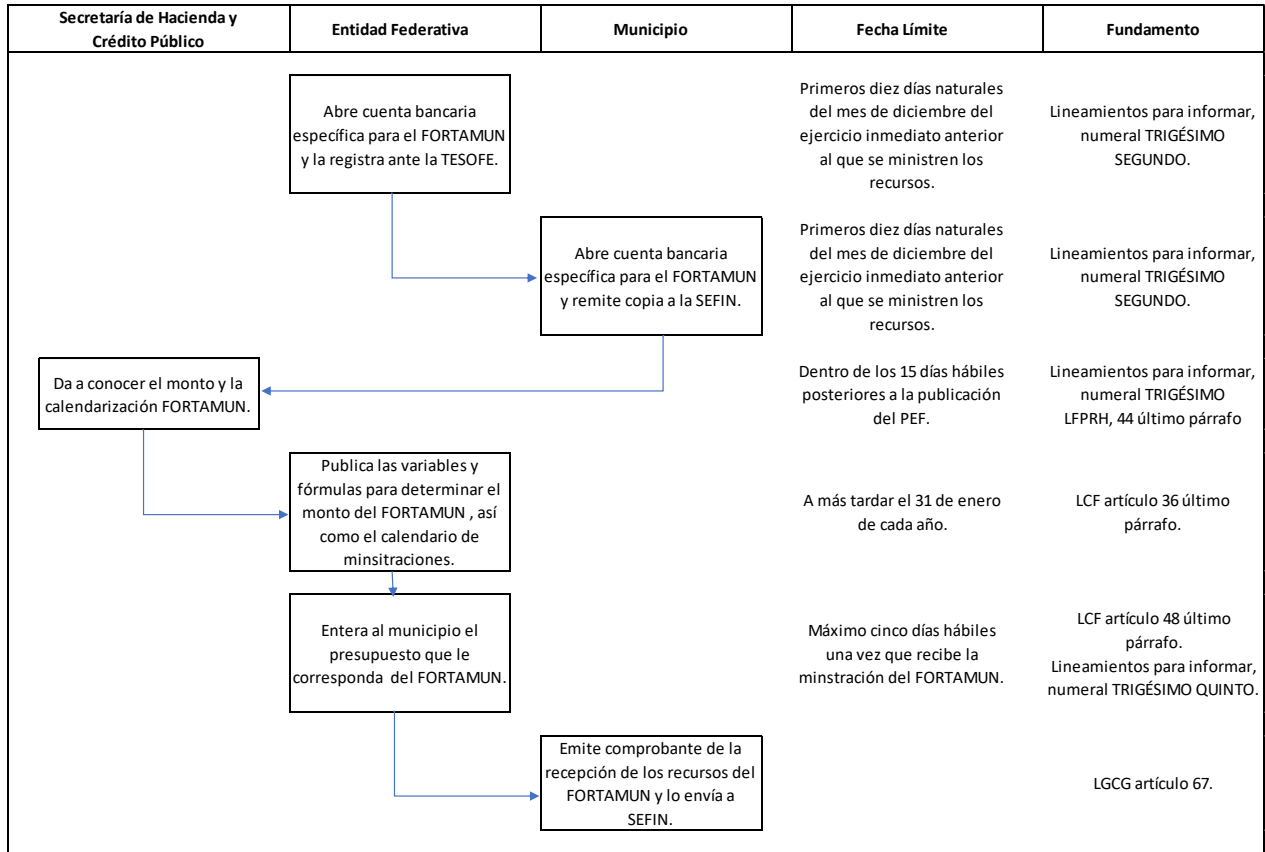
10. ¿Cuál es el proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del FORTAMUN al Municipio?

RESPUESTA:

Mediante oficio No. TM-1080-2019 de fecha 04 de abril de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio respondió lo siguiente:

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado (SEFIN) abre una cuenta bancaria específica para el FORTAMUN, la registra ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) y solicita a los Municipios que abran sus propias cuentas bancarias específicas, todo esto dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre del ejercicio fiscal anterior al que corresponde el FORTAMUN.
- La Secretaría de Hacienda publica en el Diario Oficial de la Federación el monto y calendario de los recursos a distribuir correspondientes a Aportaciones Federales del Ramo 33, entre ellos el FORTAMUN, dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- A su vez, la SEFIN publica las variables, fórmulas, montos y calendario de los recursos del FORTAMUN a distribuir entre los municipios del estado, a más tardar el 31 de enero de cada año.
- Posteriormente, la SEFIN entera cada mes el monto que corresponde del FORTAMUN a cada municipio dentro de los cinco días hábiles siguientes a que recibe la ministración.
- El municipio emite cada mes el comprobante de la recepción de los recursos del FORTAMUN y lo envía a la SEFIN.

Figura No. 6. Diagrama de Flujo del Proceso de Ministración de los Recursos del FORTAMUN



Fuente:

Elaboración propia con información de la Unidad de Evaluación del Municipio.

11. ¿Los recursos del FORTAMUN se transfieren en tiempo y forma al Municipio?

RESPUESTA: Si

Mediante oficio No. TM-1081-2019 de fecha 04 de abril de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la siguiente Tabla:

Tabla No. 7. Transferencias realizadas al Municipio de los recursos del FORTAMUN 2018.

Minis-tración	Calendario	Fecha de la transferencia	Días de diferencia	Número de oficio	Monto	Descuento
1	Enero 31	Enero 31	0	SF03/EGR/DE/0309/2018	12,771,937	
2	Febrero 28	Febrero 28	0	SF03/EGR/DE/0546/2018	12,771,937	
3	Marzo 30	Marzo 28	0	SF03/EGR/DE/0882/2018	12,771,937	
4	Abril 30	Abril 30	0	SF03/EGR/DE/1077/2018	12,771,938	
5	Mayo 31	Mayo 31	0	SF03/EGR/DE/1414/2018	11,891,266	880,671
6	Junio 29	Junio 29	0	SF03/EGR/DE/1630/2018	12,771,937	
7	Julio 31	Julio 31	0	SF03/EGR/DE/1853/2018	12,771,937	
8	Agosto 31	Agosto 31	0	SF03/EGR/DE/2041/2018	12,458,724	313,213
9	Septiembre 28	Septiembre 28	0	SF03/EGR/DE/2258/2018	12,771,937	
10	Octubre 31	Octubre 31	0	SF03/EGR/DE/2471/2018	12,771,937	
11	Noviembre 30	Noviembre 30	0	SF03/EGR/DE/2687/2018	12,771,937	
12	Diciembre 14	Diciembre 17	3	SF03/EGR/DE/0005/2019	12,771,937	
	Suma				152,069,361	1,193,884

De acuerdo con el cuadro anterior, el municipio recibió en tiempo y forma las ministraciones mensuales del FORTAMUN por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, conforme al calendario publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

12. ¿Se promovió la participación social de las comunidades beneficiarias en la gestión del FORTAMUN con el objeto de mejorar los resultados e impactos, así como coadyuvar a su gestión eficiente, transparente, a una efectiva rendición de cuentas y a apoyar la vigilancia del gasto?

Respuesta:

Mediante oficio No. TM-1082-2019 de fecha 04 de abril de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó que, con base en las diversas necesidades que surgieron con el desempeño de sus funciones y sus obligaciones financieras y con base en la normatividad vigente para el uso del recurso FORTAMUN-DF, destinó a ciertos rubros de gasto, con ello no se realizó el proceso de selección de beneficiarios, siendo el único beneficiario el H. Ayuntamiento de Carmen.

El municipio no ejecutó obras públicas ni entregó bienes a la población con los recursos del FORTAMUN 2018, conforme al Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Cuarto Trimestre de 2018, Nivel Financiero, los recursos se destinaron principalmente a Servicios de limpieza y manejo de desechos 34.9%, ADEFAS 25.3%, Servicios Personales 19.1% y Energía Eléctrica 9.2% que representan el 88.5% de los recursos del fondo.

13. ¿Existe un mecanismo que garantice que se haga del conocimiento de los habitantes del municipio los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada uno, su ubicación, metas y beneficiarios, los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente, y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, al menos a través de la página oficial de Internet y conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental?

Mediante oficio No. TM-1083-2019 de fecha 04 de abril de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó lo siguiente:

Respuesta: Si

El Manual de Organización y Procedimientos de Tesorería incluye el 6.14 Procedimiento control y revisión de las operaciones financieras provenientes de diversos convenios federales, en el que se prevé la conciliación bancaria de los recursos federales y actualización de reportes de avance físico financiero.

La referencia a la página de Internet en la que se publican los formatos es la siguiente:

Página de Internet: www.carmen.gob.mx

Apartado: Transparencia

Opción: Transparencia y difusión de la información financiera

Fracción IV: Transparencia y difusión de la información financiera

Numerales: 21a, 21b, 21c y 22.

Hipervínculo:

http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2018

Con el análisis de la información publicada en el hipervínculo al que hizo referencia la Unidad de Evaluación del Municipio, se aprecia que durante los tres primeros trimestres de 2018 no se publicó la información relativa al FORTAMUN; a partir del cuarto trimestre de 2018 se cumplió la obligación establecida en el artículo 37, en relación con el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por otra parte, se constató que el Manual de Organización y Procedimientos de Tesorería incluye el 6.14 Procedimiento control y revisión de las operaciones financieras provenientes de diversos convenios federales, en el que se prevé la conciliación bancaria de los recursos federales y actualización de reportes de avance físico financiero, el cual establecido permitió el cumplimiento de la obligación establecida en los artículos 33, apartado B, fracción II, inciso b) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal para reportar en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda durante los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2018.

14. ¿Existe un mecanismo que garantice que se difunda en Internet la información financiera relativa al FORTAMUN especificando cada uno de los destinos señalados para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la norma del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental?

Mediante oficio No. TM-1084-2019 de fecha 04 de abril de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó lo siguiente:

Respuesta: Si

El Manual de Organización y Procedimientos de Tesorería incluye el 6.14 Procedimiento control y revisión de las operaciones financieras provenientes de diversos convenios federales en el que se prevé la conciliación bancaria de los recursos federales y actualización de reportes de avance físico financiero.

La referencia a la página de Internet en la que se publican los formatos es la siguiente:

Página de Internet: www.carmen.gob.mx

Apartado: Transparencia

Opción: Transparencia y difusión de la información financiera

Fracción IV: Transparencia y difusión de la información financiera

Numeral: 23.

Hipervínculo:

http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2018

Con el análisis de la información publicada en el hipervínculo al que hizo referencia la Unidad de Evaluación del Municipio, se constató que durante los cuatro trimestres de 2018 el Municipio difundió en internet la información financiera relativa al FORTAMUN especificando cada uno de los destinos señalados para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la norma del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

15. ¿El Municipio cuenta con procedimientos institucionales sistematizados para normar la selección de beneficiarios de las obras y acciones que se generan con los recursos del FORTAMUN?

Mediante oficio No. TM-1085-2019 de fecha 04 de abril de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó lo siguiente:

Respuesta: No se realizaron obras públicas o acciones con los recursos del fondo FORTAMUN 2018. Sin embargo, el H. Ayuntamiento de Carmen, con base en las necesidades que surgen con el desempeño de sus funciones y en la normatividad vigente para su uso, destinó para ciertos rubros prioritarios, por lo que no se realizó el proceso de selección de beneficiarios.

El municipio no ejecutó obras públicas ni entregó bienes a la población con los recursos del FORTAMUN 2018, conforme al Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Cuarto Trimestre de 2018, Nivel Financiero, los recursos se destinaron principalmente a Servicios de limpieza y manejo de desechos 34.9%, ADEFAS 25.3%, Servicios Personales 19.1% y Energía Eléctrica 9.2% que representan el 88.5% de los recursos del fondo.

16. ¿Qué proyectos fueron generados con recursos del FORTAMUN conforme a la Ley de Coordinación Fiscal?

Mediante oficio No. TM-1086-2019 de fecha 04 de abril de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó lo siguiente:

El Municipio de Carmen, para el ejercicio fiscal 2018, ejecutó los recursos del FORTAMUN, en los proyectos que se detallan a continuación:

Tabla No. 8. Proyectos financiados con recursos del FORTAMUN

Proyectos generados con recursos del FORTAMUN 2018				
Rubro de Gasto	Importe (Devengado)	%	Número de proyectos	Número de Beneficiarios
Cumplimiento de obligaciones financieras	55,540,850	36.2	1	N/A
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales	1,193,884	0.8	1	N/A
Modernización de los sistemas de recaudación locales	1,067,200	0.7	1	N/A
Mantenimiento de infraestructura	18,296,163	11.9	1	N/A
Atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes	21,580,891	14.1	1	N/A
Otros requerimientos	55,584,245	36.3	1	N/A
TOTAL	153,263,245	100.0		
Proyectos realizados con recursos del FORTAMUN 2017				
Rubro de Gasto	Importe (Devengado)	%	Número de proyectos	Número de Beneficiarios
Cumplimiento de obligaciones financieras	32,815,352	23.4	1	N/A
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales	1,481,566	1.1	1	N/A
Modernización de los sistemas de recaudación locales	5,980,727	4.3	1	N/A
Mantenimiento de infraestructura	2,539,909	1.8	1	N/A
Atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes	17,412,292	12.4	1	N/A
Otros requerimientos	80,018,552	57.0	1	N/A
Total	140,248,398	100.0		

N/A: No Aplica

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación Municipal.

El Municipio de Carmen destinó los recursos del FORTAMUN 2018 principalmente para el Cumplimiento de Obligaciones Financieras y para la atención de Otros requerimientos del Municipio, el primero concepto incrementó 12.8 puntos porcentuales respecto al 2017 en tanto que el segundo disminuyó 20.7 puntos porcentuales.

El tercer rubro en orden de importancia es la Atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes que en 2018 recibió el 14.1% de los recursos. Los demás rubros representan en su conjunto 13.4% de los recursos del FORTAMUN 2018.

Los rubros anteriores corresponden a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal para el FORTAMUN.

TEMA IV. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA

17. ¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención de beneficiarios de las obras y acciones generadas con recursos del FORTAMUN?

Mediante oficio No. TM-1087-2019 de fecha 04 de abril de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó lo siguiente:

Respuesta:

El H. Ayuntamiento de Carmen, con base en las diversas necesidades que surgieron con el desempeño de sus funciones y sus obligaciones financieras y con base en la normatividad vigente para el uso del recurso FORTAMUN-DF, destinó a ciertos rubros de gasto, con ello no se realizó el proceso de selección de beneficiarios, siendo el único beneficiario el H. Ayuntamiento de Carmen.

Tabla No. 9. Cobertura de atención del FORTAMUN

Año	Tipo de Beneficiarios			Cobertura			Presupuesto Autorizado del Fondo
	Población Potencial (PP)	Población Objetivo (PO)	Población Atendida (PA)	Cobertura (PA/PP)*100	Eficiencia de cobertura (PA/PO)*100	Variación porcentual anual de la cobertura	
2018							
2017							
2016							
2015							

TEMA V. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

18. ¿Se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al fondo?

Mediante oficio No. TM-1088-2019 de fecha 04 de abril de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó lo siguiente:

Respuesta:

No se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al fondo.

19. ¿Existen informes de alguna otra entidad fiscalizadora federal o estatal que contengan hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FORTAMUN en el municipio?

Mediante oficio No. TM-1089-2019 de fecha 04 de abril de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó lo siguiente:

Respuesta: Si

Tabla No. 8. Informes de entidades fiscalizadoras federal o estatal que contengan hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FORTAMUN

Ejercicio Fiscal	Entidad Fiscalizadora	Medio de publicación	Principales hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FORTAMUN en el Municipio
2016	ASF	Internet ¹	5. No se aplicó la totalidad de los recursos disponibles al 31 de diciembre del 2016 del FORTAMUN 2016 más los rendimientos financieros generados hasta la aplicación de los recursos del fondo.
2016	ASF	Internet ¹	8. Incumplimientos de la normativa en materia de transparencia del ejercicio y destino de los recursos.
2017	ASF	Internet ²	4. Recursos no devengados del FORTAMUN al 31 de diciembre de 2017
2017	ASF	Internet ²	6. Pago extemporáneo de derechos de agua y descarga de aguas residuales lo que originó recargos y actualizaciones.
2017	ASF	Internet ²	9. No se acreditó que fuera publicada la información de las acciones, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados de los recursos del fondo.
2017	ASF	Internet ²	11. El municipio reportó a través del Gobierno del Estado en el cuatro trimestre un monto pagado que no coincide con los montos reportados como pagados en los registros contables y presupuestales del fondo.

ASF: Auditoría Superior de la Federación

1/ https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016b/Documentos/Auditorias/2016_0620_a.pdf

2/ https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2017b/Documentos/Auditorias/2017_0658_a.pdf

Del análisis del cuadro presentado por el Municipio y de los informes de auditoría correspondientes a 2016 y 2017, se desprende que los hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FORTAMUN incluyen el pago de recargos, actualizaciones y multas por pagos extemporáneos de derechos de agua y descarga de aguas residuales, la falta de devengo oportuno de los recursos, falta o inconsistencias en la publicación de información sobre los recursos del fondo.

CONCLUSIONES

Conclusión General

Los recursos del FORTAMUN están regulados en la Ley de Coordinación Fiscal que en su artículo 37 establece que los destinados para los que pueden ser utilizados.

Cada año el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunica a las Entidades Federativas el monto del FORTAMUN que les corresponde para que estas a su vez efectúen la distribución entre sus municipios con base en el número de habitantes que tiene cada uno. Con base en lo anterior, para el año 2018 al Municipio de Carmen le correspondieron 153,263,245 pesos.

El Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) es el Programa Sectorial del FORTAMUN, con el Objetivo 4 Impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas y el indicador 8 Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada (MCCEA) el cual implica una mejoría en general sobre la calidad crediticia de las entidades federativas y que al cierre del ejercicio fiscal 2018 tenía un resultado 7 respecto a una meta de 2.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN para el 2018 está alineada con los objetivos de desarrollo Nacional, Estatal y Municipal; sin embargo, en respeto a estos últimos, no se identifica una relación directa de los objetivos del FORTAMUN con las líneas de acción de los objetivos municipales.

El objetivo estratégico a nivel FIN del FORTAMUN es “Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos”; en tanto que a nivel propósito es “Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.”

Los resultados de los indicadores del Portal Aplicativo de la SHCP al cuarto trimestre de 2018 reportan el cumplimiento de las metas programadas; sin embargo, el indicador 132702 Índice en el Ejercicio de Recursos tuvo una meta subestimada y los indicadores 134226 Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos y 136791 Porcentaje de avance en las metas no son congruentes con lo reportado en la Tabla No. 8. Proyectos financiados con recursos del FORTAMUN de la pregunta 16.

Al 31 de diciembre de 2018 el Municipio devengó el 100.0% y pagó el 98.6% de los recursos del FORTAMUN; al 31 de marzo de 2019 el porcentaje pagado fue de 100.0%.

El Municipio no dispone de indicadores propios para medir los resultados del FORTAMUN.

El Manual de Organización y Procedimientos del Municipio contiene los procesos principales para la administración y operación de proyectos y programas en donde incurren los financiados con recursos del FORTAMUN; sin embargo, es deseable el establecimiento de un procedimiento que permita el intercambio de información entre las áreas encargadas del control presupuestal, contabilidad y pagos que genere una mayor confianza en el adecuado registro contable – presupuestal de las fuentes de financiamiento.

El Manual de Organización y Procedimientos del Municipio también contiene la estructura organizacional que le permite de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FORTAMUN.

El Municipio conoce el proceso oficial para la ministración de los recursos del FORTAMUN desde la publicación del presupuesto autorizado para la Entidad Federativa hasta la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la que los transfirió mensualmente en tiempo y forma.

No se promovió la participación social en las comunidades en relación con los recursos del FORTAMUN, debido a que el municipio no produjo, generó, entregó ni distribuyó bienes o servicios, sino que los destinó a diversas necesidades relacionadas con sus funciones y obligaciones financieras. Por esta misma causa no fue necesario realizar el proceso de selección de beneficiarios y no se midió la evolución de la cobertura.

Durante los tres primeros trimestres de 2018 no se cumplió la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; sin embargo, esta debilidad se corrigió en el cuarto trimestre. La información financiera relativa al FORTAMUN especificando los destinos señalados para el fondo si fue publicada los cuatro trimestres.

Los recursos del FORTAMUN fueron aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio no cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al fondo.

El Municipio tiene conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN.

Fortalezas, Retos y Recomendaciones

TEMA: I. Descripción del FORTAMUN		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Conocimiento de los destinos autorizados para los recursos del FORTAMUN.	1	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
NO SE IDENTIFICARON DEBILIDADES		

TEMA: II. Indicadores Sectoriales, Indicadores de Resultados e Indicadores de Servicios y Gestión		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Conocimiento del indicador sectorial del FORTAMUN y su avance.	2	
2. Conocimiento de la contribución del FORTAMUN a los objetivos Nacional, Estatal y Municipal.	3	
3. Conocimiento de los objetivos estratégicos del FORTAMUN a nivel Fin, Propósito y Componente de acuerdo con la MIR federal.	4	
4. Ejercicio oportuno de los recursos del FORTAMUN	6	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
1. No se identifica una relación directa de la contribución del FORTAMUN con las líneas de acción de los objetivos municipales.	3	1. Establecer las líneas de acción de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo a cuyo cumplimiento contribuye el FORTAMUN, con el objetivo de que constituyan una referencia para medir a nivel municipal los resultados obtenidos con la ejecución de los recursos del fondo.
2. Deficiencia en la información de los indicadores reportada en el PASH. La meta del Índice en el Ejercicio de los Recursos se subestimó; los resultados del Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos y Porcentaje de avance en las metas programadas no son congruentes con los proyectos reportados.	5	2. Establecer las metas de los indicadores federales del FORTAMUN con base en el análisis de los resultados de la ejecución del fondo en, por lo menos, los dos ejercicios fiscales anteriores para que se establezcan con apego a la realidad del Municipio. 3. Implementar controles para conciliar entre las diversas áreas involucradas en la ejecución y registro contable del FORTAMUN, la información que se usa para reportar los resultados de los indicadores, con el objeto de que los resultados que se reporten sean congruentes con los diversos reportes que debe generar el Municipio.

3. El Municipio no dispone de indicadores propios para medir los resultados del FORTAMUN.	7	4. Establecer y documentar los indicadores del FORTAMUN específicos para el Municipio con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye al logro de los objetivos del Municipio.
---	---	--

TEMA: III. Productos		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Los principales procesos para la administración y operación de los proyectos financiados con el FORTAMUN están documentados en el Manual de Organización y Procedimientos.	8	
2. La estructura orgánica de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FORTAMUN están documentadas en el Manual de Organización y Procedimientos.	9	
3. Conocimiento del proceso oficial para la ministración de los recursos del FORTAMUN.	10	
4. Transferencia en tiempo y forma de los recursos del FORTAMUN.	11	
5. Publicación oportuna de los montos, obras y acciones a realizar, así como sus avances.	13	
6. Difusión oportuna del FORTAMUN especificando cada uno de los destinos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal.	14	
7. Recursos del FORTAMUN aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.	16	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
1. Falta documentar un procedimiento que permita el intercambio de información entre las áreas encargadas del control presupuestal, contabilidad y pagos.	8	1. Formalizar y documentar el procedimiento para que las áreas involucradas en la ejecución de los recursos del FORTAMUN y en el control y generación de la información financiera intercambien información con el objeto de mejorar su control interno.

TEMA: IV. Evolución de la Cobertura		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
El Municipio no produjo, generó entregó ni distribuyó bienes o servicios con recursos del FORTAMUN sino que los destinó a diversas necesidades relacionadas con sus funciones y obligaciones financieras, por este motivo no se mide la evolución de la cobertura para la presente evaluación.		
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
El Municipio no produjo, generó entregó ni distribuyó bienes o servicios con recursos del FORTAMUN sino que los destinó a diversas necesidades relacionadas con sus funciones y obligaciones financieras, por este motivo no se mide la evolución de la cobertura para la presente evaluación.		

TEMA: V. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN.	19	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
1. El Municipio no cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).	18	1. Implementar formalmente un mecanismo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora que surjan a partir de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas municipales con el objeto de mejorar su desempeño.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Aspectos Susceptibles de Mejora	Clasificación				Priorización		
	AE	AI	AID	AIG	Alto	Medio	Bajo
1. Implementar formalmente un mecanismo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora que se reporten en las evaluaciones de los fondos y programas municipales.		X			X		
2. Establecer las líneas de acción de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo a cuyo cumplimiento contribuye el FORTAMUN.		X			X		
3. Establecer y documentar los indicadores del FORTAMUN específicos para el Municipio.		X			X		
4. Establecer las metas de los indicadores federales del FORTAMUN con base en el análisis de los resultados de la ejecución del fondo en, por lo menos, los dos ejercicios fiscales anteriores.		X				X	
5. Implementar controles para conciliar entre las diversas áreas involucradas en la ejecución y registro contable del FORTAMUN, la información que se usa para reportar los resultados de los indicadores.		X				X	
6. Formalizar y documentar el procedimiento para que las áreas involucradas en la ejecución de los recursos del FORTAMUN y en el control y generación de la información financiera intercambien información.		X				X	

Hallazgos

Desempeño del FORTAMUN en cuanto a:	
Ruta de referencia	Hallazgo
Cumplimiento de objetivos y metas	Los resultados de los indicadores del Portal Aplicativo de la SHCP al cuarto trimestre de 2018 reportan el cumplimiento de las metas programadas; sin embargo, el indicador 132702 Índice en el Ejercicio de Recursos tuvo una meta subestimada y los indicadores 134226 Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos y 136791 Porcentaje de avance en las metas no son congruentes con lo reportado en la Tabla No. 8. Proyectos financiados con recursos del FORTAMUN de la pregunta 16.
Producción y entrega a los beneficiarios de las obras y acciones	El Manual de Organización y Procedimientos del Municipio también contiene la estructura organizacional que le permite de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FORTAMUN.
Evolución de la cobertura de atención	El Municipio no produjo, generó entregó ni distribuyó bienes o servicios con recursos del FORTAMUN sino que los destinó a diversas necesidades relacionadas con sus funciones y obligaciones financieras, por este motivo no se mide la evolución de la cobertura para la presente evaluación.
Principales fortalezas y oportunidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	Tema I: Conocimiento de los destinos autorizados para los recursos del FORTAMUN.
	Tema II: Conocimiento de los objetivos estratégicos del FORTAMUN a nivel Fin, Propósito y Componente de acuerdo con la MIR federal.
	Tema III: Recursos del FORTAMUN aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
	Tema IV: No Aplica. En la presente evaluación no se midió la evolución de la cobertura.
	Tema V: Conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN.
Principales retos o debilidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	Tema I: Sin debilidades
	Tema II: No se identifica una relación directa de la contribución del FORTAMUN con las líneas de acción de los objetivos municipales.
	Tema III: Falta documentar un procedimiento que permita el intercambio de información entre las áreas encargadas del control presupuestal, contabilidad y pagos.
	Tema IV: No Aplica. En la presente evaluación no se midió la evolución de la cobertura.
	Tema V: El Municipio no cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
Aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender	1. Implementar formalmente un mecanismo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora que se reporten en las evaluaciones de los fondos y programas municipales.
	2. Establecer las líneas de acción de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo a cuyo cumplimiento contribuye el FORTAMUN.
	3. Establecer y documentar los indicadores del FORTAMUN específicos para el Municipio.

ANEXOS

Anexo 1. Fuentes de información

Fuentes primarias:

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Plan Estatal de Desarrollo 2015 - 2021.
- Plan Municipal de Desarrollo 2015 - 2018.
- Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018.
- Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios aplicable al 2018.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Campeche la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018 de los recursos correspondientes al FORTAMUN del Ramo General 33 aportaciones federales para entidades federativas y municipios.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Campeche la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017 de los recursos correspondientes al FORTAMUN del Ramo General 33 aportaciones federales para entidades federativas y municipios.
- Cuenta Pública Municipal 2018.
- Estrategia Programática del FORTAMUN. PEF 2018.
- Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN. (http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2018)
- Formato para hacer del conocimiento de los habitantes los montos que reciban, obras y acciones a realizar con el FAIS.
- Formatos de Ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros (trimestrales 2018 y 2017). (http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2018)

- Informe de Avance y Resultados 2018 del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo. (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/442775/06ps_financiamiento_desarrolloAyR_2018.pdf)
- Informe de la Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-04003-14-0620-DS-GF correspondiente a Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del 2016, de la Auditoría Superior de la Federación.
- Informe de la Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 2017-D-04003-16-0658-2018 correspondiente a Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del 2017, de la Auditoría Superior de la Federación.
- Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Cierre 2018. SFU-SHCP a nivel Proyecto y a nivel Financiero, en archivo Excel.
- Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Cierre de 2017 y Cuarto Trimestre de 2018. Carpeta de Indicadores, en archivo Excel.
- Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Manual de Organización y de Procedimientos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Carmen, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de junio de 2018.
- Matriz de Indicadores para Resultados Federal del FORTAMUN.
- Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
- Objetivos, indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Oficios o notificaciones de la transferencia de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas estatal al Municipio.
- Recibos de Ingresos por FORTAMUN.

Anexo 2. Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones (CONAC)

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 01/04/2019	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 19/04/2019	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Gaudencio Gorgonio Campechano	Unidad administrativa: Tesorería
1.5 Objetivo general de la evaluación: Contar con una valoración del desempeño y la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con base en la información entregada por el Municipio.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">• Analizar la contribución del FORTAMUN al cumplimiento de los objetivos y metas nacionales y sectoriales; así como, su orientación a resultados con base en indicadores estratégicos y de gestión propios del Municipio.• Analizar la pertinencia de los principales procesos de gestión para justificar la planeación de las obras y acciones, producción y entrega a los beneficiarios de los bienes y servicios generados.• Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del FORTAMUN.• Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del FORTAMUN derivados de las evaluaciones externas.• Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del FORTAMUN.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios <input checked="" type="checkbox"/> Entrevistas <input type="checkbox"/> Formatos <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis de gabinete con preguntas metodológicas agrupadas en cinco temas conforme a los Términos de Referencia.	

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">• Los resultados de los indicadores del Portal Aplicativo de la SHCP al cuarto trimestre de 2018 reportan el cumplimiento de las metas programadas; sin embargo, el indicador 132702 Índice en el Ejercicio de Recursos tuvo una meta subestimada y los indicadores 134226 Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos y 136791 Porcentaje de avance en las metas no son congruentes con lo reportado en la Tabla No. 8. Proyectos financiados con recursos del FORTAMUN de la pregunta 16.

- El Manual de Organización y Procedimientos del Municipio también contiene la estructura organizacional que le permite de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FORTAMUN.
- El municipio no cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al fondo.
- El Municipio tiene conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

2.2.1 Fortalezas:

- Conocimiento de los destinos autorizados para los recursos del FORTAMUN.
- Conocimiento de los objetivos estratégicos del FORTAMUN a nivel Fin, Propósito y Componente de acuerdo con la MIR federal.
- Recursos del FORTAMUN aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN.

2.2.2 Oportunidades:

2.2.3 Debilidades:

- No se identifica una relación directa de la contribución del FORTAMUN con las líneas de acción de los objetivos municipales.
- Falta documentar un procedimiento que permita el intercambio de información entre las áreas encargadas del control presupuestal, contabilidad y pagos.
- El Municipio no cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

2.2.4 Amenazas:

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Los recursos del FORTAMUN están regulados en la Ley de Coordinación Fiscal que en su artículo 37 establece que los destinados para los que pueden ser utilizados.

Al 31 de diciembre de 2018 el Municipio devengó el 100.0% y pagó el 98.6% de los recursos del FORTAMUN; al 31 de marzo de 2019 el porcentaje pagado fue de 100.0.

El Municipio conoce el proceso oficial para la ministración de los recursos del FORTAMUN desde la publicación del presupuesto autorizado para la Entidad Federativa hasta la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la que los transfirió mensualmente en tiempo y forma.

Los recursos del FORTAMUN fueron aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1: Implementar formalmente un mecanismo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora que surjan a partir de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas municipales con el objeto de mejorar su desempeño.
2: Establecer las líneas de acción de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo a cuyo cumplimiento contribuye el FORTAMUN, con el objetivo de que constituyan una referencia para medir a nivel municipal los resultados obtenidos con la ejecución de los recursos del fondo
3: Establecer y documentar los indicadores del FORTAMUN específicos para el Municipio con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye al logro de los objetivos del Municipio.
4: Establecer las metas de los indicadores federales del FORTAMUN con base en el análisis de los resultados de la ejecución del fondo en, por lo menos, los dos ejercicios fiscales anteriores para que se establezcan con apego a la realidad del Municipio.
5: Implementar controles para conciliar entre las diversas áreas involucradas en la ejecución y registro contable del FORTAMUN, la información que se usa para reportar los resultados de los indicadores, con el objeto de que los resultados que se reporten sean congruentes con los diversos reportes que debe generar el Municipio.
6: Formalizar y documentar el procedimiento para que las áreas involucradas en la ejecución de los recursos del FORTAMUN y en el control y generación de la información financiera intercambien información con el objeto de mejorar su control interno.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Jorge Martín Pacheco Pérez
4.2 Cargo: Coordinador de la Evaluación
4.3 Institución a la que pertenece: Consultor Independiente
4.4 Principales colaboradores:
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: jmp75@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 981 816 3403

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
5.2 Siglas: FORTAMUN
5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s): Municipio de Carmen, Campeche
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):
Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Local <input checked="" type="checkbox"/>

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s):	
Tesorería	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad administrativa:
C.P. José Alieser Hernández May	Tesorería

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Unidad Administrativa	
6.3 Costo total de la evaluación: \$320,160 (IVA incluido)	
6.4 Fuente de Financiamiento: Ingresos de Libre Disposición	

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2018	
7.2 Difusión en internet del formato: http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2018	

MUNICIPIO DE CARMEN



GOBIERNO DE OPORTUNIDADES

**Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal (FISMDF)**

Ejercicio Fiscal 2018

Mayo de 2019

RESUMEN EJECUTIVO

Los recursos del FISMDF están regulados en la Ley de Coordinación Fiscal que en su artículo 33 establece que los destinados para los que pueden ser utilizados.

Cada año el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunica a las Entidades Federativas el monto del FISM que les corresponde para que estas a su vez efectúen la distribución entre sus municipios conforme a la fórmula establecida en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, que toma en cuenta la participación de la entidad en el promedio nacional de carencias de la población en pobreza extrema y la población en pobreza extrema de la entidad. Con base en lo anterior, para el año 2018 al Municipio de Carmen le correspondieron 96,335,209 pesos.

Al 31 de diciembre de 2018 el Municipio devengó el 99.5% y pagó el 85.3% de los recursos del FISMDF; al 31 de marzo de 2019 el porcentaje pagado fue de 99.5%.

Las principales fortalezas que se detectaron en la evaluación son las siguientes:

Tema I. Descripción del FISMDF: Conocimiento de los destinos autorizados para los recursos del FISMDF.

Tema II. Indicadores sectoriales, indicadores de resultados e indicadores de servicios y gestión: Conocimiento de los objetivos estratégicos del FISMDF a nivel Fin, Propósito y Componente de acuerdo con la MIR federal.

Tema III. Productos: Recursos del FISMDF aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Catálogo del fondo.

Tema IV. Evolución de la Cobertura.

Tema V. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora: Existencia de un Mecanismo de Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Las recomendaciones que resultaron de la presente evaluación, de acuerdo a su relevancia son las siguientes:

1: Incluir en la planeación de las obras ya acciones a ejecutar con los recursos del FISMDF un vínculo que permita identificar a qué carencia atiende cada obra y acción, qué porcentaje representa la carencia, y el número de personas que presentan la carencia, con la finalidad de visualizar desde la planeación la tendencia que se puede esperar en la evolución de las carencias.

2: Fortalecer la operación de los Comités de Participación Social y su capacitación para convertir a los ciudadanos en contralores sociales que vigilen los procedimientos y uso de los recursos públicos del FISMDF, así como documentar la evidencia de estas acciones

3: Establecer y documentar los indicadores del FISMDF específicos para el Municipio con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye al logro de los objetivos del Municipio.

4: Verificar los datos de población objetivo y población atendida para que sean consistentes con los reportados en el Sistema de Formato Único (SFU) atendida a efecto de disponer de datos e indicadores precisos y comparables que permiten conocer la evolución de la cobertura.

5: Implementar un proceso en el que las áreas involucradas en la planeación, ejecución y control presupuestal de los recursos del FISMDF concilien mensualmente la información de la que dispone cada una a efecto de ejercer con oportunidad la totalidad de los recursos del FISMDF.

6: Implementar controles a través de conciliar la información que se reporta en el Sistema de Formato Único (SFU) con la información de los registros de obras y proyectos del municipio con el objeto de evitar incongruencias en las diferentes fuentes de información.

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO.....	2
ÍNDICE DE CONTENIDO	4
INTRODUCCIÓN	5
Objetivo General	5
Objetivos Específicos	5
Metodología de la Evaluación	5
TEMA I. DESCRIPCIÓN DEL FONDO.....	7
TEMA II. INDICADORES SECTORIALES, INDICADORES DE RESULTADOS E INDICADORES DE SERVICIOS Y GESTIÓN.....	10
TEMA III. PRODUCTOS	20
TEMA IV. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA.....	44
TEMA V. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.....	46
CONCLUSIONES	50
Conclusión General.....	50
Fortalezas, Retos y Recomendaciones	53
Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	56
Hallazgos	57
ANEXOS	58
Anexo 1. Fuentes de información	58
Anexo 2. Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones (CONAC)	60

INTRODUCCIÓN

Objetivo General

Contar con una valoración del desempeño y la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con base en la información entregada por el Municipio.

Objetivos Específicos

- Analizar la contribución del FISMDF al cumplimiento de los objetivos y metas nacionales y sectoriales; así como, su orientación a resultados con base en indicadores estratégicos y de gestión propios del Municipio.
- Analizar la pertinencia de los principales procesos de gestión para justificar la planeación de las obras y acciones, producción y entrega a los beneficiarios de los bienes y servicios generados.
- Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del FISMDF.
- Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del FISMDF derivados de las evaluaciones externas.
- Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del FISMDF.

Metodología de la Evaluación

De acuerdo con los Términos de Referencia esta evaluación se realizó bajo la siguiente metodología:

- La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por el Municipio a través de la Unidad de Evaluación.
- El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de la información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.

- La evaluación contiene preguntas metodológicas, agrupadas en cinco temas:
 - ❖ **Tema I. Descripción del FISM.** Incluye un resumen enfocado a la descripción características del FISMDf, que contempla la definición, justificación, población beneficiaria o área de enfoque de las obras y acciones que se producen y proveen, y la ejecución del gasto.
 - ❖ **Tema II. Indicadores sectoriales, indicadores de resultados e indicadores de servicios y gestión.** Se analiza la contribución del FISMDf al cumplimiento del objetivo de la meta del indicador sectorial, su alineación con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Plan Sectorial, Plan Municipal de Desarrollo; así como, la orientación a resultados del FISMDf con base en indicadores estratégicos y de gestión propios del Municipio.
 - ❖ **Tema III. Productos.** Análisis sobre la producción y entrega a los beneficiarios de las obras y acciones generadas con los recursos del FISMDf, en lo que respecta a operación del fondo, organización del municipio, justificación de las obras y acciones, selección de beneficiarios y rendición de cuentas.
 - ❖ **Tema IV. Evolución de la Cobertura.** Analiza la cobertura de atención entre el año evaluado y el inmediato anterior, respecto a la población potencial, objetivo y atendida.
 - ❖ **Tema V. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora.** Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora del FISMDf derivados de las evaluaciones externas incluyendo las acciones emprendidas para darle cumplimiento.

TEMA I. DESCRIPCIÓN DEL FONDO

1. En un máximo de dos cuartillas, describir las características del FIS MDF.

RESPUESTA:

De acuerdo los artículos 25 y 33 apartado A de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la Estrategia Programática del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, el FIS MDF es uno de los 8 Fondos de Aportaciones Federales que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Municipios por conducto de los Estados, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece dicha ley.

El artículo 33 apartado A fracción I de la LCF establece que los recursos del FIS MDF que reciban los municipios se destinarán a los siguientes rubros, conforme a los Lineamientos del Fondo: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura.

Las obras y acciones que se realicen se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios.

Con base en los Lineamientos de FAIS, los municipios planearán y ejecutarán los recursos provenientes del FIS M con base en los siguientes criterios: si el municipio es ZAP Rural, si tiene ZAP urbanas, población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema (Numeral 2.3 inciso B, Lineamientos FAIS).

Los municipios pueden disponer de hasta un 2% de total para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio y hasta el 3% para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, y para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del Fondo.

Los recursos del FIS MDF se distribuyen entre las Entidades Federativas y los municipios conforme a la fórmula establecida en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, que toma en cuenta la participación de la entidad en el promedio nacional de carencias de la población en pobreza extrema y la población en pobreza extrema de la entidad.

Al Municipio de Carmen le corresponde 96,335,209 pesos que representan 13.9% del total asignado al estado para 2018.

Estado / Municipio	Monto a distribuir (Pesos)
Estado	690,265,408¹
Municipio de Carmen	96,335,209 ²

El artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Municipios tendrán las obligaciones siguientes en relación con los recursos del FISMDF:

- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En los numerales OCTAVO, VIGÉSIMO TERCERO y TRIGÉSIMO SEGUNDO de los LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, se establecen adicionalmente las siguientes obligaciones para los municipios:

- Enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema de Formato Único (SFU), informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos.
- La información que remitan mediante el SFU deberá ser la misma que publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de internet.
- Establecer cuentas bancarias productivas en las que se depositarán los recursos del FISMDF dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al que se ministren los recursos.

¹ Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para las Ministraciones durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

² Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determina el cálculo, la fórmula, su metodología, así como el calendario de entres correspondiente al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), Ejercicio Fiscal 2018.

**TEMA II. INDICADORES SECTORIALES, INDICADORES DE RESULTADOS
E INDICADORES DE SERVICIOS Y GESTIÓN**

2. ¿Cuáles son los indicadores sectoriales del FIS MDF?

RESPUESTA:

Mediante oficio No.1704 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información siguiente:

Tabla No. 1. Indicadores Sectoriales del Fondo

Nombre del indicador sectorial	Avance del indicador sectorial	Meta del indicador sectorial 2018
Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social	2.7	10 por ciento superior a la línea base (1.00558)

Fuente: Programa Sectorial de Desarrollo Social. Informe de Avance y Resultados 2018.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450959/Informe_Sectorial_2018.pdf

Del análisis de las fuentes de información establecidas en los TdR, se pudo conocer que el Programa Sectorial al que corresponde el FIS MDF es el 20 Programa Sectorial de Desarrollo Social, específicamente en el Objetivo 2 Construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social.³

El Objetivo 2 del Programa Sectorial de Desarrollo Social tiene el indicador 2.3 Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social que tienen como objeto medir la focalización de los recursos a la población con mayor rezago social.⁴

El valor observado del indicador en 2018 fue de 2.7, el cual implica una mejoría de 195.3 por ciento con respecto a la línea base del 2013.⁵

³ Objetivos, indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

⁴ Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018.

⁵ Programa Sectorial de Desarrollo Social. Informe de Avance y Resultados 2018.

3. ¿Cuál es la contribución del FISMDF a los Objetivos de Desarrollo Nacionales, Estatales y Municipales?

RESPUESTA:

Mediante oficio No. 1657 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información siguiente:

Tabla No. 2. Alineación del Fondo con los Objetivos de Desarrollo

Plan de desarrollo	Objetivo	Estrategia	Línea de acción
Nacional 2013 - 2018	5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna	3 Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda	Fortalecer las instancias e instrumentos de coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno y los sectores de la sociedad, con el fin de conjugar esfuerzos en materia de ordenamiento territorial y vivienda.
Programa Sectorial	2 Construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social.	2.2 Coordinar con estados, municipios y demarcaciones territoriales acciones, obras e inversiones que beneficien a las personas en pobreza extrema y rezago social, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	2.2.1 Realizar acciones de infraestructura social que beneficien a las localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema.
			2.2.2 Mejorar la calidad y espacios de las viviendas de personas en situación de pobreza extrema y rezago social.
			2.2.3 Mejorar los servicios básicos de las viviendas en zonas de rezago social y pobreza extrema.
			2.2.4 Ampliar la oferta de infraestructura social básica y productiva en zonas de rezago social y pobreza extrema
			2.2.5 Fortalecer las capacidades institucionales de los municipios para potenciar el uso de recursos en el combate a la pobreza.
Estatal 2015 -2021	6.1.5. Combate a la pobreza y asistencia a grupos vulnerables.	6.1.5.1. Articular políticas públicas que reduzcan la desigualdad en los sectores sociales más vulnerables.	6.1.5.3. Reducir la marginación, el rezago social y la vulnerabilidad en el estado, dedicando especial énfasis en las localidades y los municipios con elevados niveles de pobreza.
Municipal 2015 - 2018	1.1. Mejorar la calidad de Vida de las familias en rezago social	1.1. Lograr el Adecuado e Iguaritario desarrollo comunitario atendiendo a la población con carencias sociales	1.1.2 Implementar diversas acciones para contribuir y disminuir el rezago social en los polígonos de marginación identificados en el Municipio de Carmen.
			1.1.3 Atender a la población con mayor rezago social de la zona rural y urbana, mediante la ejecución de planes, programas y acciones sociales.

Municipal 2018 - 2021	5.2.1 Orientar el desarrollo social e integral del municipio	5.2.1.1 Impulsar un Programa Integral de Combate a la Pobreza	5.2.1.1.1. Gestionar recursos para el desarrollo de infraestructura productiva, social y acciones en el Municipio.
			5.2.1.1.4. Impulsar el programa de vivienda, pisos y habitaciones.

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación Municipal.

A partir del análisis de las fuentes de información previstas en los TdR se aprecia que a nivel nacional el FISDMDF está alineado con la Meta Nacional 2 México Incluyente, Objetivo 5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 3 Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.⁶

Asimismo, Estrategia 2.5.3. del Plan Nacional de Desarrollo establece la línea de acción “Fortalecer las instancias e instrumentos de coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno y los sectores de la sociedad, con el fin de conjugar esfuerzos en materia de ordenamiento territorial y vivienda”⁷; a su vez, el Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021 prevé la estrategia 6.1.5.1. Articular políticas públicas que reduzcan la desigualdad en los sectores sociales más vulnerables y la línea de acción 6.1.5.3. Reducir la marginación, el rezago social y la vulnerabilidad en el estado, dedicando especial énfasis en las localidades y los municipios con elevados niveles de pobreza.⁸

A nivel municipal, el Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018 establecía las líneas de acción 1.1.2 Implementar diversas acciones para contribuir y disminuir el rezago social en los polígonos de marginación identificados en el Municipio de Carmen y 1.1.3 Atender a la población con mayor rezago social de la zona rural y urbana, mediante la ejecución de planes, programas y acciones sociales⁹, que corresponde con los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal para el FISDMDF y con los principales destinos para los que se utilizó durante 2018. Asimismo, el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 establece el objetivo 5.2.1 Orientar el desarrollo social e integral del municipio, estrategia 5.2.1.1 Impulsar un Programa Integral de Combate a la Pobreza y las líneas de acción 5.2.1.1.1. Gestionar recursos para el desarrollo de infraestructura productiva, social y acciones en el Municipio y 5.2.1.1.4. Impulsar el programa de vivienda, pisos y habitaciones¹⁰.

⁶ Objetivos, indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

⁷ Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.

⁸ Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021.

⁹ Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018.

¹⁰ Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

4. ¿Cuáles son los objetivos estratégicos del FIS MDF?

RESPUESTA:

Mediante oficio No. 1658 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información siguiente:

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados federal del FIS MDF¹¹ y los Objetivos, indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, los objetivos estratégicos del FIS MDF son los siguientes:

Tabla No. 3. Objetivos Estratégicos del FIS MDF

Nivel de desempeño	Objetivo
Fin	Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social. mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema.
Propósito	La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social.
Componente	Proyectos financiados de infraestructura social

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación Municipal.

¹¹ Consultada en <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/I-004-FAIS%20Municipal%20y%20de%20las%20Demarcaciones%20Territoriales%20del%20Distrito%20Federal.xls>

5. Completar la siguiente tabla de acuerdo con el Informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH).

RESPUESTA:

Mediante oficio No. 1659 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información siguiente:

Tabla No. 4. Resultado de los Indicadores del Portal Aplicativo de la SHCP (Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas)

FISMDF 2018			
Clave del Indicador	132116	132381	133336
Nombre del Indicador	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS
Método de Cálculo	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100
Nivel del Indicador	Actividad	Actividad	Actividad
Frecuencia de Medición	Trimestral	Trimestral	Trimestral
Unidad de Medida	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Tipo	Gestión	Gestión	Gestión
Dimensión del Indicador	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Sentido	Descendente	Ascendente	Descendente
Meta programada	15	228	0
Justificación			
Meta Modificada	15	228	0
Justificación			
Realizado en el Periodo	6.2	91.7	2.5
Avance (%)	241.94	40.22	N/D

FISMDF 2017			
Nombre del Indicador	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS
Método de Cálculo	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100
Nivel del Indicador	Actividad	Actividad	Actividad
Frecuencia de Medición	Trimestral	Trimestral	Trimestral
Unidad de Medida	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Tipo	Gestión	Gestión	Gestión
Dimensión del Indicador	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Meta programada	8.42	86.02	1.12
Realizado en el Periodo	8.42	86.02	1.12
Avance (%)	100	100	100

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación Municipal.

El indicador *Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS* que permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo del FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año, presenta resultados de 6.2 al cuarto trimestre de 2018 y 8.42 al cuarto trimestre 2017, con avances de 241.9% y 100% respectivamente. Sin embargo, al cierre del ejercicio del FISM se reportan 29 proyectos de contribución complementaria que representan el 12.2% del total de 238 proyectos reportados. Lo anterior refleja que para el ejercicio fiscal 2018 los proyectos complementarios registrados en la MIDS aumentaron con respecto al año anterior; en sentido inverso con el sentido del indicador que es descendente.

El indicador *Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS* que permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año, presenta resultados de 91.7 en el cuarto trimestre de 2018 y 86.02 en el mismo periodo de 2017, con avances de 40.22 y 100.0 por ciento, respectivamente. Sin embargo, al cierre del ejercicio del FISM se reportan 207 proyectos de contribución directa que representan el 87.0% del total de 238 proyectos

reportados. Lo anterior refleja que para el ejercicio fiscal 2018 los proyectos de contribución directa registrados en la MIDS aumentaron con respecto a lo programado y también con respecto al año anterior; en línea con el sentido del indicador que es ascendente.

El indicador *Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS* que permite conocer el número de otros proyectos (Desarrollo Institucional, Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año, presenta resultados de 2.5 en el cuarto trimestre de 2018 y 1.12 en el mismo periodo de 2017. Sin embargo, al cierre del ejercicio del FISM se reportan 2 proyectos clasificados como “otros” que representan el 1.0% del total de 238 proyectos reportados. Lo anterior refleja que para el ejercicio fiscal 2018 los proyectos clasificados como “otros” registrados en la MIDS disminuyeron con respecto a lo programado y también con respecto al año anterior.

6. ¿En qué porcentaje el presupuesto del FIS MDF fue devengado y pagado?

RESPUESTA:

Mediante oficio No. 1660 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información correspondiente al Porcentaje del presupuesto devengado y pagado del FIS MDF.

Tabla No. 5. Porcentaje del presupuesto devengado y pagado del FIS MDF

Ejercicio Fiscal	2018		2017	
	Importe (en miles) ^{1/}	%	Importe (en miles)	%
Autorizado	96,753.2	100.0	90,143.6	100.0
Devengado	96,238.9	99.5	70,217.1	77.9
Pagado al 31 de diciembre	82,582.5	85.3	70,217.1	77.9
Pagado al 31 de marzo	96,238.9	99.5	88,463.7	98.1

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación del Municipio.

^{1/} Incluye intereses.

$$\text{Porcentaje de presupuesto} = \left(\frac{\text{Presupuesto devengado o pagado}}{\text{Presupuesto Autorizado}} \right) * 100$$

Conforme la información proporcionada por el Municipio, se pagó el 85.3% de los recursos del FIS MDF 2018 al 31 de diciembre; con la misma fecha de corte pero del ejercicio fiscal 2017, el porcentaje pagado del FIS MDF 2017 fue de 77.9.

Asimismo, al 31 de marzo de 2019 se pagó el 99.5% de los recursos del FIS MDF 2018.

7. ¿El Municipio cuenta con sus propios indicadores de resultados, servicios y gestión para medir los resultados del FIS MDF?

Mediante oficio No. 1661 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE / 577 / 2019 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta: No

Tabla No. 6. Indicadores municipales del FIS MDF

Indicador Núm. __	Dato
Nombre.	
Definición.	
Sentido del indicador.	
Método de Cálculo.	
Unidad de Medida.	
Frecuencia de Medición del Indicador.	
Año Base del indicador.	
Meta del Indicador 2018.	
Valor del Indicador 2018.	
Valor inmediato anterior (2017).	
Avances Anteriores.	

De la respuesta proporcionada por la Dirección de Desarrollo Social y Económico se tiene conocimiento que el Municipio no dispone de indicadores de desempeño propios para medir los resultados alcanzados a nivel municipal con los recursos del FIS MDF.

TEMA III. PRODUCTOS

8. ¿El Municipio dispone de un Manual de Organización y/o de Procedimientos autorizado de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, en donde incurren los financiados con recursos del FISMDF?

RESPUESTA: Si

Mediante oficio No. 1662 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó un Manual de Organización y Procedimientos publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de junio de 2018.

El referido Manual de Organización contiene las descripciones, funciones, responsabilidades y perfiles de los puestos de las dependencias, así como sus procedimientos:

Manual de Organización y Procedimientos, Tesorería.

- 6.14.- Procedimiento control y revisión de las operaciones financieras provenientes de diversos convenios federales

Manual de Organización y Procedimientos, Unidad Administrativa.

- 6.30 Procedimiento Requisiciones
- 6.31 Procedimiento Orden de Compra

Manual de Organización y Procedimientos, Dirección de Desarrollo Social y Económico

- 6.17 Aprobación de Obras y Acciones

Manual de Organización y Procedimientos, Dirección de Obras Públicas

- Procedimiento 6.1 Procedimiento para la elaboración de proyecto e integración de expediente inicial
- Procedimiento 6.2 Procedimiento para revisión y aprobación de expedientes iniciales
- Procedimiento 6.3 Determinación del Procedimiento de contratación
- 6.4 Procedimiento de licitación pública
- 6.5 Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
- 6.6 Procedimiento de adjudicación directa
- 6.7 Procedimiento de formalización del contrato
- 6.8 Procedimiento de inicio de contrato
- 6.9 Procedimiento para el control y seguimiento de obra

- 6.16 Procedimiento para entrega-recepción, finiquito y extinción de obligaciones

Manual de Organización y Procedimientos, Órgano Interno de Control

- 6.3 De Auditoría Interna a Obras Públicas
- 6.5 Auditoría Financiera Interna

Un procedimiento que permita el intercambio de información entre las áreas encargadas del control presupuestal, contabilidad y pagos genera una mayor confianza en el adecuado registro contable – presupuestal de las fuentes de financiamiento.

9. ¿El Municipio cuenta con una estructura organizacional que le permita producir o generar y entregar o distribuir los bienes y/o servicios financiados con recursos del FISMDF, y alcanzar el logro de los objetivos del Fin o del Propósito del mismo?

RESPUESTA: Si

Mediante oficio No. 1663 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó un Manual de Organización y Procedimientos publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de junio de 2018.

A continuación, se presentan los organigramas de la Unidad Administrativa, Tesorería, Obras Públicas, Desarrollo Social y Económico, y Órgano Interno de Control.

Figura No. 1. Organigrama de la Unidad Administrativa

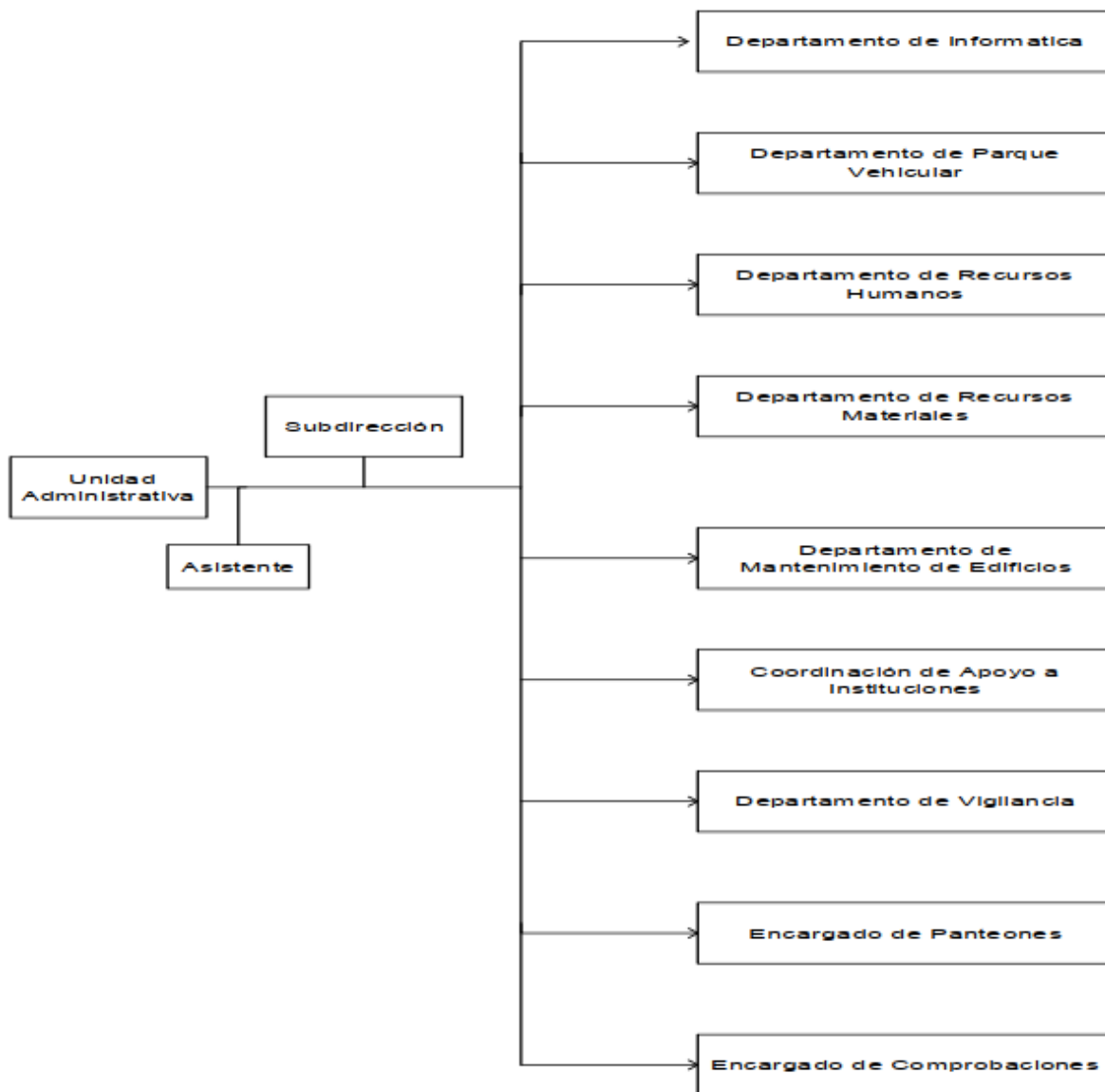


Figura No. 2. Organigrama Tesorería

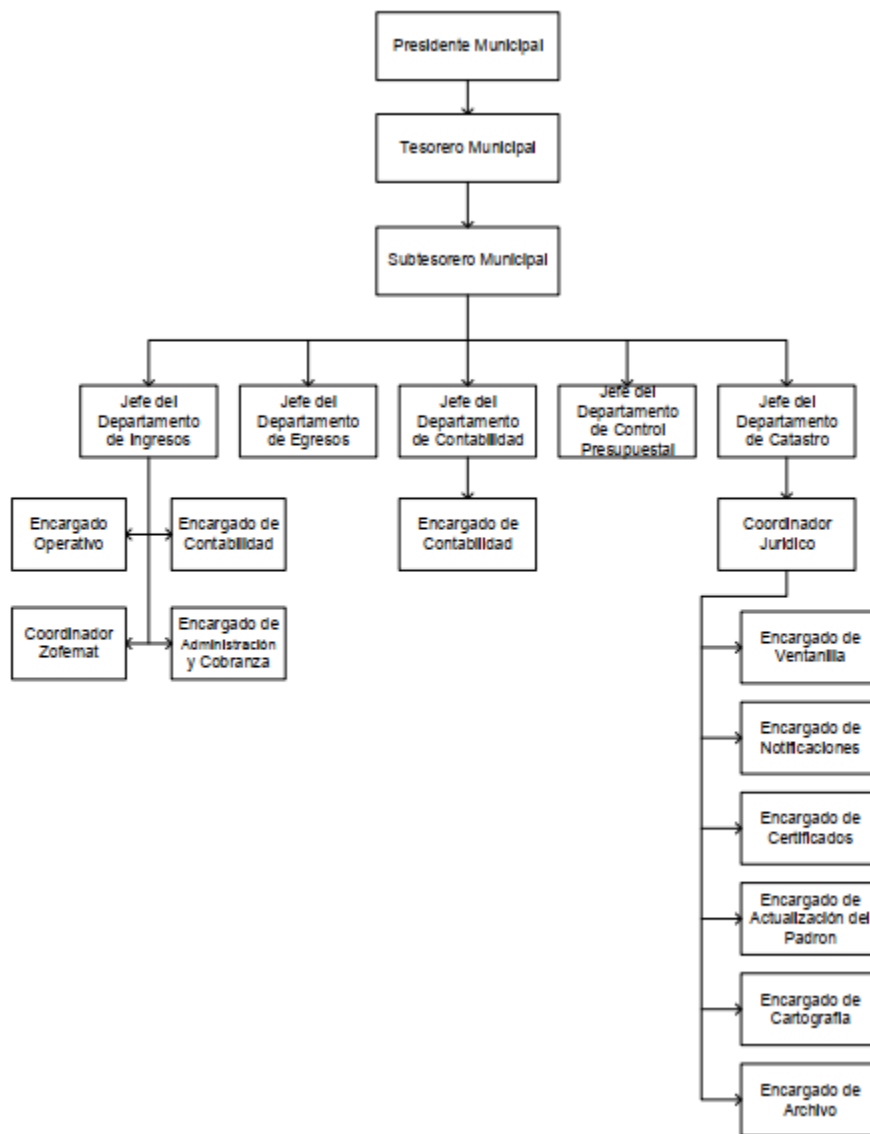


Figura No. 3. Organigrama Obras Públicas

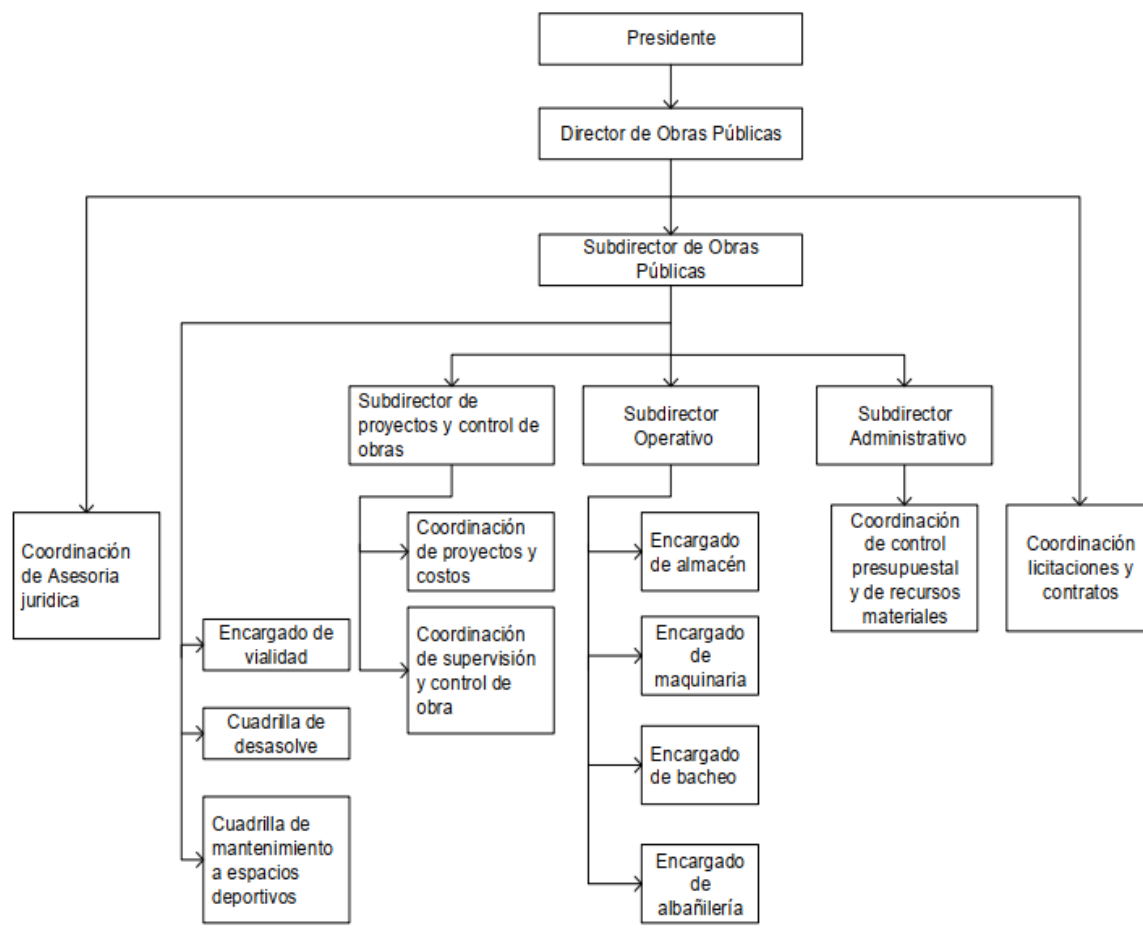


Figura No. 4. Organigrama Desarrollo Social y Económico

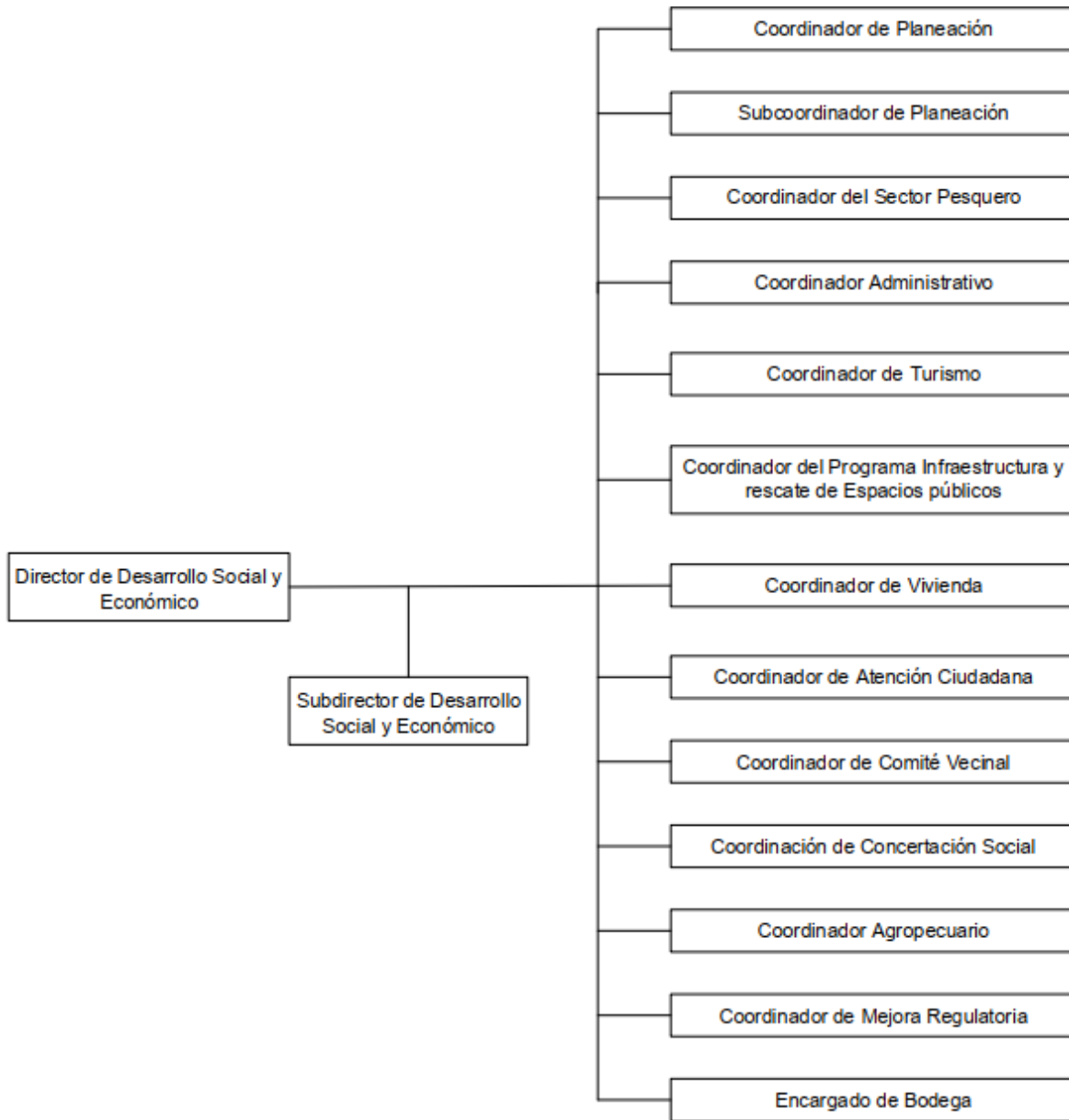
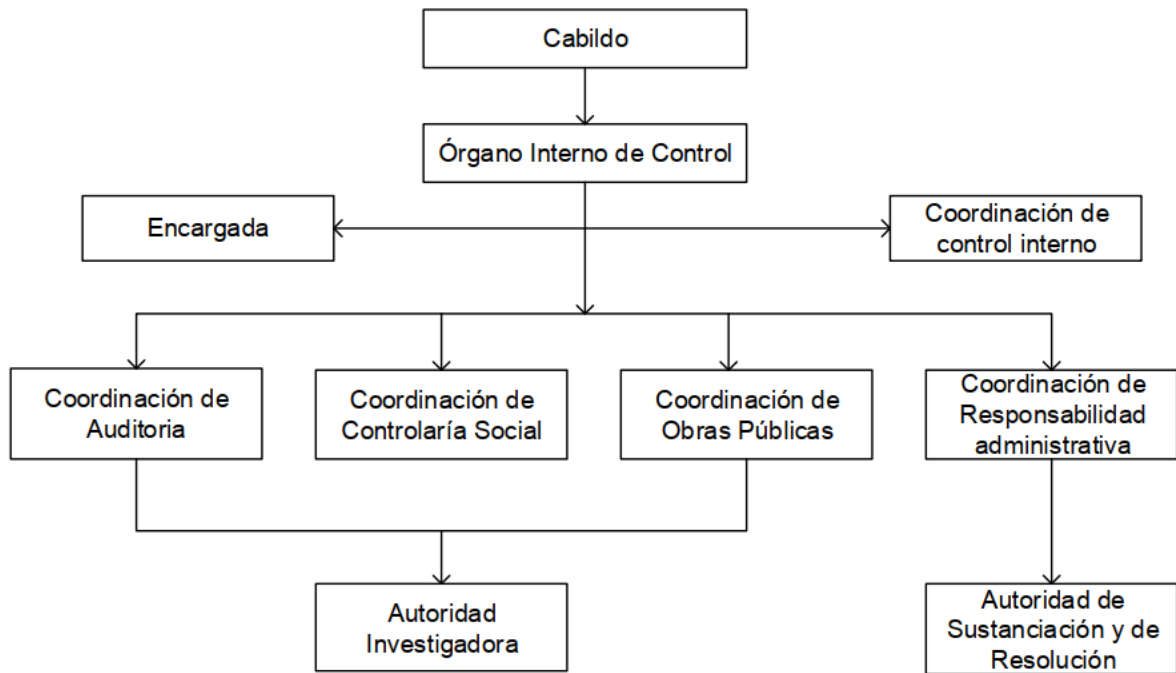


Figura No. 5. Organigrama Órgano Interno de Control



Del análisis de la información proporcionada por la Unidad de Evaluación del Municipio se puede identificar la estructura organizacional de las áreas involucradas en la adjudicación y ejecución de las obras públicas, pero adicionalmente, de las áreas encargadas de la planeación, pago y vigilancia de las obras.

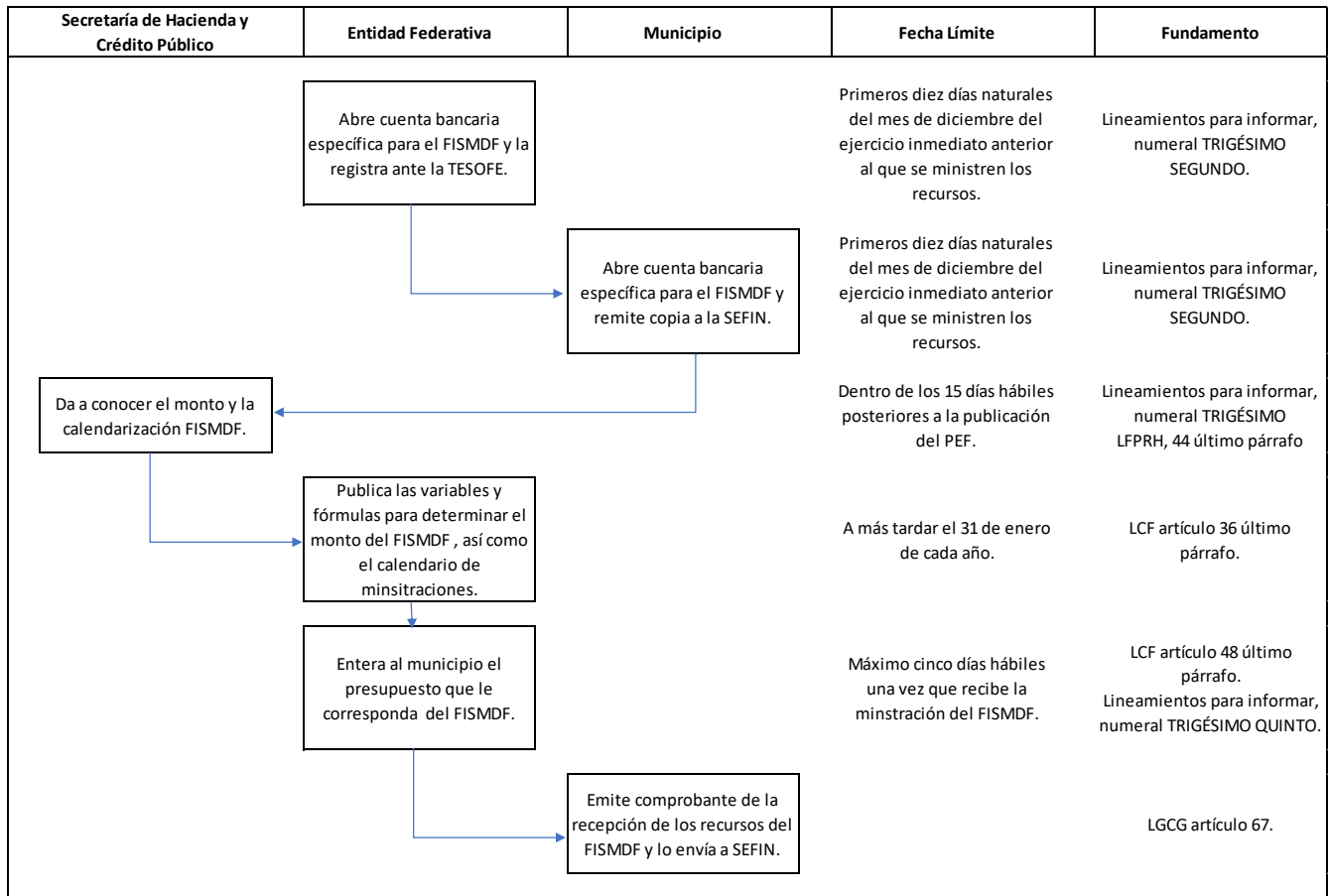
10. ¿Cuál es el proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del FISMDF al Municipio?

RESPUESTA:

Mediante oficio No. 1664 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio respondió lo siguiente:

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado (SEFIN) abre una cuenta bancaria específica para el FISMDF, la registra ante la Tesorería de la Federación y solicita a los Municipios que abran sus propias cuentas bancarias específicas, todo esto dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre del ejercicio fiscal anterior al que corresponde el FISMDF.
- La Secretaría de Hacienda publica en el Diario Oficial de la Federación el monto y calendario de los recursos a distribuir correspondientes a Aportaciones Federales del Ramo 33, entre ellos el FISMDF, dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- A su vez, la SEFIN publica las variables, fórmulas, montos y calendario de los recursos del FISMDF a distribuir entre los municipios del estado, a más tardar el 31 de enero de cada año.
- Posteriormente, la SEFIN entera durante los primeros diez meses del año el monto que corresponde del FISMDF a cada municipio dentro de los cinco días hábiles siguientes a que recibe la ministración.
- El municipio emite cada mes el comprobante de la recepción de los recursos del FISMDF y lo envía a la SEFIN.

Figura No. 6. Diagrama de Flujo del Proceso de Ministración de los Recursos del FISMDF



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Evaluación del Municipio.

11. ¿Los recursos del FISMDF se transfieren en tiempo y forma al Municipio?

Respuesta: **Si**

Mediante oficio No. 1231 de fecha 23 de abril de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio manifestó: “Con base en los artículos 32 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, a continuación se detallan las transferencias realizadas por la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche al Municipio de Carmen correspondientes al FISM 2018”.

Tabla No. 7. Transferencias realizadas al Municipio de los recursos del FISMDF 2018.

Minis-tración	Calendario	Fecha de la transferencia	Días de diferencia	Número de oficio	Monto
1	Enero 31	Enero 31	0	SF03/EGR/DE/0309/2018	9,633,522
2	Febrero 28	Febrero 28	0	SF03/EGR/DE/0546/2018	9,633,520
3	Marzo 30	Marzo 28	0	SF03/EGR/DE/0882/2018	9,633,522
4	Abril 30	Abril 30	0	SF03/EGR/DE/1077/2018	9,633,522
5	Mayo 31	Mayo 31	0	SF03/EGR/DE/1414/2018	9,633,522
6	Junio 29	Junio 29	0	SF03/EGR/DE/1630/2018	9,633,521
7	Julio 31	Julio 31	0	SF03/EGR/DE/1853/2018	9,633,520
8	Agosto 31	Agosto 31	0	SF03/EGR/DE/2041/2018	9,633,520
9	Septiembre 28	Septiembre 28	0	SF03/EGR/DE/2258/2018	9,633,520
10	Octubre 31	Octubre 31	0	SF03/EGR/DE/2471/2018	9,633,520
	Suma				96,335,209

Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Evaluación del Municipio.

De acuerdo con el cuadro anterior, el municipio recibió en tiempo y forma las ministraciones mensuales del FISMDF por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, conforme al calendario publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

12. ¿Se promovió la participación social de las comunidades beneficiarias en la gestión del FISMDF con el objeto de mejorar los resultados e impactos, así como coadyuvar a su gestión eficiente, transparente, a una efectiva rendición de cuentas y a apoyar la vigilancia del gasto?

Mediante oficio No. 1665 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE / 586 / 2019 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta: **Si**

Con base en la guía y en relación con las responsabilidades de los Gobiernos Estatales y Municipales y con fundamento en el Art. 33 apartado B, Fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, que a la letra indica:

Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria; las entidades, municipio y demarcaciones territoriales deberán:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida en el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;
- e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- f) Reportar trimestralmente en relación con las responsabilidades de los Gobiernos Estatales y Municipales.

Llevar a cabo la planeación, seguimiento y evaluación de los proyectos que se realicen con los recursos FAIS, con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual y conforme al Catálogo del FAIS.

Participar en las acciones de capacitación que lleve a cabo la SEDESOL

Referente a la operación del FAIS.

Fomentar la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos para promover la participación social.

Los municipios y DT deberán guardar evidencias del registro sobre la integración y Operación de las figuras de participación social en el FISMDF.

En materia de verificación y seguimiento los gobiernos locales, con base en lo convenido con la SEDESOL

Deberán al menos:

Reportar trimestralmente a la SEDESOL las acciones de verificación mediante Cédulas de Verificación que para tal efecto publique ésta en su Normateca interna.

Elaborar y remitir a SEDESOL el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el SFU y la verificación, en el formato que para tal efecto publique ésta en su Normateca interna.

- a. Verificar que los recursos del FAIS en concurrencia están beneficiando a la población que habite las ZAP, los dos grados más altos de rezago social o en pobreza extrema.

Bajo estas normativas y lineamientos de operación el Municipio de Carmen, cumplió los objetivos establecidos en la Guía de Participación Ciudadana, sustentado en cada expediente de obra, así como en los lineamientos de Operación del Fondo, dando como resultado: Mayor Transparencia en el uso de los recursos en la ejecución de las obras, Abatimiento de los indicadores de pobreza y rezago social, seguimiento periódico sobre el uso de los recursos, levantamiento de incidencias y denuncias pertinentes y la participación necesaria para la entrega final de las obras.

Se adjunta al presente en formato digital la documentación establecida en las fuentes de información de los TdR.

Con base en la respuesta proporcionada por el Municipio, la información presentada como evidencia y la Guía de Participación Social FISMDF 2018 de SEDESOL, se concluye que la participación comunitaria en la planeación y seguimiento de los proyectos del FISMDF se realiza a través de Comités de Participación Ciudadana (CPS) con el fin último de convertir a los ciudadanos en verdaderos contralores sociales, vigilantes de los procedimientos y uso de los recursos públicos de las obras financiadas con los recursos del FISMDF.

La finalidad de los CPS es que la ciudadanía se involucre en la planeación de los proyectos que se realizan con los recursos del FISMDF, así como el seguimiento de las obras hasta su conclusión, generando reportes de incidencia que serán de utilidad para los fiscalizadores del fondo y para la mejora continua en la coordinación.

En este sentido, es deseable que el Municipio fortalezca la operación de los CPS conforme lo establece la Guía de Participación Social, se les brinde la capacitación necesaria para su funcionamiento y se documente la evidencia de estas acciones.

13. ¿Existe un mecanismo que garantice que se haga del conocimiento de los habitantes del municipio los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada uno, su ubicación, metas y beneficiarios, los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente, y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, al menos a través de la página oficial de Internet y conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental?

Mediante oficio No. 1666 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó lo siguiente:

Respuesta: Si

El Manual de Organización y Procedimientos de Tesorería incluye el 6.14 Procedimiento control y revisión de las operaciones financieras provenientes de diversos convenios federales, en el que se prevé la conciliación bancaria de los recursos federales y actualización de reportes de avance físico financiero.

La referencia a la página de Internet en la que se publican los formatos es la siguiente:

Página de Internet: www.carmen.gob.mx

Apartado: Transparencia

Opción: Transparencia y difusión de la información financiera

Fracción IV: Transparencia y difusión de la información financiera

Numerales: 21a, 21b, 21c y 22.

Hipervínculo:

http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2018

Con el análisis de la información publicada en el hipervínculo al que hizo referencia la Unidad de Evaluación del Municipio, se aprecia que durante los cuatro trimestres de 2018 se publicó la información relativa al FISMDF; con ello, se cumplió la obligación establecida en el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por otra parte, se constató que el Manual de Organización y Procedimientos de Tesorería incluye el 6.14 Procedimiento control y revisión de las operaciones financieras provenientes de diversos convenios federales, en el que se prevé la conciliación bancaria de los recursos federales y

actualización de reportes de avance físico financiero, el cual permitió el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a y c) de la Ley de Coordinación Fiscal para reportar en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda durante los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2018.

14. ¿El Municipio lleva a cabo la planeación de las obras y acciones que se generan con los recursos del FISMDF, con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social, conforme al Catálogo del fondo y utilizando información complementaria para atender prioritariamente las carencias sociales identificadas en el informe anual?

Mediante oficio No. 1667 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE / 549 / 2019 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta: Si

Se adjunta al presente en formato digital la documentación establecida en las fuentes de información de los TdR.

Fuentes de Información:

- Lineamientos de Operación 2018 del FISMDF.
- Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 página 31 al 36 del Eje Estratégico I y páginas del diagnóstico situacional 22-30 del Plan de Desarrollo en donde se encuentra de manera clara y específica el problema que se quiere atender, a través de bienes y servicios financiados con recursos del Fondo.
- Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018.
- Medición de la pobreza municipal 2015 de CONEVAL.
- Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015 de CONEVAL.
- Encuesta Intercensal 2015 de INEGI.
- Archivo de Excel de nombre "Detallado de obras 2018"

Del análisis de la información proporcionada por la Unidad de Evaluación se aprecia que los proyectos ejecutados con recursos del FISMDF se dirigieron a atender las principales carencias en materia de vivienda y agua potable; sin embargo, en el proceso de planeación no incluye un vínculo directo entre los proyectos y las carencias sociales y de rezago social que se atienden.

15. ¿El Municipio cuenta con procedimientos institucionales sistematizados para normar la selección de beneficiarios de las obras y acciones que se generan con los recursos del FISMDF y se apegan a los lineamientos de operación del fondo?

Mediante oficio No. 1668 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE / 550 / 2019 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta:

El procedimiento para la selección de beneficiarios de las obras y acciones que se financian con recursos del FISMDF que realiza el H. Ayuntamiento se describe a continuación:

El H. Ayuntamiento de Carmen, a través de la Dirección de Desarrollo social y Económico y en coordinación con las direcciones ejecutoras del fondo, realizan la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal en cuestión, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que establece que los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y en las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP).

También se observan los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes que, en el numeral 2.2 “Uso de los recursos del FAIS” establecen que:

“Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS para la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias sociales identificadas en el Informe Anual.

Para ello, los gobiernos locales deben incorporar a su plan de desarrollo estatal y municipal o de las DT, la información contenida en el Informe Anual, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades.

En el caso de los proyectos de electrificación, los gobiernos locales deberán contar con la participación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) a través de su Unidad de Electrificación.

Para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, las entidades, municipios y DT deberán llevar a cabo los proyectos que estén previstos en el Catálogo del FAIS, el cual se incluye como Anexo I de los Lineamientos.

Para la realización de obras del FAIS, los gobiernos de las Entidades, Municipios y DT podrán ejercer los recursos en concurrencia con recursos de programas federales, estatales, municipales, de las DT y de las organizaciones de la sociedad civil, clubes de migrantes, entre otros, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de ejercicio, control, contabilidad, transparencia, rendición de cuentas, fiscalización y demás disposiciones aplicables. Para ello, deberá celebrarse el Convenio correspondiente.

Los Convenios de Concurrencia que sean celebrados para el ejercicio de los recursos del FAIS deberán acompañarse del Anexo III, deberán establecer, en términos de las disposiciones aplicables, las condiciones para el ejercicio, control, evaluación y rendición de cuentas, así como las reglas en

materia de contabilidad y comprobación de gastos de los recursos federales que por esa vía sean ejercidos.

"Adicionalmente, para el caso de concurrencia para acciones de mejoramiento de vivienda, se deberá llenar el Anexo III que forma parte integral de estos Lineamientos. Dicho Anexo deberá agregarse al Convenio de concurrencia con el fin de señalar los proyectos de mejoramiento de vivienda a financiarse con el FAIS".

Para determinar los proyectos que se realizarán, se observan los criterios del numeral 2.3 "Proyectos del FAIS" inciso B de los mencionados lineamientos:

I. Si el municipio o DT es ZAP Rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

II. Si el municipio o DT tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISMDF, igual a:

<p>Donde: PIZU_i= Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o DT i. PZU_{ij}=Población que habita en la ZAP urbana j del municipio o DT i. j= ZAP urbana. n= Número de ZAP urbanas en el municipio o DT i. PPM_i=Población en pobreza del municipio o DT i.</p>	$PIZU_i = \left(\frac{\sum_{j=1}^n PZU_{ij}}{PPM_i} \right)^2 \times 100$
---	--

Los municipios o DT deberán invertir al menos el 30% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas cuando el PIZU_i sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema.

III. Si el municipio o DT no tiene ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FISMDF en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema.

Para la identificación de la población en pobreza extrema, los gobiernos locales deberán hacer uso de los Criterios de Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema, que la SEDESOL publicará en su Normateca Interna. La SEDESOL, a través de sus Delegaciones brindará asesoría técnica para su uso, llenado y captura en la MIDS. Una vez que los gobiernos locales recolecten la información del instrumento vigente para la identificación de los beneficiarios de la SEDESOL, ésta será analizada a través de los medios definidos por la DGGPB, para su evaluación y determinación de los hogares y personas en pobreza extrema".

Como lo establecen los Lineamientos, la planeación de los recursos del FISMDF se realiza con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018 del Estado de Campeche, así como el específico del Municipio de Carmen que emite la SEDESOL; los Criterios de Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema; la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2018 que emite la SEDESOL; la información geográfica y estadística del Sistema de Información Social Georreferenciada (SISGE); asimismo, se toma como referencia los estudios sobre la Medición de la pobreza que realiza el CONEVAL.

El instrumento para la identificación de beneficiarios de la SEDESOL utilizado por este H. Ayuntamiento es el Cuestionario Único de Planeación Socioeconómica (CUIIS) vigente para 2018, donde se recaban los datos de los integrantes de los hogares que son posibles beneficiarios.

Observando los elementos descritos anteriormente, se realiza la priorización de obras donde se incluyen las demandas solicitadas por la población a través de las actas de los comités de priorización de obras y acciones (236) Actas formuladas de acuerdo a la Guía de formatos de Participación ciudadana, las cuales se presentan en el Programa de Inversión Anual ante el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN) para su consenso y autorización.

Se adjuntan al presente en formato digital los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018 del Estado de Campeche; el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018 del Municipio de Carmen; los Criterios de Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema; el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2018; los mapas de las ZAP urbanas y rurales del Municipio de Carmen para el año 2018; el formato CUIIS vigente para 2018; así como una solicitud de atención realizada por la población a través del Acta de Asamblea de la comunidad de Carlos V, específicamente en el rubro de solicitud del programa Mejoramiento de Vivienda a través del otorgamiento de Cocinas.

La respuesta del Municipio y la documentación soporte de la pregunta 15 referente a la selección de beneficiarios es congruente con la respuesta a la pregunta 14 relativa a la planeación de obras y acciones con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social. Asimismo, para la identificación de los beneficiarios el Municipio utiliza el Cuestionario Único de Planeación Socioeconómica vigente para el ejercicio fiscal 2018. A los elementos anteriores, se agrega la inclusión de la demanda de la población a través de las actas de los comités de priorización de obras y acciones.

16. ¿Cuál fue la focalización de los proyectos generados con recursos del FISMDF en función al destino de los recursos a Zonas de Atención Prioritaria, localidades con los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema?

Mediante oficio No. 1669 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE / 551 / 2019 con el que se respondió lo siguiente:

El Municipio de Carmen, para el ejercicio fiscal 2018, ejecutó los recursos del FISMDF, con la focalización que se detalla a continuación:

Tabla No. 8. Focalización de los proyectos del FISMDF

Proyectos generados con recursos del FISMDF 2018				
Recursos destinados a proyectos que benefician a:	Importe (Devengado)	%	Número de proyectos	Número de Beneficiarios
ZAP urbanas	32,430,392.19	33.6	45	135
Localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social	9,581,515.88	9.9	45	135
Población en pobreza extrema	49,805,566.16	51.7	146	438
Total	91,817,474.23	95.3	236	708
Proyectos generados con recursos del FISMDF 2017				
Recursos destinados a proyectos que benefician a:	Importe (Devengado)	%	Número de proyectos	Número de Beneficiarios
ZAP urbanas	38,069,185.16	43.0	67	11,057
Localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social	11,990,991.09	13.0	41	811
Población en pobreza extrema	35,697,709.63	40.0	69	804
Total	85,757,885.88	96.0	177	12,672

N/A: No Aplica

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación Municipal.

Del análisis de la respuesta presentada por la Unidad de Evaluación del Municipio, se aprecia que en el ejercicio fiscal 2018, los recursos del fondo destinados a la atención de localidades con población en pobreza extrema incrementaron en 11.7 puntos porcentuales con respecto al ejercicio fiscal 2017, al pasar de 35.7 a 49.8 millones de pesos.

Los recursos destinados a las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social pasaron de 13.0 a 9.6 millones de pesos lo que representa una reducción de 3.4 puntos porcentuales; en tanto que los recursos destinados a ZAP urbanas disminuyó 9.4 puntos porcentuales.

17. ¿Qué proyectos fueron generados con recursos del FISMDF de acuerdo con su incidencia para el mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social?

Mediante oficio No. 1670 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE / 552 / 2019 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta:

Con base en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Carmen, se determinó que los recursos del FISMDF se destinaron a los siguientes proyectos:

Tabla No. 9. Proyectos financiados con recursos del FISMDF (Por incidencia)

Proyectos generados con recursos del FISMDF 2018				
Proyectos (Por incidencia)	Importe (Devengado)	%	Número de proyectos	Número de Beneficiarios
Proyectos de Incidencia Directa	67,981,890.80	70	221	10,680
Proyectos de Incidencia Complementaria o Especiales	23,812,522.83	24	15	27,895
Desarrollo Institucional Municipal PRODIM	1,924,870.25	2	1	15
Gastos Indirectos	2,589,387.96	3	1	45
Pago de Crédito BANOBRAS	0.00		0	0
Total	96,308,671.84	99	238	38,635
Proyectos generados con recursos del FISMDF 2017				
Proyectos (Por incidencia)	Importe (Devengado)	%	Número de proyectos	Número de Beneficiarios
Proyectos de Incidencia Directa	62,969,910.68	69	161	40,457
Proyectos de Incidencia Complementaria o Especiales	22,581,454.86	25	16	20,929
Desarrollo Institucional Municipal PRODIM	1,757,308.67	2	2	85
Gastos Indirectos	2,704,307.15	3	2	80
Pago de Crédito BANOBRAS	0.00		0	0
Total	90,012,981.36	99	181	61,551

De la información proporcionada por la Unidad de Evaluación del Municipio se observa que los recursos del FISMDF se destinaron en un 70% a proyectos con Incidencia Directa y 25% a Proyectos con Incidencia Complementaria.

18. ¿Qué proyectos fueron generados con recursos del FISMDF de acuerdo con su Rubro de Gasto conforme al Catálogo del FISMDF?

Mediante oficio No. 1671 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE / 553 / 2019 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta:

El Municipio de Carmen, para el ejercicio fiscal 2018, ejecutó los recursos del FISMDF, en los proyectos que se detallan a continuación:

Tabla No. 10. Proyectos financiados con recursos del FISMDF (Por Rubro de Gasto conforme al Catálogo del FISMDF)

Proyectos generados con recursos del FISMDF 2018				
Rubro de Gasto	Importe (Devengado)	%	Número de proyectos	Número de Beneficiarios
Agua y Saneamiento (AYS)	26,547,509.56	28	18	8,484
Educación (ED)	12,333,391.74	12	18	3,826
Salud (SAL)	0.00	0	0	0
Vivienda (VIV)	34,631,237.90	36	187	610
Urbanización (URB)	18,282,274.43	18	13	25,655
Otros Proyectos (OP)	4,514,258.21	5	2	60
TOTAL	96,308,671.84	99	238	38,635
Proyectos realizados con recursos del FISMDF 2017				
Rubro de Gasto	Importe (Devengado)	%	Número de proyectos	Número de Beneficiarios
Agua y Saneamiento (AYS)	23,131,374.96	26	24	20,636
Educación (ED)	11,956,058.94	15	23	10,644
Salud (SAL)	4,999,999.99	6	2	8,582
Vivienda (VIV)	22,817,988.86	26	111	595
Urbanización (URB)	17,300,688.62	19	13	20,929
Otros Proyectos (OP)	4,461,615.82	5	2	165
Total	90,012,981.36	97	175	61,551

Del análisis de la información proporcionada por la Unidad de Evaluación se aprecia que los proyectos ejecutados con recursos del FISMDF se dirigieron a atender carencias en materia de calidad y espacios en la vivienda, servicios básicos, y educación específicamente en espacios de alimentación.

TEMA IV. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA

19. ¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención de beneficiarios de las obras y acciones generadas con recursos del FIS MDF?

Mediante oficio No. 1672 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE / 578 / 2019 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta:

El H. Ayuntamiento de Carmen, para los ejercicios fiscales 2018, 2017 y 2016, tuvo una evolución en la cobertura de atención de beneficiarios de los bienes y servicios que se generaron con recursos del FIS MDF, la cual se describe a continuación:

Tabla No. 11. Cobertura de atención del FIS MDF

Año	Tipo de Beneficiarios			Cobertura			Presupuesto Autorizado del Fondo
	Población Potencial (PP)	Población Objetivo (PO)	Población Atendida (PA)	Cobertura (PA/PP)*100	Eficiencia de cobertura (PA/PO)*100	Variación porcentual anual de la cobertura	
2018	248,303	50,284	2,124	0.8%	4.2%	-11.1	96,335
2017	248,303	52,664	2,380	0.9%	4.5%	-30.8	90,143
2016	248,303	55,932	3,268	1.3%	5.8%	S/D	79,994

Variación porcentual anual de la cobertura entre los años de referencia:

$$\text{VCA: } ((\text{Cobertura Año X} / \text{Cobertura Año X-1}) - 1) * 100$$

De acuerdo con los datos presentados por el Municipio la variación porcentual anual de la cobertura ha disminuido en los ejercicios fiscales 2017 y 2018; sin embargo, los datos de la población atendida que en términos de evaluación se define como la población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal, no es consistente con las cifras reportadas en los informes trimestrales del Sistema de Formato Único a Nivel Proyecto.

Beneficiarios según SFU

Ejercicio Fiscal / Trimestre	Beneficiarios
2018 / Cuarto trimestre	41,690
2017 / Cuarto trimestre (cierre)	98,143

Es necesario que el Municipio defina la Población Potencial del fondo definida como la población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención. También es necesario que el Municipio verifique los datos de población objetivo, definida como la población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, y de la población atendida, a efecto de disponer de indicadores y datos comparables que permiten conocer la evolución de la cobertura.

TEMA V. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

20. ¿Se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al fondo?

Mediante oficio No. 1673 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE / 554 / 2019 con el que se respondió lo siguiente:

*Respuesta: **Si***

Se dispone de un Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los fondos federales derivados de informes y evaluaciones a los fondos federales y programas presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de Carmen, Campeche, que será aplicable a partir de las evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2018.

De la información proporcionada por la Unidad de Evaluación del Municipio se tiene conocimiento de que el Municipio ya dispone de un mecanismo para atender las acciones de mejora que deriven de las evaluaciones al fondo.

21. ¿Existen informes de alguna otra entidad fiscalizadora federal o estatal que contengan hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FISMDF en el municipio?

Mediante oficio No. 1674 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó lo siguiente:

Respuesta: **Si**

Tabla No. 12. Informes de entidades fiscalizadoras federal o estatal que contengan hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FISMDF

Ejercicio Fiscal	Medio de publicación	Principales hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FISMDF en el Municipio
2015	Internet ¹	7. No se aplicó la totalidad de los recursos disponibles al 30 de abril de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo.
2015	Internet ¹	8. El municipio destinó 2,940.2 miles de pesos a las obras "Electrificación en media y baja tensión para beneficiar a la Colonia El Potrero, en la Cabecera Municipal" y "Rehabilitación y Ampliación de Módulo de Salud de la Colonia 20 de noviembre, en la Cabecera Municipal", las cuales no atienden a la población objetivo del fondo, debido a que no se encuentran en Zonas de Atención Prioritarias Urbanas.
2015	Internet ¹	9. El municipio no destinó al menos el 50.0% de los recursos del FISMDF 2015 en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas conforme a la fórmula aplicada, debido a que destinó 26,704.7 miles de pesos que representaron el 43.0% de los recursos asignados.
2015	Internet ¹	11. El municipio no invirtió por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 40,755.5 miles de pesos, para la realización de obras de este tipo, importe que representó el 65.6% de los recursos disponibles en el fondo.
2015	Internet ¹	13. Con la revisión de los informes trimestrales reportados del FISMDF al Sistema de Formato Único, se constató que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los indicadores de desempeño.
2015	Internet ¹	14. Con el análisis de la información reportada del FISMDF en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, se determinó que no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, ya que en el primero se reportaron 74,737.8 miles de pesos y en el cierre del ejercicio 75,358.2 miles pesos, por lo que 620.4 miles de pesos no fueron registrados en el sistema.
2015	Internet ¹	16. El municipio no proporcionó información con la cual se pueda verificar que dispone de un Programa Anual de Evaluaciones para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, así como de la evaluación de desempeño, establecida por la normativa
2015	Internet ¹	17. Con la revisión de los 18 expedientes que forman parte de la muestra de auditoría, se constató que una obra se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres contratistas, cuando debió ser por licitación pública.
2015	Internet ¹	19. Con la revisión de los 18 expedientes que forman parte de la muestra de auditoría y mediante la visita física de las obras "Instalación de sistema de drenaje pluvial mecanizado en la Col. 23 de julio, en la Cabecera Municipal", "Construcción de calle integral en la Col. Isla de Tris, en la Cabecera Municipal" y "Ampliación y Equipamiento de módulo de salud en la Col. San Nicolás II Etapa, en la Cabecera Municipal", por 215.7 miles de pesos, se determinaron conceptos pagados y ejecutados que no operan, ya que físicamente no se encuentran interconectados al servicio de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad.
2015	Internet ¹	20. En la revisión de los 18 expedientes que forman parte de la muestra de auditoría y mediante la visita física de las obras "Instalación de sistema de drenaje pluvial mecanizado en la Col. 23 de julio, en la Cabecera Municipal" y "Construcción de calle integral en la Col. Isla de Tris, en la Cabecera Municipal" se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por 102.4 miles de pesos.
2015	Internet ¹	21. Se determinó que la obra denominada "Ampliación del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la Localidad de Quebrache", por 2,335.6 miles de pesos, no está en operación, debido a que presenta un desajuste en el tren de descarga (tubería de interconexión del pozo

		al tanque elevado), lo que impide que se llene el depósito; además, las bases donde se apoya la tubería de desfogue del tanque elevado (de descarga) presentan fisuras, y a la fecha de la visita física, no hay evidencia de haber solicitado la reparación o de hacer valida la fianza de vicios ocultos, por lo que la obra no está proporcionando el beneficio previsto a la población
2015	Internet ¹	24. En la verificación física de los bienes adquiridos con el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM) por un monto de 1,281.7 miles de pesos, referentes a equipo de cómputo y oficina, se observó que no se encuentran operando adecuadamente, debido a que no se han instalado.
2015	Internet ¹	27. El 10 de febrero del 2015 el municipio contrató, el arrendamiento de cuatro vehículos tipo sedán por un monto de 723.8 miles de pesos, acciones que no se encuentran dentro del catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS respecto del Programa Gastos Indirectos.
2016	Internet ²	5. No se aplicó la totalidad de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2016 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 más los rendimientos financieros generados hasta la aplicación de los recursos del fondo.
2016	Internet ²	8. Se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transparencia del ejercicio y destino de los recursos.
2017	Internet ³	6. El municipio destinó el 69.0% de los recursos asignados al FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa por 62,197.8 miles de pesos, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS que es del 70.0%; asimismo invirtió el 26.1% de los recursos asignados del FISMDF 2017 en obras y acciones de carácter complementario por 23,569.1 miles de pesos, en tal virtud que no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%.
2017	Internet ³	11. El municipio informó a la SHCP en el cuarto trimestre en el Formato Nivel Financiero, información en el estatus de pagado por un monto de 42,915.0 miles de pesos, que difiere con los registros contables y presupuestales del fondo que establecen un monto de 70,217.1 miles de pesos, por lo que la información no es congruente por 27,302.1 miles de pesos

ASF: Auditoría Superior de la Federación

1/ https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2015i/Documentos/Auditorias/2015_0613_a.pdf

2/ https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016b/Documentos/Auditorias/2016_0621_a.pdf

3/ https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2017b/Documentos/Auditorias/2017_0659_a.pdf

Del análisis del cuadro presentado por el Municipio y de los informes de auditoría correspondientes a 2015, 2016 y 2017, se desprende que los hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FISMDF incluyen la falta de aplicación de la totalidad de los recursos en los ejercicios fiscales 2015 y 2016; así como, no invertir al menos el 70.0% de los recursos en proyectos de incidencia directa en los ejercicios fiscales 2015 y 2017. Adicionalmente, en los dos últimos ejercicios fiscales las observaciones refieren la falta de congruencia entre la información reportada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (2017) e incumplimientos de la normativa en materia de transparencia del ejercicio y destino de los recursos (2016).

CONCLUSIONES

Conclusión General

Los recursos del FISMDF están regulados en la Ley de Coordinación Fiscal que en su artículo 33 establece que los destinados para los que pueden ser utilizados.

Cada año el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunica a las Entidades Federativas el monto del FISMDF que les corresponde para que estas a su vez efectúen la distribución entre sus municipios conforme a la fórmula establecida en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, que toma en cuenta la participación de la entidad en el promedio nacional de carencias de la población en pobreza extrema y la población en pobreza extrema de la entidad. Con base en lo anterior, para el año 2018 al Municipio de Carmen le correspondieron 96,335,209 pesos.

El Programa Sectorial del FISMDF es el Programa Sectorial de Desarrollo Social, con el Objetivo 2 Construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social y el indicador 2.3 Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social, que con un valor de 2.7 en 2018, implica una mejoría de 195.3 por ciento con respecto a la línea base del 2013.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FISMDF para el 2018 está alineada con los objetivos de desarrollo Nacional, Estatal y Municipal.

El objetivo estratégico a nivel FIN del FISMDF es “Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social. mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema.”; en tanto que a nivel propósito es “La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social.”

Los resultados de los indicadores del Portal Aplicativo de la SHCP al cuarto trimestre de 2018 reportan que los indicadores 132381 Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS y 133336 Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS, se comportaron en línea con el sentido

del indicador. Los proyectos de contribución directa aumentaron hasta representar el 87.0% y los otros proyectos disminuyeron para representar solo el 1.0%. Por su parte, el indicador 132116 Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS, se comportó en sentido inverso al aumentar hasta alcanzar el 12.2%.

Al 31 de diciembre de 2018 el Municipio devengó el 99.5% y pagó el 85.3% de los recursos del FISMDF; al 31 de marzo de 2019 el porcentaje pagado fue de 98.1%.

El Municipio no dispone de indicadores de desempeño propios para medir los resultados del FISMDF a nivel municipal.

El Manual de Organización y Procedimientos del Municipio contiene los procesos principales para la administración y operación de proyectos y programas en donde incurren los financiados con recursos del FISMDF; sin embargo, es deseable el establecimiento de un procedimiento que permita el intercambio de información entre las áreas encargadas del control presupuestal, contabilidad y pagos que genere una mayor confianza en el adecuado registro contable – presupuestal de las fuentes de financiamiento.

El Manual de Organización y Procedimientos del Municipio también contiene la estructura organizacional que le permite de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FISMDF.

El Municipio conoce el proceso oficial para la ministración de los recursos del FISMDF desde la publicación del presupuesto autorizado para la Entidad Federativa hasta la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la que los transfirió mensualmente en tiempo y forma.

El Municipio tiene conocimiento de la obligación de promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia de las obras y acciones que se realicen con el FISMDF. En este sentido, es deseable documentar y guardar evidencia de la integración y operación de los Comités de Participación Social conforme lo establece la guía respectiva.

Durante el ejercicio fiscal 2018 se cumplió la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

El Municipio conoce las fuentes de información necesarias para planear las obras y acciones del FISMDF con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social; los proyectos ejecutados

con el Fondo se dirigieron a atender las principales carencias en materia de vivienda y agua potable. Es deseable que desde la etapa de planeación se documente un vínculo directo entre los proyectos que se plantean y las carencias sociales y de rezago social que se atienden.

Para seleccionar a los beneficiarios de las obras y acciones del FISMDF el Municipio utiliza los indicadores de carencias sociales y de rezago social, el Cuestionario Único de Planeación Socioeconómica y agrega elementos como las demandas de la población planteadas por los comités de priorización de obras y acciones.

Por su focalización, el 60.2% de los recursos del FISMDF 2018 se destinaron a beneficiar a población en pobreza extrema, el 32.5% se destinó a Zonas de Atención Prioritaria urbanas y el 2.6% a localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social.

En cuanto a su incidencia para el mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social, el 64.6% de los recursos del FISMDF se destinaron a proyectos con incidencia directa y el 30.7% a proyectos complementarios.

El 100.0% de los recursos del FISMDF que se ejercieron durante el 2018 se destinó a rubros de gasto conforme al catálogo del FISMDF.

La información presentada por el Municipio respecto a la población atendida presenta inconsistencias respecto a la reportada en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda; es deseable que se verifiquen los datos de población objetivo y población atendida a efecto de disponer de datos e indicadores precisos y comparables que permiten conocer la evolución de la cobertura.

El municipio dispone de un Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los fondos federales derivados de informes y evaluaciones a los fondos federales y programas presupuestarios, para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones del fondo a partir de la correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

El Municipio tiene conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FISMDF.

Fortalezas, Retos y Recomendaciones

TEMA: I. Descripción del FISMDF		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Conocimiento de los destinos autorizados para los recursos del FISMDF.	1	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
NO SE IDENTIFICARON DEBILIDADES		

TEMA: II. Indicadores Sectoriales, Indicadores de Resultados e Indicadores de Servicios y Gestión		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Conocimiento del indicador sectorial del FISMDF y su avance.	2	
2. Conocimiento de la contribución del FISMDF a los objetivos Nacional, Estatal y Municipal.	3	
3. Conocimiento de los objetivos estratégicos del FISMDF a nivel Fin, Propósito y Componente de acuerdo con la MIR federal.	4	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
1. Deficiencia en la información de los indicadores reportada en el PASH. El número de proyectos reportados en los indicadores no coincide con los del cierre del FISM 2018.	5	1. Implementar controles a través de conciliar la información que se reporta en el Sistema de Formato Único (SFU) con la información de los registros de obras y proyectos del municipio con el objeto de evitar incongruencias en las diferentes fuentes de información.
2. No se ejerció el 100.0% de los recursos del FISMDF.	6	2. Implementar un proceso en el que las áreas involucradas en la planeación, ejecución y control presupuestal de los recursos del FISMDF concilien mensualmente la información de la que dispone cada una a efecto de ejercer con oportunidad la totalidad de los recursos del FISMDF.
3. El Municipio no dispone de indicadores propios para medir los resultados del FISMDF.	7	3. Establecer y documentar los indicadores del FISMDF específicos para el Municipio con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye al logro de los objetivos del Municipio.

TEMA: III. Productos		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Los principales procesos para la administración y operación de los proyectos financiados con el FISMDF están documentados en el Manual de Organización y Procedimientos.	8	
2. La estructura orgánica de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FISMDF están documentadas en el Manual de Organización y Procedimientos.	9	
3. Conocimiento del proceso oficial para la ministración de los recursos del FISMDF.	10	
4. Transferencia en tiempo y forma de los recursos del FISMDF.	11	
5. Publicación oportuna de los montos, obras y acciones a realizar, así como sus avances.	13	
6. Procedimientos institucionales sistematizados para selección de beneficiarios del FISMDF.	15	
7. Focalización de los proyectos del FISMDF conforme al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y al Catálogo del fondo.	16	
8. Proyectos del FISMDF de acuerdo con su incidencia para el mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social.	17	
9. Proyectos del FISMDF de acuerdo con los rubros de gasto conforme al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y al Catálogo del fondo.	18	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
1. No se identifica un vínculo directo con los indicadores de carencias sociales y de rezago social en la planeación de las obras y acciones con recursos del FISMDF.	14	1. Incluir en la planeación de las obras ya acciones a ejecutar con los recursos del FISMDF un vínculo que permita identificar a qué carencia atiende cada obra y acción, qué porcentaje representa la carencia, y el número de personas que presentan la carencia, con la finalidad de visualizar desde la planeación la tendencia que se puede esperar en la evolución de las carencias.
2. Falta documentar la operación de los Comités de Participación Social, su	12	2. Fortalecer la operación de los Comités de Participación Social y su capacitación para

capacitación y documentar la evidencia de estas acciones.		convertir a los ciudadanos en contralores sociales que vigilen los procedimientos y uso de los recursos públicos del FISMDF, así como documentar la evidencia de estas acciones.
---	--	--

TEMA: IV. Evolución de la Cobertura		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
NO SE IDENTIFICARON FORTALEZAS		
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
1. Falta consistencia entre los datos de población atendida proporcionados para la evaluación y los datos de beneficiarios reportados en el Sistema de Formato Único (SFU).	19	1. Verificar los datos de población objetivo y población atendida para que sean consistentes con los reportados en el Sistema de Formato Único (SFU) atendida a efecto de disponer de datos e indicadores precisos y comparables que permiten conocer la evolución de la cobertura.

TEMA: V. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Programa de trabajo para la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.	20	
2. Conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FISMDF.	21	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
NO SE IDENTIFICARON DEBILIDADES		

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Aspectos Susceptibles de Mejora	Clasificación				Priorización		
	AE	AI	AID	AIG	Alto	Medio	Bajo
1. Incluir en la planeación de las obras ya acciones a ejecutar con los recursos del FISMDF un vínculo que permita identificar a qué carencia atiende cada obra y acción, qué porcentaje representa la carencia, y el número de personas que presentan la carencia, con la finalidad de visualizar desde la planeación la tendencia que se puede esperar en la evolución de las carencias.		X			X		
2. Fortalecer la operación de los Comités de Participación Social y su capacitación para convertir a los ciudadanos en contralores sociales que vigilen los procedimientos y uso de los recursos públicos del FISMDF, así como documentar la evidencia de estas acciones.		X			X		
3. Establecer y documentar los indicadores del FISMDF específicos para el Municipio con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye al logro de los objetivos del Municipio.	X					X	
4. Verificar los datos de población objetivo y población atendida para que sean consistentes con los reportados en el Sistema de Formato Único (SFU) atendida a efecto de disponer de datos e indicadores precisos y comparables que permiten conocer la evolución de la cobertura.	X					X	
5. Implementar un proceso en el que las áreas involucradas en la planeación, ejecución y control presupuestal de los recursos del FISMDF concilien mensualmente la información de la que dispone cada una a efecto de ejercer con oportunidad la totalidad de los recursos del FISMDF.		X				X	
6. Implementar controles a través de conciliar la información que se reporta en el Sistema de Formato Único (SFU) con la información de los registros de obras y proyectos del municipio con el objeto de evitar incongruencias en las diferentes fuentes de información.		X				X	

Hallazgos

Desempeño del FISMDF en cuanto a:	
Ruta de referencia	Hallazgo
Cumplimiento de objetivos y metas	Los resultados de los indicadores del Portal Aplicativo de la SHCP al cuarto trimestre de 2018 reportan que el indicador Porcentaje de proyectos de contribución directa aumentó con respecto a lo programado y con respecto al año anterior, en tanto que el indicador Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS disminuyó con respecto a lo programado y al ejercicio anterior; ambos indicadores en línea con el sentido descrito en su ficha técnica. Sin embargo, el indicador Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS se comportó en sentido inverso al descrito en su ficha técnica, debido a que aumentó con respecto al año anterior.
Producción y entrega a los beneficiarios de las obras y acciones	La estructura orgánica de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FISMDF están documentadas en el Manual de Organización y Procedimientos.
Evolución de la cobertura de atención	Inconsistencias en los datos de población atendida y beneficiarios
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora	El Municipio tiene conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FISMDF
Principales fortalezas y oportunidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	Tema I: Conocimiento de los destinos autorizados para los recursos del FISMDF.
	Tema II: Conocimiento de los objetivos estratégicos del FISMDF a nivel Fin, Propósito y Componente de acuerdo con la MIR federal.
	Tema III: Recursos del FISMDF aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Catálogo del fondo.
	Tema V: Existencia de un Mecanismo de Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
Principales retos o debilidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	Tema I: Sin debilidades.
	Tema II: No se ejerció el 100.0% de los recursos del FISMDF.
	Tema III: En la planeación de las obras y acciones con recursos del FISMDF no se identifica un vínculo directo con los indicadores de carencias sociales y de rezago social
	Tema IV: Inconsistencias en los datos de población atendida y beneficiarios.
	Tema V: Sin debilidades.
Aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender	1. Incluir en la planeación de las obras ya acciones a ejecutar con los recursos del FISMDF un vínculo que permita identificar a qué carencia atiende cada obra y acción, qué porcentaje representa la carencia, y el número de personas que presentan la carencia, con la finalidad de visualizar desde la planeación la tendencia que se puede esperar en la evolución de las carencias.
	2. Fortalecer la operación de los Comités de Participación Social y su capacitación para convertir a los ciudadanos en contralores sociales que vigilen los procedimientos y uso de los recursos públicos del FISMDF, así como documentar la evidencia de estas acciones.

ANEXOS

Anexo 1. Fuentes de información

Fuentes primarias:

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Plan Estatal de Desarrollo 2015 - 2021.
- Plan Municipal de Desarrollo 2015 - 2018.
- Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018.
- Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018.
- Programa Sectorial de Desarrollo Social. Informe de Avance y Resultados 2018.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios aplicable al 2018.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determina el cálculo, la fórmula, su metodología, así como el calendario de enteros correspondiente al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), Ejercicio Fiscal 2018.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determina el cálculo, la fórmula, su metodología, así como el calendario de enteros correspondiente al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), Ejercicio Fiscal 2017.
- Cuenta Pública Municipal 2018.
- Estrategia Programática del FISMDF. PEF 2018.
- Formato de información de aplicación de recursos del FISMDF. (http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2018)
- Formato para hacer del conocimiento de los habitantes los montos que reciban, obras y acciones a realizar con el FAIS.
- Formatos de Ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros (trimestrales 2018 y 2017). (http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2018)

- Informe de la Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-04003-14-0613-DS-GF correspondiente a Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la Auditoría Superior de la Federación.
- Informe de la Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-04003-14-0621 correspondiente a Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la Auditoría Superior de la Federación.
- Informe de la Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 2017-D-04003-16-0659-2018 correspondiente a Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la Auditoría Superior de la Federación.
- Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Cuarto Trimestre 2018. SFU-SHCP a nivel Financiero y Carpeta de Indicadores, en archivo Excel.
- Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Cierre de 2017 y Cuarto Trimestre de 2018. Carpeta de Indicadores, en archivo Excel.
- Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Manual de Organización y de Procedimientos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Carmen, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de junio de 2018.
- Matriz de Indicadores para Resultados Federal del FIS MDF.
- Objetivos, indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Oficios o notificaciones de la transferencia de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas estatal al Municipio.
- Recibos de Ingresos por FIS MDF.

Anexo 2. Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones (CONAC)

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 01/04/2019	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 30/05/2019	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Gaudencio Gorgonio Campechano	Unidad administrativa: Tesorería
1.5 Objetivo general de la evaluación: Contar con una valoración del desempeño y la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con base en la información entregada por el Municipio.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">• Analizar la contribución del FISMDF al cumplimiento de los objetivos y metas nacionales y sectoriales; así como, su orientación a resultados con base en indicadores estratégicos y de gestión propios del Municipio.• Analizar la pertinencia de los principales procesos de gestión para justificar la planeación de las obras y acciones, producción y entrega a los beneficiarios de los bienes y servicios generados.• Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del FISMDF.• Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del FISMDF derivados de las evaluaciones externas.• Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del FISMDF.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios <input checked="" type="checkbox"/> Entrevistas <input type="checkbox"/> Formatos <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis de gabinete con preguntas metodológicas agrupadas en cinco temas conforme a los Términos de Referencia.	

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">• Los resultados de los indicadores del Portal Aplicativo de la SHCP al cuarto trimestre de 2018 reportan que el indicador Porcentaje de proyectos de contribución directa aumentó con respecto a lo programado y con respecto al año anterior, en tanto que el indicador Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS disminuyó con respecto a lo programado y al ejercicio anterior; ambos indicadores en línea con el sentido descrito en su ficha técnica. Sin embargo, el indicador Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS se comportó en sentido inverso al descrito en su ficha técnica, debido a que aumentó con respecto al año anterior.

- La estructura orgánica de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FISMDF están documentadas en el Manual de Organización y Procedimientos.
- El Municipio tiene conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FISMDF.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

2.2.1 Fortalezas:

- Conocimiento de los destinos autorizados para los recursos del FISMDF.
- Conocimiento de los objetivos estratégicos del FISMDF a nivel Fin, Propósito y Componente de acuerdo con la MIR federal.
- Focalización de los proyectos del FISMDF conforme al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y al Catálogo del fondo.
- Proyectos del FISMDF de acuerdo con su incidencia para el mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social.
- Recursos del FISMDF aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y al Catálogo del fondo.
- Conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FISMDF.

2.2.2 Oportunidades:

2.2.3 Debilidades:

- Deficiencia en la información de los indicadores reportada en el PASH. El número de proyectos reportados en los indicadores no coincide con los del cierre del FISM 2018..
- No se ejerció el 100.0% de los recursos del FISMDF.
- El Municipio no dispone de indicadores propios para medir los resultados del FISMDF.
- No se identifica un vínculo directo con los indicadores de carencias sociales y de rezago social en la planeación de las obras y acciones con recursos del FISMDF.
- Inconsistencias en los datos de población atendida y beneficiarios.

2.2.4 Amenazas:

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Los recursos del FISMDF están regulados en la Ley de Coordinación Fiscal que en su artículo 33 establece que los destinados para los que pueden ser utilizados.

Al 31 de diciembre de 2018 el Municipio devengó el 99.5% y pagó el 85.3% de los recursos del FISMDF; al 31 de marzo de 2019 el porcentaje pagado fue de 99.5.

El Municipio conoce el proceso oficial para la ministración de los recursos del FISMDF desde la publicación del presupuesto autorizado para la Entidad Federativa hasta la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la que los transfirió mensualmente en tiempo y forma.

Los recursos del FISMDF fueron aplicados en proyectos que se apegan a los destinos y focalización establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1: Incluir en la planeación de las obras ya acciones a ejecutar con los recursos del FISMDF un vínculo que permita identificar a qué carencia atiende cada obra y acción, qué porcentaje representa la carencia, y el número de personas que presentan la carencia, con la finalidad de visualizar desde la planeación la tendencia que se puede esperar en la evolución de las carencias.
2: Fortalecer la operación de los Comités de Participación Social y su capacitación para convertir a los ciudadanos en contralores sociales que vigilen los procedimientos y uso de los recursos públicos del FISMDF, así como documentar la evidencia de estas acciones.
3: Establecer y documentar los indicadores del FISMDF específicos para el Municipio con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye al logro de los objetivos del Municipio.
4: Verificar los datos de población objetivo y población atendida para que sean consistentes con los reportados en el Sistema de Formato Único (SFU) atendida a efecto de disponer de datos e indicadores precisos y comparables que permiten conocer la evolución de la cobertura.
5: Implementar un proceso en el que las áreas involucradas en la planeación, ejecución y control presupuestal de los recursos del FISMDF concilien mensualmente la información de la que dispone cada una a efecto de ejercer con oportunidad la totalidad de los recursos del FISMDF.
6: Implementar controles a través de conciliar la información que se reporta en el PASH con la información de los registros de obras y proyectos del municipio con el objeto de evitar incongruencias en las diferentes fuentes de información.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Jorge Martín Pacheco Pérez
4.2 Cargo: Coordinador de la Evaluación
4.3 Institución a la que pertenece: Consultor Independiente
4.4 Principales colaboradores:
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: jmp75@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 981 816 3403

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
5.2 Siglas: FISMDF
5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s): Municipio de Carmen, Campeche
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):

Federal__ Estatal__ Local <u>X</u>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s):	
Tesorería	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad administrativa:
C.P. José Alieser Hernández May	Tesorería

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa__ 6.1.2 Invitación a tres <u>X</u> 6.1.3 Licitación Pública Nacional__ 6.1.4 Licitación Pública Internacional__ 6.1.5 Otro: (Señalar)__
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Unidad Administrativa
6.3 Costo total de la evaluación: \$320,160 (IVA incluido)
6.4 Fuente de Financiamiento: Ingresos de Libre Disposición

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2018
9.2 Difusión en internet del formato: http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2018

MUNICIPIO DE CARMEN



GOBIERNO DE OPORTUNIDADES

**Evaluación Específica del Fondo para Entidades
Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
(FEFMPH)**

Ejercicio Fiscal 2018

Mayo de 2019

RESUMEN EJECUTIVO

Los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) están regulados en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos que en su artículo 57 establece que el Fondo se integrará con los recursos recaudados por el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos y que la recaudación total que se obtenga de dicha contribución no se incluirá en la recaudación federal participable para efectos del artículo 2o de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos del FEFMPH están sujetos a las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2015 que establecen, entre otras cosas que:

- El Fondo se distribuye conforme al Título Cuarto de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, entre las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus municipios donde se localicen las Áreas en los primeros quince días hábiles del mes siguiente a aquel en el que se realizó el entero del Impuesto. Los recursos que correspondan a lo recaudado en los meses de octubre y noviembre se entregarán a las entidades federativas a más tardar en los primeros quince días hábiles del mes de enero, y lo correspondiente a diciembre, a más tardar en los primeros quince días hábiles del mes de febrero del ejercicio fiscal subsecuente. (TERCERA)
- Las entidades federativas deberán entregar a sus municipios los recursos que les corresponden en los cinco días hábiles siguientes en que reciban los recursos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones. (TERCERA)
- Cuando menos el 20% de estos recursos se distribuirán a los municipios que registren daño al entorno social y ecológico derivado de la actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos realizada en las Áreas ubicadas en las regiones marítimas, de conformidad con la forma de distribución que establezcan las legislaturas locales mediante disposiciones de carácter general. (SÉPTIMA)
- Las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, en las que se aplicarán los recursos para proyectos de infraestructura, son las siguientes: (DÉCIMA CUARTA)

- I. Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable;
- II. Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua;
- III. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes;
- IV. Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación, y
- V. Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.

Las entidades federativas y municipios podrán destinar una parte proporcional equivalente al 3% de los recursos asignados del Fondo para la realización de estudios y la evaluación de proyectos objeto del mismo. Asimismo, las entidades federativas y municipios podrán utilizar los citados recursos como contraparte estatal y en aportación con la Federación, siempre y cuando, se trate de proyectos y/o programas federales destinados a los rubros anteriormente citados.

En el estado de Campeche, los recursos del FEFMPH están regulados en el artículo 11 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y se distribuye con base en las variables publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

El Municipio de Carmen recibió 35,127.9 miles de pesos del FEFMPH durante al 2018.

Al 31 de diciembre de 2018 el Municipio pagó el 88.4 de los recursos del FEFMPH; al 31 de marzo de 2019 el porcentaje pagado fue de 99.8%.

Las principales fortalezas que se detectaron en la evaluación son las siguientes:

Tema I. Descripción del FEFMPH: Conocimiento de los destinos autorizados para los recursos del FEFMPH.

Tema II. Indicadores sectoriales, indicadores de resultados e indicadores de servicios y gestión: Ejercicio oportuno de los recursos del FEFMPH.

Tema III. Productos: Recursos del FEFMPH aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en las reglas de operación del Fondo.

Tema V. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora: Conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FEFMPH.

Las recomendaciones que resultaron de la presente evaluación, de acuerdo a su relevancia son las siguientes:

1: Definir la Población Objetivo del fondo para que la cobertura se calcule de manera precisa y sirva de elemento para la planeación de ejercicios fiscales posteriores.

2: Documentar la integración de los comités de desarrollo comunitario, su capacitación y los resultados de su operación con la finalidad de que sirva como un elemento adicional para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.

3: Documentar el procedimiento de selección de beneficiarios de los proyectos del FEFMPH e integrar un registro de priorización de obras con la finalidad de tener una base histórica que sea base para la planeación de los ejercicios fiscales subsecuentes.

4: Establecer y documentar los indicadores del FEFMPH específicos para el Municipio con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye al logro de los objetivos del Municipio.

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO.....	2
ÍNDICE DE CONTENIDO	5
INTRODUCCIÓN	6
Objetivo General	6
Objetivos Específicos	6
Metodología de la Evaluación	6
TEMA I. DESCRIPCIÓN DEL FONDO.....	8
TEMA II. INDICADORES SECTORIALES, INDICADORES DE RESULTADOS E INDICADORES DE SERVICIOS Y GESTIÓN.....	11
TEMA III. PRODUCTOS	16
TEMA IV. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA.....	35
TEMA V. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.....	37
CONCLUSIONES	40
Conclusión General.....	40
Fortalezas, Retos y Recomendaciones	43
Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	45
Hallazgos	46
ANEXOS	47
Anexo 1. Fuentes de información	47
Anexo 2. Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones (CONAC)	49

INTRODUCCIÓN

Objetivo General

Contar con una valoración del desempeño y la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con base en la información entregada por el Municipio.

Objetivos Específicos

- Analizar la contribución del FEFMPH al cumplimiento de los objetivos y metas nacionales y sectoriales; así como, su orientación a resultados con base en indicadores estratégicos y de gestión propios del Municipio.
- Analizar la pertinencia de los principales procesos de gestión para justificar la planeación de las obras y acciones, producción y entrega a los beneficiarios de los bienes y servicios generados.
- Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del FEFMPH.
- Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del FEFMPH derivados de las evaluaciones externas.
- Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del FEFMPH.

Metodología de la Evaluación

De acuerdo con los Términos de Referencia esta evaluación se realizó bajo la siguiente metodología:

- La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por el Municipio a través de la Unidad de Evaluación.

- El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de la información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.
- La evaluación contiene preguntas metodológicas, agrupadas en cinco temas:
 - ❖ **Tema I. Descripción del FEFMPH.** Incluye un resumen enfocado a la descripción características del FEFMPH, que contempla la definición, justificación, población beneficiaria o área de enfoque de las obras y acciones que se producen y proveen, y la ejecución del gasto.
 - ❖ **Tema II. Indicadores de resultados e indicadores de servicios y gestión.** Se analiza la alineación del FEFMPH con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Plan Sectorial, Plan Municipal de Desarrollo; así como, la orientación a resultados del FEFMPH con base en indicadores estratégicos y de gestión propios del Municipio.
 - ❖ **Tema III. Productos.** Análisis sobre la producción y entrega a los beneficiarios de las obras y acciones generadas con los recursos del FEFMPH, en lo que respecta a operación del fondo, organización del municipio, justificación de las obras y acciones, selección de beneficiarios y rendición de cuentas.
 - ❖ **Tema IV. Evolución de la Cobertura.** Analiza la cobertura de atención entre el año evaluado y el inmediato anterior, respecto a la población potencial, objetivo y atendida.
 - ❖ **Tema V. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora.** Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora del FEFMPH derivados de las evaluaciones externas incluyendo las acciones emprendidas para darle cumplimiento.

TEMA I. DESCRIPCIÓN DEL FONDO

1. En un máximo de dos cuartillas, describir las características del FEFMPH.

RESPUESTA:

Mediante oficio No. 1675 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información siguiente:

El Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) tiene su origen en la reforma al artículo 27 séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer que “Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria”.

El 11 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LISH) reglamentaria del artículo 27 séptimo párrafo de la Constitución, que establece que los Contratistas y Asignatarios están obligados al pago del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos, por el Área Contractual y Área de Asignación, respectivamente, definida en el Contrato o Asignación. El impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos se calculará mensualmente mediante cuotas. El FEFMPH se integrará con los recursos recaudados por el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos y que este impuesto no se incluye en la recaudación federal participable para efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

El 4 de junio de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Fondo que establecen, entre otras cosas que:

- El Fondo se distribuye conforme al Título Cuarto de la LISH, entre las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus municipios donde se localicen las áreas de contractuales y de asignación, en los primeros quince días hábiles del mes siguiente a aquel en el que se realizó el entero del Impuesto. Los recursos que correspondan a lo recaudado en los meses de octubre y noviembre se entregarán a las entidades federativas a más tardar en los primeros quince días hábiles del mes de enero, y lo correspondiente a diciembre, a más tardar en los primeros quince días hábiles del mes de febrero del ejercicio fiscal subsecuente. (TERCERA)

- Las entidades federativas deberán entregar a sus municipios los recursos que les corresponden en los cinco días hábiles siguientes en que reciban los recursos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones. (TERCERA)
- Cuando menos el 20% de estos recursos se distribuirán a los municipios que registren daño al entorno social y ecológico derivado de la actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos realizada en las Áreas ubicadas en las regiones marítimas, de conformidad con la forma de distribución que establezcan las legislaturas locales mediante disposiciones de carácter general. (SÉPTIMA)
- Las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, en las que se aplicarán los recursos para proyectos de infraestructura, son las siguientes: (DÉCIMA CUARTA)

I. Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable;

II. Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua;

III. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes;

IV. Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación, y

V. Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.

Las entidades federativas y municipios podrán destinar una parte proporcional equivalente al 3% de los recursos asignados del Fondo para la realización de estudios y la evaluación de proyectos objeto del mismo. Asimismo, las entidades federativas y municipios podrán utilizar los citados recursos como contraparte estatal y en aportación con la Federación, siempre y cuando, se trate de proyectos y/o programas federales destinados a los rubros anteriormente citados.

En el estado de Campeche, los recursos del FEFMPH están regulados en el artículo 11 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y se distribuye con base en las variables publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

**TEMA II. INDICADORES SECTORIALES, INDICADORES DE RESULTADOS
E INDICADORES DE SERVICIOS Y GESTIÓN**

2. ¿Cuál es la contribución del FEFMPH a los Objetivos de Desarrollo Nacionales, Estatales y Municipales?

RESPUESTA:

Mediante oficio No. 1676 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información siguiente:

Tabla No. 1. Alineación del Fondo con los Objetivos de Desarrollo

Plan de desarrollo	Objetivo	Estrategia	Línea de acción
Nacional 2013 - 2018	4.1 Mantener la estabilidad macroeconómica del país.	4.1.3 Promover un ejercicio eficiente de los recursos presupuestarios disponibles, que permita generar ahorros para fortalecer los programas prioritarios de las dependencias y entidades.	Procurar la contención de erogaciones correspondientes a gastos de operación.
Programa Sectorial o Transversal	1 Ejercer una política fiscal responsable que fomente el desarrollo económico.	1.1 Proteger las finanzas públicas ante riesgos del entorno macroeconómico.	1.1.1 Consolidar una política hacendaria integral que permita al gobierno mantener un nivel adecuado de gasto ante diversos escenarios macroeconómicos que garantice la viabilidad de las finanzas públicas.
Estatad 2015 -2021	6.1.1. Impulso al Desarrollo Humano	6.1.1.1. Impulsar acciones de infraestructura productiva y social básica, impactando en los ámbitos local y regional.	6.1.1.1.5. Modernizar y ampliar la infraestructura urbana con el objeto de brindar mayor seguridad y facilitar acceso de los servicios básicos a la población y promover un desarrollo social equilibrado.
Municipal 2015 - 2018	Eje III. Desarrollo de Infraestructura y Equilibrio Ambiental	5. Obras Públicas e Infraestructura Municipal 5.1 Mantener de la mejor forma la infraestructura municipal y efectuar una adecuada planeación y ejecución de obras públicas con miras en el bien común de los habitantes del municipio.	5.1.2 Dar mantenimiento integral de vialidades para la comunidad de Carmen.
Municipal 2018 - 2021	5.3.1 Obras y acciones necesarias para transformar y modernizar a Carmen	5.3.1.1 Impulsar obras necesarias para generar un municipio competitivo.	5.3.1.1.4 Realizar el programa de pavimentación con concreto hidráulico en calles de Carmen y de las juntas municipales.

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación Municipal.

A partir del análisis de las fuentes de información previstas en los TdR se aprecia que a nivel nacional el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 establecía la Meta Nacional 4 México Próspero, Objetivo 4.1 Mantener la estabilidad macroeconómica del país, Estrategia 4.1.3 Promover un ejercicio eficiente de los recursos presupuestarios disponibles, que permita generar ahorros para fortalecer los programas prioritarios de las dependencias y entidades.¹

Asimismo, Estrategia 4.1.3. del Plan Nacional de Desarrollo establece la línea de acción “*Procurar la contención de erogaciones correspondientes a gastos de operación*”²; a su vez, el Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021 prevé la estrategia 6.1.1.1 Impulsar acciones de infraestructura productiva y social básica, impactando en los ámbitos local y regional y la línea de acción 6.1.1.1.5 Modernizar y ampliar la infraestructura urbana con el objeto de brindar mayor seguridad y facilitar acceso de los servicios básicos a la población y promover un desarrollo social equilibrado.³

A nivel municipal, el Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018 establecía la línea de acción 5.1.2 Dar mantenimiento integral de vialidades para la comunidad de Carmen⁴. Asimismo, el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 establece el objetivo 5.3.1 Obras y acciones necesarias para transformar y modernizar a Carmen, estrategia 5.3.1.1 Impulsar obras necesarias para generar un municipio competitivo⁵; línea de acción 5.3.1.1.4 Realizar el programa de pavimentación con concreto hidráulico en calles de Carmen y de las juntas municipales.

¹ Objetivos, indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

² Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.

³ Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021.

⁴ Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018.

⁵ Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

3. ¿En qué porcentaje el presupuesto del FEFMPH fue devengado y pagado?

RESPUESTA:

Mediante oficio No. 1677 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información correspondiente al Porcentaje del presupuesto devengado y pagado del FEFMPH.

Tabla No. 2. Porcentaje del presupuesto devengado y pagado del FEFMPH

Ejercicio Fiscal	2018		2017	
	Importe (en miles)	%	Importe (en miles)	%
Autorizado	35,127.9	100.0	31,834.0	100.0
Devengado	31,072.3	88.4	30,243.7	95.0
Pagado al 31 de diciembre	31,040.1	88.4	27,555.8	86.6
Pagado al 31 de marzo	35,073.3	99.8	30,243.7	95.0

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación del Municipio.

$$\text{Porcentaje de presupuesto} = \left(\frac{\text{Presupuesto devengado o pagado}}{\text{Presupuesto Autorizado}} \right) * 100$$

Conforme la información proporcionada por el Municipio se pagó el 88.4% de los recursos del FEFMPH 2018 al 31 de diciembre; con la misma fecha de corte pero del ejercicio fiscal 2017, el porcentaje pagado del FEFMPH 2017 fue de 86.6.

Asimismo, al 31 de marzo de 2019 se pagó el 99.8% de los recursos del FEFMPH 2018.

A partir de la tabla anterior, se conoce que para el año 2018 el presupuesto autorizado del FEFMPH tuvo un incremento de 10.3% en relación con el año anterior.

4. ¿El Municipio cuenta con sus propios indicadores de resultados, servicios y gestión para medir los resultados del FEFMPH?

Mediante oficio No. 1678 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE / 0613 / 2019 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta: **No**

Tabla No. 3. Indicadores municipales del FEFMPH

Indicador Núm. __	Dato
Nombre.	
Definición.	
Sentido del indicador.	
Método de Cálculo.	
Unidad de Medida.	
Frecuencia de Medición del Indicador.	
Año Base del indicador.	
Meta del Indicador 2018.	
Valor del Indicador 2018.	
Valor inmediato anterior (2017).	
Avances Anteriores.	

De la respuesta proporcionada por la Dirección de Desarrollo Social y Económico se tiene conocimiento que el Municipio no dispone de indicadores de desempeño propios para medir los resultados alcanzados a nivel municipal con los recursos del FEFMPH.

TEMA III. PRODUCTOS

5. ¿El Municipio dispone de un Manual de Organización y/o de Procedimientos autorizado de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, en donde incurren los financiados con recursos del FEFMPH?

RESPUESTA: Si

Mediante oficio No. 1679 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó un Manual de Organización y Procedimientos publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de junio de 2018.

El referido Manual de Organización contiene las descripciones, funciones, responsabilidades y perfiles de los puestos de las dependencias, así como sus procedimientos:

Manual de Organización y Procedimientos, Tesorería.

- 6.14.- Procedimiento control y revisión de las operaciones financieras provenientes de diversos convenios federales

Manual de Organización y Procedimientos, Unidad Administrativa.

- 6.30 Procedimiento Requisiciones
- 6.31 Procedimiento Orden de Compra

Manual de Organización y Procedimientos, Dirección de Desarrollo Social y Económico

- 6.17 Aprobación de Obras y Acciones

Manual de Organización y Procedimientos, Dirección de Obras Públicas

- Procedimiento 6.1 Procedimiento para la elaboración de proyecto e integración de expediente inicial
- Procedimiento 6.2 Procedimiento para revisión y aprobación de expedientes iniciales
- Procedimiento 6.3 Determinación del Procedimiento de contratación
- 6.4 Procedimiento de licitación pública
- 6.5 Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
- 6.6 Procedimiento de adjudicación directa
- 6.7 Procedimiento de formalización del contrato
- 6.8 Procedimiento de inicio de contrato
- 6.9 Procedimiento para el control y seguimiento de obra

- 6.16 Procedimiento para entrega-recepción, finiquito y extinción de obligaciones

Manual de Organización y Procedimientos, Órgano Interno de Control

- 6.3 De Auditoría Interna a Obras Públicas
- 6.5 Auditoría Financiera Interna

Un procedimiento que permita el intercambio de información entre las áreas encargadas del control presupuestal, contabilidad y pagos genera una mayor confianza en el adecuado registro contable – presupuestal de las fuentes de financiamiento.

6. ¿El Municipio cuenta con una estructura organizacional que le permita producir o generar y entregar o distribuir los bienes y/o servicios financiados con recursos del FEFMPH, y alcanzar el logro de los objetivos del Fin o del Propósito del mismo?

Respuesta: **Si**

Mediante oficio No. 1680 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó un Manual de Organización y Procedimientos publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de junio de 2018.

A continuación, se presentan los organigramas de la Unidad Administrativa, Tesorería, Obras Públicas, Desarrollo Social y Económico, y Órgano Interno de Control.

Figura No. 1. Organigrama de la Unidad Administrativa

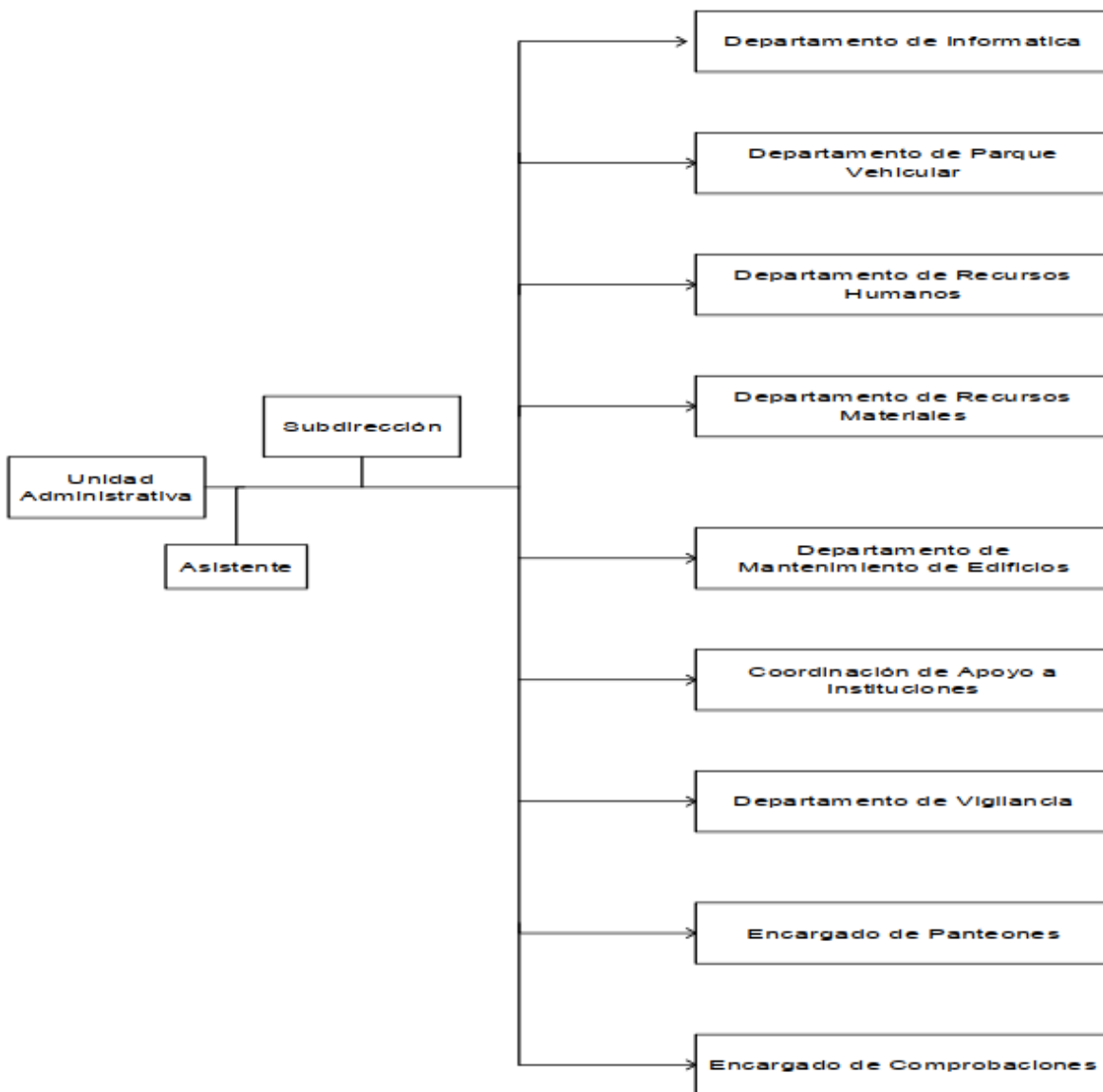


Figura No. 2. Organigrama Tesorería

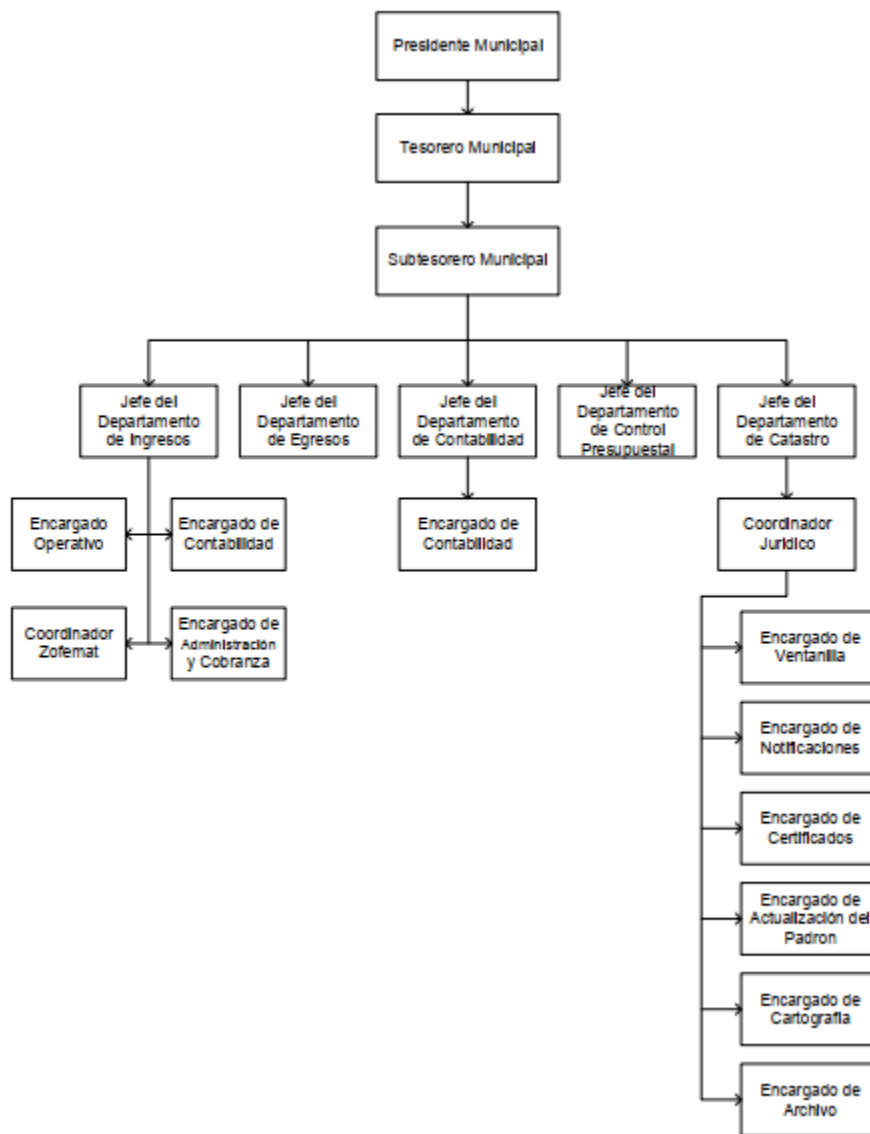


Figura No. 3. Organigrama Obras Públicas

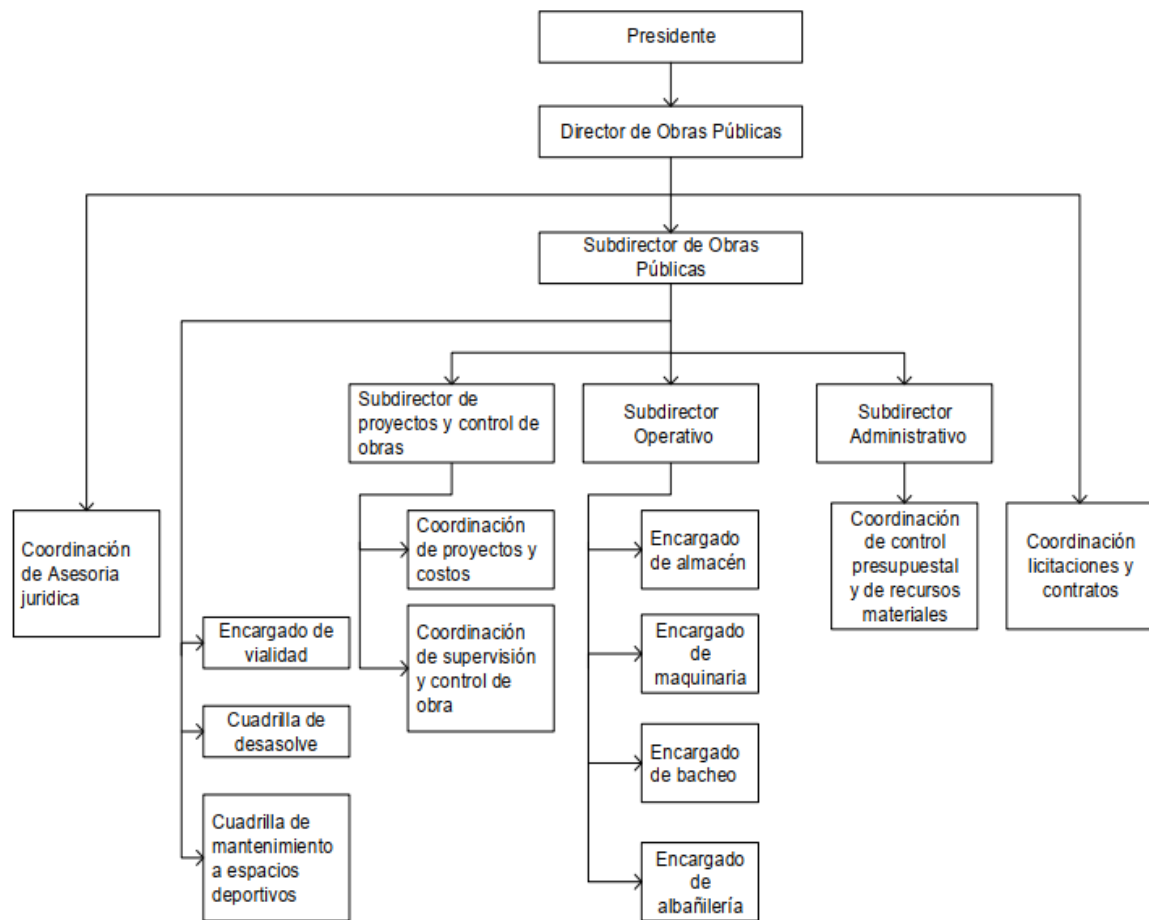


Figura No. 4. Organigrama Desarrollo Social y Económico

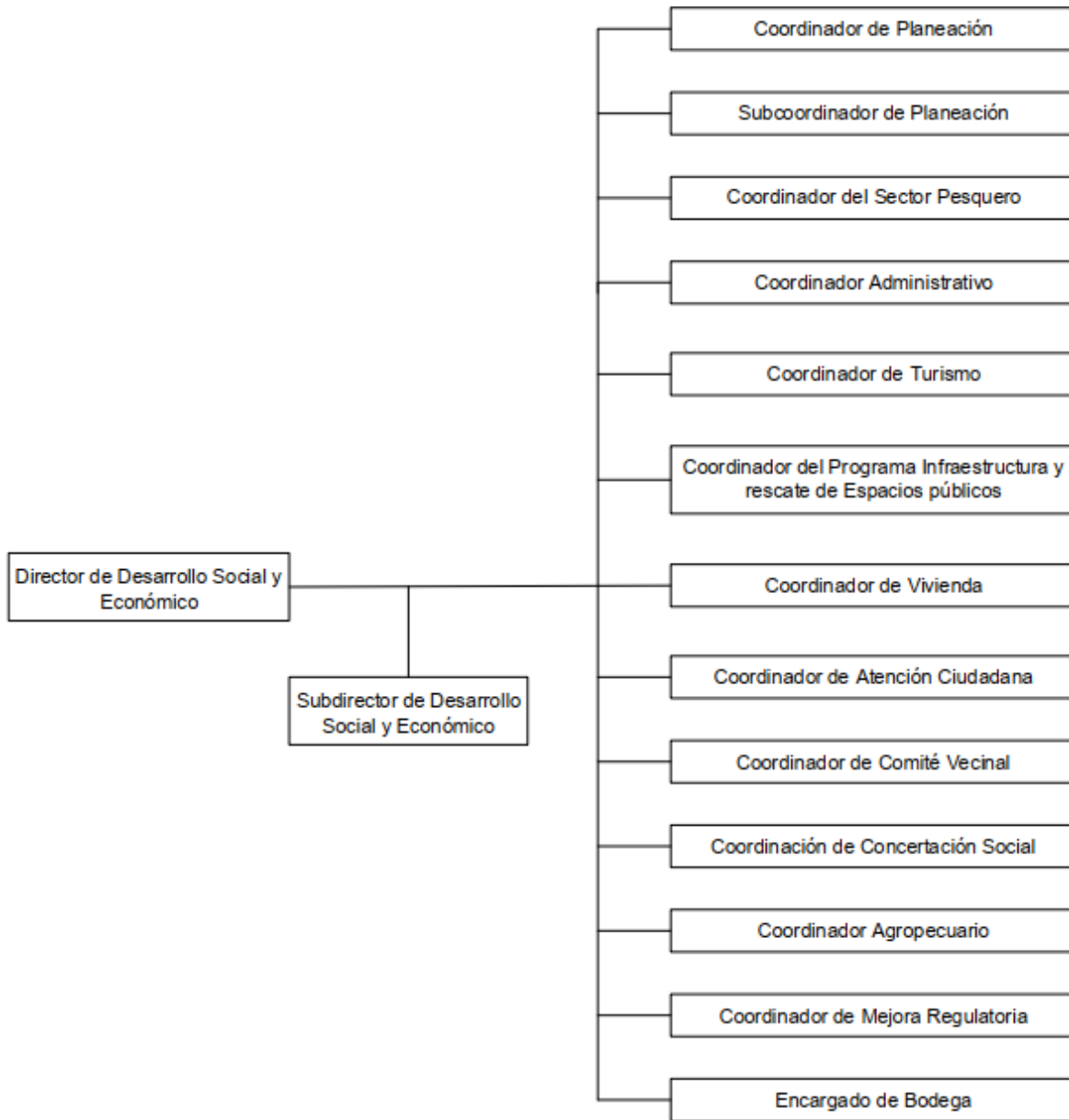
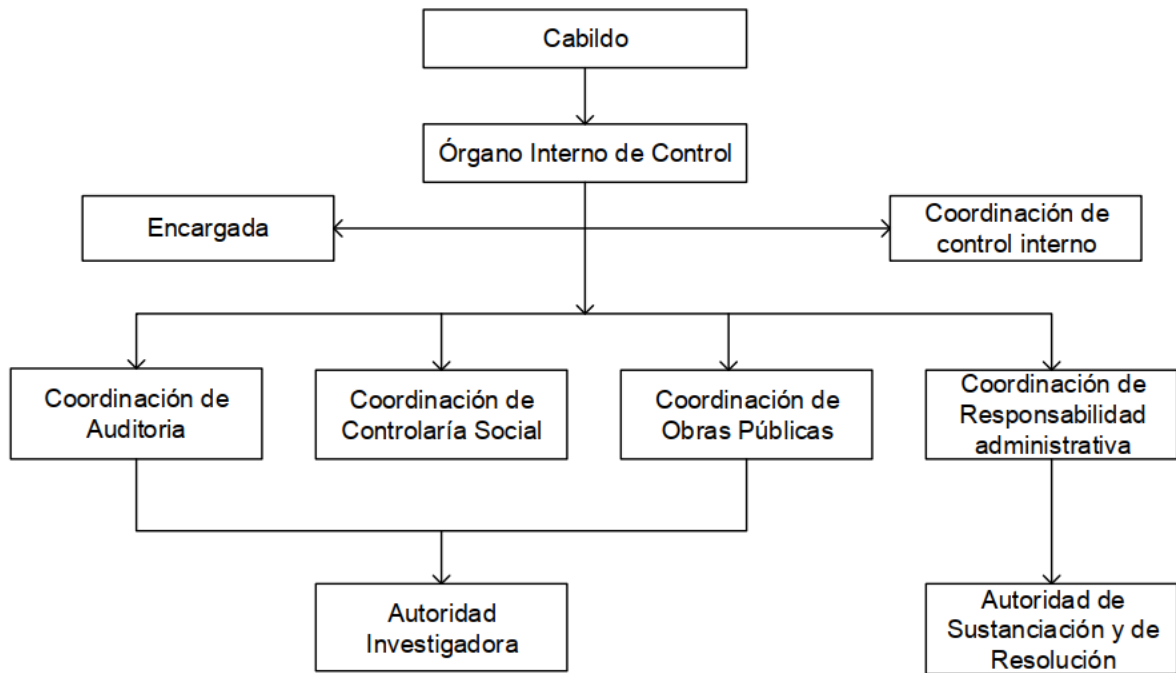


Figura No. 5. Organigrama Órgano Interno de Control



Del análisis de la información proporcionada por la Unidad de Evaluación del Municipio se puede identificar la estructura organizacional de las áreas involucradas en la adjudicación y ejecución de las obras públicas, pero adicionalmente, de las áreas encargadas de la planeación, pago y vigilancia de las obras.

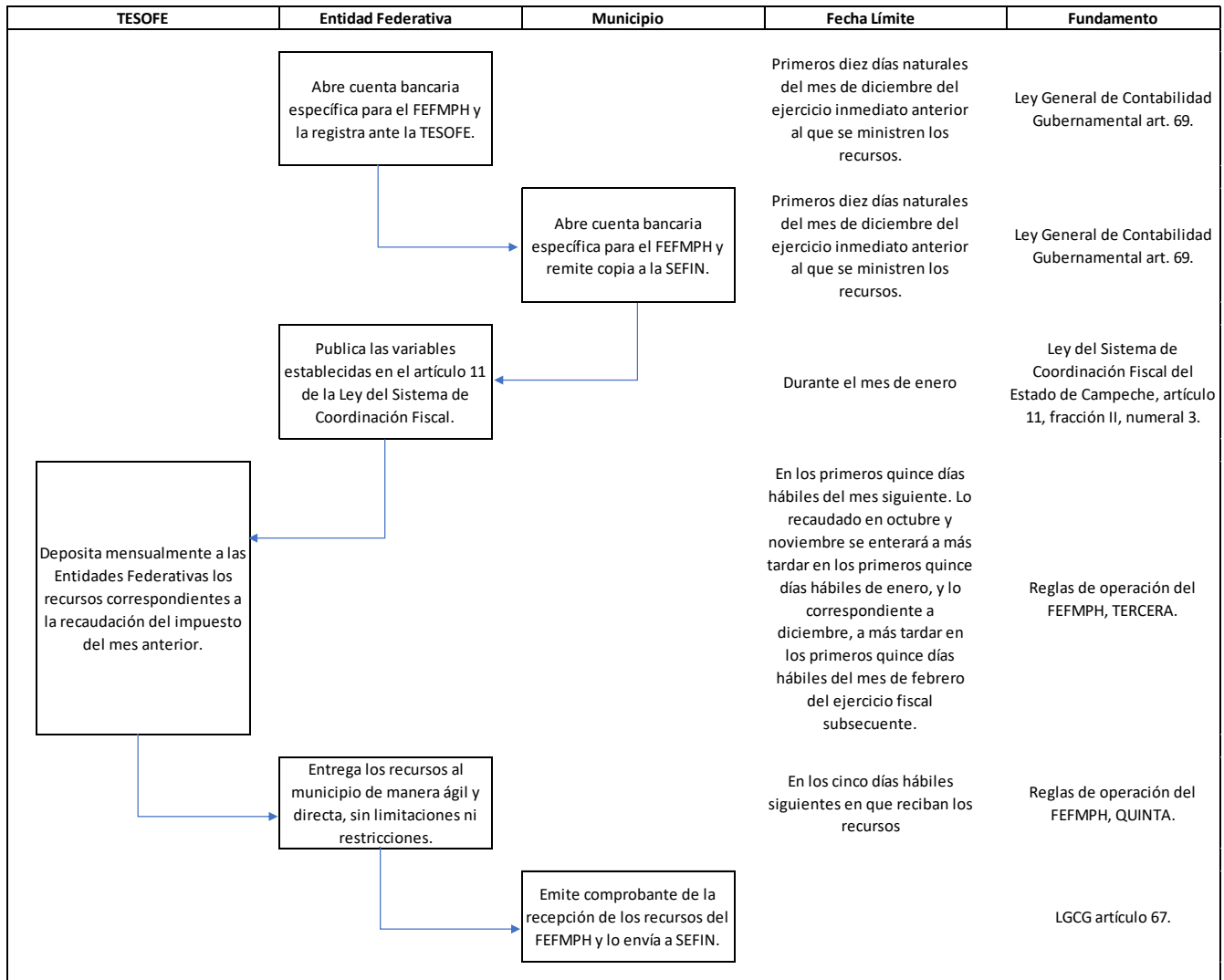
7. ¿Cuál es el proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del FEFMPH al Municipio?

Respuesta:

Mediante oficio No. 1681 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio respondió lo siguiente:

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado (SEFIN) abre una cuenta bancaria específica para el FEFMPH, la registra ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) y solicita a los Municipios que abran sus propias cuentas bancarias específicas, todo esto dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre del ejercicio fiscal anterior al que corresponde el FEFMPH.
- La SEFIN publica las variables establecidas en el artículo 11 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche.
- La TESOFE deposita mensualmente a la SEFIN los recursos del FEFMPH dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que corresponde la recaudación del Impuesto.
- Posteriormente, la SEFIN entera cada mes el monto que corresponde del FEFMPH a cada municipio dentro de los cinco días hábiles siguientes a que recibe la ministración.
- El municipio emite cada mes el comprobante de la recepción de los recursos del FEFMPH y lo envía a la SEFIN.

Figura No. 6. Diagrama de Flujo del Proceso de Ministración de los Recursos del FEFMPH



Fuente:

Elaboración propia con información de la Unidad de Evaluación del Municipio.

8. ¿Los recursos del FEFMPH se transfieren en tiempo y forma al Municipio?

Mediante oficio No. 1682 de fecha 10 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio respondió lo siguiente:

Respuesta: **Si**

Con base en el artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, se detallan las transferencias realizadas por la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche correspondientes al FEFMPH 2018:

Tabla No. 4. Transferencias realizadas al Municipio de los recursos del FEFMPH 2018.

Ministración	Fecha de Depósito	Número de oficio	Región Marítima	Región Terrestre	Total
Enero	21-feb-18	TM-0690-2018	2,750,431.81	17,219.20	2,767,651.01
Febrero	14-mar-18	TM-0911-2018	2,995,107.43	1,130.00	2,996,237.43
Marzo	19-abr-18	TM-1178-2018	2,944,993.85	873.80	2,945,867.65
Abril	01-may-18	TM-1389-2018	3,057,294.22	828.40	3,058,122.62
Mayo	20-jun-18	TM-1552-2018	3,062,092.79	893.60	3,062,986.39
Junio	26-jul-18	TM-1810-2018	3,040,356.13	869.20	3,041,225.33
Julio	16-ago-18	TM-1938-2018	3,248,230.52	914.60	3,249,145.12
Agosto	21-sep-18	TM-027-2018	3,361,347.25	883.00	3,362,230.25
Septiembre	16-oct-18	TM-896-2019	3,503,472.58	1,222.60	3,504,695.18
Octubre	16-nov-18	TM-896-2019	3,406,105.87	894.40	3,407,000.27
Noviembre	21-dic-18	TM-008-2019	3,732,587.28	988.00	3,733,575.28
Total			35,102,019.73	26,716.80	35,128,736.53

De acuerdo con el cuadro anterior, el municipio recibió en tiempo y forma las ministraciones mensuales del FEFMPH por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, conforme al calendario publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

9. ¿Se promovió la participación social de las comunidades beneficiarias en la gestión del FEFMPH con el objeto de mejorar los resultados e impactos, así como coadyuvar a su gestión eficiente, transparente, a una efectiva rendición de cuentas y a apoyar la vigilancia del gasto?

Mediante oficio No. 1683 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE / 0615 / 2019 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta: **Si**

Con fundamento en el Banco Municipal de Carmen en su Título Décimo Tercero de la Participación Ciudadana Capítulo I de los Mecanismos; el H. Ayuntamiento procura la mayor participación ciudadana en la solución de los problemas de la comunidad, para tal fin promueve la creación de Comités de Desarrollo Comunitario, las personas físicas o morales que se distingan por sus actos u obra son partícipes en beneficio de la comunidad, así como para la gestión y promoción de planes y programas sociales y en el desempeño de sus funciones.

Otra forma de participación que aplica el municipio de Carmen es a través de los foros de consulta para promover la participación de la comunidad en la cual se definan las prioridades y las estrategias que integren el Plan Municipal de Desarrollo y en donde reciben opiniones sobre proyectos de creación, modificación, se formulan las actas respectivas de elección democrática de sus representantes formalmente constituidos.

Tomando como base lo señalado en el Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal, el Municipio de Carmen a través de este ordenamiento jurídico y en cumplimiento de los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 61, fracción II, 146, 149 y 150 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 1, 3, 4, 5, 7, 43, 44, 139, 140, 141, 142 y demás relativos del Bando Municipal de Carmen. El Ayuntamiento del Municipio de Carmen a través del C. Presidente Municipal por conducto del C. Director de Desarrollo Social y Económico y la Coordinación de Comités Vecinales adscrita a la citada dirección municipal sustentado en el Capítulo XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal en su artículo 97 señala que la Dirección de Desarrollo Social y Económico es la responsable de promover la participación ciudadana y el mejoramiento de la vida comunitaria, a través del análisis de zonas de atención prioritaria, convoca a la sociedad a ser partícipes de este modelo de organización, representación y participación de las colonias, centros de población, ejidos y comunidades rurales para colaborar con el Municipio en la programación, gestión, ejecución, conservación y mantenimiento de obras de infraestructura, consulta ciudadana y prestación de servicios públicos necesarios y en general el desarrollo de mejores condiciones de vida en los asentamientos humanos.

- Así mismo:
- Hace del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban las obras y acciones realizar el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino. aplicación y vigilancia así como en la proclamación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las Obras y acciones que se vayan a realizar.
- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de contabilidad gubernamental.
- Procura que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- Reportar trimestralmente en relación con las responsabilidades de los Gobiernos Estatales y Municipales.
- Llevar a cabo la planeación, seguimiento y evaluación de los proyectos que se realicen con los recursos.
- Guardar las evidencias del registro sobre la integración y Operación de las figuras de participación ciudadana.

Bajo estas normativas y lineamientos de operación el Municipio de Carmen, cumple con los objetivos establecidos en su plan municipal de desarrollo, sustentado en cada expediente de obra, así como en los lineamientos de Operación del Fondo, dando como resultado: Mayor Transparencia en el uso de los recursos y ejecución de obras y acciones.

El Municipio a través de la Dirección de Desarrollo Social y Económico manifiesta que promueve la participación social a través de la creación de Comités de Desarrollo Comunitario y a través de foros de consulta. Asimismo, la Dirección de Desarrollo Social y Económico convoca a la sociedad a ser partícipes de este modelo de organización, representación y participación para colaborar con el Municipio en la programación, gestión, ejecución, conservación y mantenimiento de obras de infraestructura. Sin embargo, falta que se documente la integración de los comités, su capacitación y los resultados de su operación.

10. ¿Existe un mecanismo que garantice que se haga del conocimiento de los habitantes del municipio el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FEFMPH?

Mediante oficio No. 1684 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó lo siguiente:

Respuesta: Si

El Manual de Organización y Procedimientos de Tesorería incluye el 6.14 Procedimiento control y revisión de las operaciones financieras provenientes de diversos convenios federales, en el que se prevé la conciliación bancaria de los recursos federales y actualización de reportes de avance físico financiero.

La referencia a la página de Internet en la que se publican los formatos es la siguiente:

Página de Internet: www.carmen.gob.mx

Apartado: Transparencia

Opción: Transparencia y difusión de la información financiera

Fracción IV: Transparencia y difusión de la información financiera

Numerales: 21a, 21b, 21c y 22.

Hipervínculo:

http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2018

Con el análisis de la información publicada en el hipervínculo al que hizo referencia la Unidad de Evaluación del Municipio, se aprecia que durante los cuatro trimestres de 2018 se publicó la información relativa al FEFMPH; con ello, se cumplió la obligación establecida en la regla DÉCIMA OCTAVA de las reglas de operación del Fondo.

Se constató que el Manual de Organización y Procedimientos de Tesorería incluye el 6.14 Procedimiento control y revisión de las operaciones financieras provenientes de diversos convenios federales, en el que se prevé la conciliación bancaria de los recursos federales y actualización de reportes de avance físico financiero, el cual permitió el cumplimiento de la obligación antes referida durante los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2018.

11. ¿El Municipio cuenta con procedimientos institucionales sistematizados para normar la selección de beneficiarios de las obras y acciones que se generan con los recursos del FEFMPH?

Mediante oficio No. 1685 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE / 592 / 2019 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta: SI

El procedimiento para la selección de beneficiarios de las obras y acciones que se financian con recursos del FEFMPH que realiza el H. Ayuntamiento se describe a continuación:

El H. Ayuntamiento de Carmen, a través de la Dirección de Desarrollo Social y Económico en coordinación con las direcciones ejecutoras del fondo, realizan la planeación de los recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal en cuestión, tomando como base el Acuerdo que tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para la Distribución de los recursos del Fondo para Entidades federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, el Bando Municipal de Carmen, el Reglamento de la Administración Pública Municipal, el Reglamento del COPLADEMUN, entre otras normativas...

Con base en el Acuerdo que tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para la Distribución de los recursos del Fondo para Entidades federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, el Municipio tiene por objeto definir y destinar los proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento conforme a lo señalado en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, así como para la distribución, transferencia, aplicación, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos

El Municipio tiene muy claro que estos recursos deben aplicarse en obras que preserven Áreas naturales, como reforestación, rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua;

Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos metro cables de transporte o su equivalentes;

Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrad público y electrificación y

En obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.

Es por ello y con base en estas normativas el Municipio de Carmen dispuso y aplico recursos en apego a la normativa vigente

Para la entrega de los recursos por parte de la SHCP, el Municipio apertura y registra conforme a las disposiciones establecidas por la TESOFE, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para la identificación, registro y control de los recursos otorgados para la ejecución de los Proyectos del FEFMPH, y efectuó los pagos relacionados directamente con la ejecución de la obra de la cuenta bancaria contratada para la recepción de los recursos de los Proyectos, dando cumplimiento a las disposiciones previstas en Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

El municipio de Carmen informa trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos en los términos del artículo 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en el Acuerdo que tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para la Distribución de los recursos del Fondo para Entidades federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de junio de 2015.

Observando los elementos descritos anteriormente, se realiza la priorización de obras donde se incluyen las demandas solicitadas por la población a través de las actas de los comités de priorización de obras y acciones Actas formuladas de acuerdo a la Guía de formatos de Participación ciudadana, las cuales se presentan en el Programa de Inversión Anual ante el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN) para su consenso y autorización, ejecución y entrega de las obras a los beneficiarios.

El municipio manifiesta que la priorización de obras se lleva cabo con base en las reglas de operación del Fondo y con la inclusión de las demandas solicitadas por la población a través de las actas de comités de priorización de obras y acciones formuladas de acuerdo a la guía de formatos de participación ciudadana que se presentan en el Programa de Inversión Anual ante el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal. En relación con lo manifestado por el Municipio es deseable que se documente formalmente el procedimiento antes referido y que se integre un registro de priorización de obras.

12. ¿Qué proyectos fueron generados con recursos del FEFMPH de acuerdo con su Rubro de Gasto conforme sus Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del fondo?

Mediante oficio No. 1686 de fecha 10 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó lo siguiente:

El Municipio de Carmen, para el ejercicio fiscal 2018, ejecutó los recursos del FEFMPH, en los proyectos que se detallan a continuación:

Tabla No. 5. Proyectos financiados con recursos del FEFMPH (Por Rubro de Gasto conforme a las Reglas de Operación)

Proyectos generados con recursos del FEFMPH 2018				
Rubro de Gasto	Importe (Devengado)	%	Número de proyectos	Número de Beneficiarios
Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable				
Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua.				
Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes.				
Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación.	\$35,073,278.28	100.0	17	61,707
Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.				
TOTAL	\$35,073.278.28	100.0	17	61,707
Proyectos realizados con recursos del FEFMPH 2017				
Rubro de Gasto	Importe (Devengado)	%	Número de proyectos	Número de Beneficiarios
Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable	\$1,884,415.73	6.2	1	331

Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua.				
Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes.				
Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación.	\$28,359,340.19	93.8	17	59,862
Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.				
Total	\$30,243,755.92	100	18	60,193

N/A: No Aplica

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación Municipal.

El Municipio de Carmen destinó los recursos del FEFMPH 2018 principalmente para pavimentación y mantenimiento de calles y electrificación.

Los rubros anteriores corresponden a los previstos en las reglas de operación del Fondo.

TEMA IV. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA

13. ¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención de beneficiarios de las obras y acciones generadas con recursos del FEFMPH?

Mediante oficio No. 1687 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE / 0617 / 2019 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta:

Primero, ha existido un incremento en la densidad poblacional en el Municipio de Carmen, lo que se traduce en mayor demanda de servicios públicos, obras e infraestructura y acciones sociales básicas; que solo cubren un porcentaje promedio del .4% respecto del total de la población; equivalentes a 993 beneficiarios directos, con la aportación que el Municipio recibe no le alcanza para cubrir la demanda ciudadana, la cual se refleja en la siguiente tabla:

Tabla No. 6. Cobertura de atención del FEFMPH

	Presupuesto Autorizado del Fondo		
Año	Cobertura anual respecto de la población Total	Variación porcentual de la cobertura	Inversión Ejercida
2018	.5 %	1%	39,197,589
2017	.4%	0%	31,745,526
2016	.4%	S/D	32,769,636

Variación porcentual anual de la cobertura entre los años de referencia:

Los datos presentados por el Municipio se basan en un cálculo de la cobertura con base en la población total. Es necesario que se defina la Población Objetivo del fondo definida como la población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, para que la cobertura se calcule de manera precisa.

TEMA V. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

14. ¿Se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al fondo?

Mediante oficio No. 1688 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE / 589 / 2019 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta: Si

Se dispone de un Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los fondos federales derivados de informes y evaluaciones a los fondos federales y programas presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de Carmen, Campeche, que será aplicable a partir de las evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2018.

De la información proporcionada por la Unidad de Evaluación del Municipio se tiene conocimiento de que el Municipio ya dispone de un mecanismo para atender las acciones de mejora que deriven de las evaluaciones al fondo.

15. ¿Existen informes de alguna otra entidad fiscalizadora federal o estatal que contengan hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FEFMPH en el municipio?

Mediante oficio No. 1689 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó lo siguiente:

Respuesta: Si

Tabla No. 7. Informes de entidades fiscalizadoras federal o estatal que contengan hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FEFMPH

Ejercicio Fiscal	Entidad Fiscalizadora	Medio de publicación	Principales hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FEFMPH en el Municipio
2017	ASE Campeche	Internet ¹	3.- Se contrataron obras públicas a través de invitación a cuando menos tres personas y/o adjudicación directa, que debieron ser adjudicadas mediante licitación pública.
2016	ASE Campeche	Internet ²	Se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres contratistas dos obras que debieron ser adjudicadas mediante licitación pública.
2016	ASE Campeche	Internet ²	No se acreditó la capacidad técnica y operativa de cinco empresas contratistas a las que se adjudicó siete obras públicas.

ASE Campeche: Auditoría Superior del Estado de Campeche

1/ <https://asecam.gob.mx/pagina/Informes/2017/carm17pe.pdf>

2/ <https://asecam.gob.mx/pagina/Informes/2016/carm16.pdf>

Del análisis del cuadro presentado por el Municipio y de los informes de auditoría correspondientes a 2016 y 2017, se desprende que los hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FEFMPH incluyen irregularidades en el proceso de adjudicación de obras públicas ejecutadas con recursos del Fondo.

CONCLUSIONES

Conclusión General

El artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LISH) establece el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) que se conforma con el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.

El FEFMPH no forma parte de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal. Se distribuye entre las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus municipios donde se localicen las áreas contractuales y de asignación a que hace referencia la LISH en los primeros quince días hábiles del mes siguiente a aquel en el que se realizó el entero del Impuesto. A su vez, las entidades federativas distribuyen cuando menos el 20% de estos recursos a los municipios que registren daño al entorno social y ecológico derivado de exploración y extracción de hidrocarburos, para que realicen acciones con el objeto de resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico.

En el estado de Campeche, los recursos del FEFMPH están regulados en el artículo 11 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y se distribuye con base en las variables publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con los Indicadores y Metas para Resultado de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, el FEFMPH está alineado con la Meta Nacional 4 México Próspero, Objetivo 4.1 Mantener la estabilidad macroeconómica del país, Estrategia 4.1.3 Promover un ejercicio eficiente de los recursos presupuestarios disponibles, que permita generar ahorros para fortalecer los programas prioritarios de las dependencias y entidades, del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018. Asimismo, el FEFMPH está alineado con el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE), objetivo 1 Ejercer una política fiscal responsable que fomente el desarrollo económico.

A nivel local, el FEFMPH está alineado con el Plan Estatal de Desarrollo, objetivo 6.1.1 Impulso al Desarrollo Humano, estrategia 6.1.1.1 Impulsar acciones de infraestructura productiva y social básica, impactando en los ámbitos local y regional, línea de acción 6.1.1.1.5. Modernizar y ampliar la infraestructura urbana con el objeto de brindar mayor seguridad y facilitar acceso de los servicios básicos a la población y promover un desarrollo social equilibrado; así como, al objetivo 5.3.1 Obras y acciones necesarias para transformar a Carmen, estrategia 5.3.1.1 Impulsar obras necesarias para generar un municipio competitivo, línea de acción 5.3.1.1.4 Realizar el programa de pavimentación con

concreto hidráulico en calles de Carmen y de las juntas municipales, del Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021.

Al 31 de diciembre de 2018 el municipio devengó y pagó el 88.4% del FEFMPH 2018 y al 31 de marzo de 2019 devengó y pagó el 99.8% del FEFMPH 2018, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Municipio no dispone de indicadores propios para medir los resultados del FEFMPH.

El Manual de Organización y Procedimientos del Municipio contiene los procesos principales para la administración y operación de proyectos y programas en donde incurren los financiados con recursos del FEFMPH; sin embargo, es deseable el establecimiento de un procedimiento que permita el intercambio de información entre las áreas encargadas del control presupuestal, contabilidad y pagos que genere una mayor confianza en el adecuado registro contable – presupuestal de las fuentes de financiamiento.

El Manual de Organización y Procedimientos del Municipio también contiene la estructura organizacional que le permite de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FEFMPH.

El Municipio conoce el proceso oficial para la ministración de los recursos del FEFMPH desde la publicación de las variables establecidas en el artículo 11 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche hasta la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la que los transfirió mensualmente en tiempo y forma.

Falta documentar la integración de los comités de desarrollo comunitario, su capacitación y los resultados de su operación.

El municipio publicó trimestralmente en Internet la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del FEFMPH.

Para la selección de beneficiarios el Municipio incluye las demandas solicitadas por la población a través de actas de comités de priorización de obras. Es deseable que se documente formalmente el procedimiento antes referido y que se integre un registro de priorización de obras.

Los recursos del FEFMPH fueron aplicados en proyectos de pavimentación, mantenimiento de calles y electrificación, que se apegan a los destinos establecidos en las reglas de operación del Fondo.

Es necesario que se defina la Población Objetivo del fondo definida como la población que un programa

tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, para que la cobertura se calcule de manera precisa.

El municipio dispone de un Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los fondos federales derivados de informes y evaluaciones a los fondos federales y programas presupuestarios, para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones del fondo a partir de la correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

El Municipio tiene conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FEFMPH.

Fortalezas, Retos y Recomendaciones

TEMA: I. Descripción del FEFMPH		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Conocimiento de los destinos autorizados para los recursos del FEFMPH.	1	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
NO SE IDENTIFICARON DEBILIDADES		

TEMA: II. Indicadores Sectoriales, Indicadores de Resultados e Indicadores de Servicios y Gestión		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Conocimiento de la contribución del FEFMPH a los objetivos Nacional, Estatal y Municipal.	2	
2. Ejercicio oportuno de los recursos del FEFMPH.	3	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
1. El Municipio no dispone de indicadores propios para medir los resultados del FEFMPH.	4	1. Establecer y documentar los indicadores del FEFMPH específicos para el Municipio con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye al logro de los objetivos del Municipio.

TEMA: III. Productos		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Los principales procesos para la administración y operación de los proyectos financiados con el FEFMPH están documentados en el Manual de Organización y Procedimientos.	5	
2. La estructura orgánica de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FEFMPH están documentadas en el Manual de Organización y Procedimientos.	6	
3. Conocimiento del proceso oficial para la ministración de los recursos del FEFMPH.	7	
4. Transferencia en tiempo y forma de los recursos del FEFMPH.	8	

5. Publicación oportuna del ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del FEFMPH.	10	
6. Recursos del FEFMPH aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en las reglas de operación del Fondo.	12	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
1. Falta que se documente la integración de los comités de desarrollo comunitario, su capacitación y los resultados de su operación.	9	1. Documentar la integración de los comités de desarrollo comunitario, su capacitación y los resultados de su operación con la finalidad de que sirva como un elemento adicional para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.
2. Falta documentar el procedimiento de selección de beneficiarios.	11	2. Documentar el procedimiento de selección de beneficiarios de los proyectos del FEFMPH e integrar un registro de priorización de obras con la finalidad de tener una base histórica que sea base para la planeación de los ejercicios fiscales subsecuentes.

TEMA: IV. Evolución de la Cobertura		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
NO SE IDENTIFICARON FORTALEZAS	13	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
1. Falta definir la Población Objetivo del fondo.	13	1. Definir la Población Objetivo del fondo para que la cobertura se calcule de manera precisa y sirva de elemento para la planeación de ejercicios fiscales posteriores.

TEMA: V. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Programa de trabajo para la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.	14	
2. Conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FEFMPH.	15	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
NO SE IDENTIFICARON DEBILIDADES		

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Aspectos Susceptibles de Mejora	Clasificación				Priorización		
	AE	AI	AID	AIG	Alto	Medio	Bajo
1. Definir la Población Objetivo del fondo para que la cobertura se calcule de manera precisa y sirva de elemento para la planeación de ejercicios fiscales posteriores.		X			X		
2. Documentar la integración de los comités de desarrollo comunitario, su capacitación y los resultados de su operación con la finalidad de que sirva como un elemento adicional para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.		X			X		
3. Documentar el procedimiento de selección de beneficiarios de los proyectos del FEFMPH e integrar un registro de priorización de obras con la finalidad de tener una base histórica que sea base para la planeación de los ejercicios fiscales subsecuentes.	X				X		
4. Establecer y documentar los indicadores del FEFMPH específicos para el Municipio con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye al logro de los objetivos del Municipio.	X					X	

Hallazgos

Desempeño del FEFMPH en cuanto a:	
Ruta de referencia	Hallazgo
Cumplimiento de objetivos y metas	Conocimiento de la contribución del FEFMPH a los objetivos Nacional, Estatal y Municipal.
Producción y entrega a los beneficiarios de las obras y acciones	La estructura orgánica de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FEFMPH están documentadas en el Manual de Organización y Procedimientos.
Evolución de la cobertura de atención	Falta definir la población objetivo del fondo.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora	El Municipio tiene conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FEFMPH.
Principales fortalezas y oportunidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	Tema I: Conocimiento de los destinos autorizados para los recursos del FEFMPH.
	Tema II: Ejercicio oportuno de los recursos del FEFMPH.
	Tema III: Recursos del FEFMPH aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en las reglas de operación del Fondo.
	Tema V: Conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FEFMPH.
Principales retos o debilidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	Tema I: Sin debilidades
	Tema II: El Municipio no dispone de indicadores propios para medir los resultados del FEFMPH.
	Tema III: Falta documentar el procedimiento de selección de beneficiarios.
	Tema IV: Falta definir la población objetivo del fondo.
	Tema V: Sin debilidades.
Aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender	1. Definir la Población Objetivo del fondo para que la cobertura se calcule de manera precisa y sirva de elemento para la planeación de ejercicios fiscales posteriores.
	2. Documentar la integración de los comités de desarrollo comunitario, su capacitación y los resultados de su operación con la finalidad de que sirva como un elemento adicional para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.
	3. Documentar el procedimiento de selección de beneficiarios de los proyectos del FEFMPH e integrar un registro de priorización de obras con la finalidad de tener una base histórica que sea base para la planeación de los ejercicios fiscales subsecuentes.

ANEXOS

Anexo 1. Fuentes de información

Fuentes primarias:

- Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
- Plan Estatal de Desarrollo 2015 - 2021.
- Plan Municipal de Desarrollo 2015 - 2018.
- Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018.
- Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.
- Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado que da a conocer la composición de las variables para la distribución a los municipios del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.
- Objetivos, indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Cuenta Pública Municipal 2018.
- Formatos de Ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros (trimestrales 2018 y 2017). (http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2018)
- Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Cierre 2018. SFU-SHCP a nivel Proyecto y a nivel Financiero, en archivo Excel.
- Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Cierre de 2017 y Cuarto Trimestre de 2018. Carpeta de Indicadores, en archivo Excel.
- Manual de Organización y de Procedimientos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Carmen, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de junio de 2018.
- Objetivos, indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen. Ejercicio Fiscal 2016. Auditoría Superior del Estado de Campeche.
- Informe Individual de Auditoría Practicada con motivo de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen. Ejercicio Fiscal 2017. Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento

del Carmen en lo que respecta a Proyectos de Desarrollo Regional, Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad 2016 ejercido en 2017.

- Oficios o notificaciones de la transferencia de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas estatal al Municipio.
- Recibos de Ingresos por FEFMPH.

Anexo 2. Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones (CONAC)

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH).	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 01/04/2019	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 30/05/2019	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Gaudencio Gorgonio Campechano	Unidad administrativa: Tesorería
1.5 Objetivo general de la evaluación: Contar con una valoración del desempeño y la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con base en la información entregada por el Municipio.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">• Analizar la contribución del FEFMPH al cumplimiento de los objetivos y metas nacionales y sectoriales; así como, su orientación a resultados con base en indicadores estratégicos y de gestión propios del Municipio.• Analizar la pertinencia de los principales procesos de gestión para justificar la planeación de las obras y acciones, producción y entrega a los beneficiarios de los bienes y servicios generados.• Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del FEFMPH.• Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del FEFMPH derivados de las evaluaciones externas.• Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del FEFMPH.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios <input checked="" type="checkbox"/> Entrevistas <input type="checkbox"/> Formatos <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis de gabinete con preguntas metodológicas agrupadas en cinco temas conforme a los Términos de Referencia.	

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">• Conocimiento de la contribución del FEFMPH a los objetivos Nacional, Estatal y Municipal.• La estructura orgánica de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FEFMPH están documentadas en el Manual de Organización y Procedimientos.• El Municipio tiene conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FEFMPH.
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

2.2.1 Fortalezas:

- Conocimiento de los destinos autorizados para los recursos del FEFMPH.
- Ejercicio oportuno de los recursos del FEFMPH.
- Recursos del FEFMPH aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en las reglas de operación del Fondo.
- Conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FEFMPH.

2.2.2 Oportunidades:

2.2.3 Debilidades:

- El Municipio no dispone de indicadores propios para medir los resultados del FEFMPH.
- Falta que se documente la integración de los comités de desarrollo comunitario, su capacitación y los resultados de su operación.
- Falta documentar el procedimiento de selección de beneficiarios.
- Falta definir la Población Objetivo del fondo.

2.2.4 Amenazas:

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LISH) establece el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) que se conforma con el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.

En el estado de Campeche, los recursos del FEFMPH están regulados en el artículo 11 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y se distribuye con base en las variables publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

Al 31 de diciembre de 2018 el municipio devengó y pagó el 88.4% del FEFMPH 2018 y al 31 de marzo de 2019 devengó y pagó el 99.8% del FEFMPH 2018, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Manual de Organización y Procedimientos del Municipio también contiene la estructura organizacional que le permite de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FEFMPH.

El Municipio conoce el proceso oficial para la ministración de los recursos del FEFMPH desde la publicación de las variables establecidas en el artículo 11 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche hasta la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la que los transfirió mensualmente en tiempo y forma.

Los recursos del FEFMPH fueron aplicados en proyectos de pavimentación, mantenimiento de calles y electrificación, que se apegan a los destinos establecidos en las reglas de operación del Fondo.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Definir la Población Objetivo del fondo para que la cobertura se calcule de manera precisa y sirva de elemento para la planeación de ejercicios fiscales posteriores.
Documentar la integración de los comités de desarrollo comunitario, su capacitación y los resultados de su operación con la finalidad de que sirva como un elemento adicional para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.
Documentar el procedimiento de selección de beneficiarios de los proyectos del PDR e integrar un registro de priorización de obras con la finalidad de tener una base histórica que sea base para la planeación de los ejercicios fiscales subsecuentes.
Establecer y documentar los indicadores del PDR específicos para el Municipio con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye al logro de los objetivos del Municipio.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Jorge Martín Pacheco Pérez
4.2 Cargo: Coordinador de la Evaluación
4.3 Institución a la que pertenece: Consultor Independiente
4.4 Principales colaboradores:
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: jmp75@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 981 816 3403

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s): Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	
5.2 Siglas: FEFMPH	
5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s): Municipio de Carmen, Campeche	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s): Tesorería	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad administrativa:
C.P. José Alieser Hernández May	Tesorería

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres X 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Unidad Administrativa

6.3 Costo total de la evaluación: \$320,160 (IVA incluido)

6.4 Fuente de Financiamiento: Ingresos de Libre Disposición

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2018

6.2 Difusión en internet del formato:

http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2018

MUNICIPIO DE CARMEN



GOBIERNO DE OPORTUNIDADES

Evaluación Específica de los Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) Ejercicio Fiscal 2018

Mayo de 2019

RESUMEN EJECUTIVO

Los recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional correspondientes al ejercicio fiscal 2018 se establecieron en el Presupuesto de Egresos de la Federación de ese ejercicio fiscal en su Anexo 21.2 y se destinan para inversión en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, quienes serán responsables de la integración y veracidad de la información contenida en los expedientes técnicos correspondientes, la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las autoridades federales en materia de fiscalización.

En el anexo 21 correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón Proyectos de Desarrollo Regional, se incluye una asignación de 17,853.0 millones de pesos, de ellos en el Anexo 21.2 se destinaron 8.0 millones de pesos a Infraestructura Municipal en el Municipio de Carmen, Campeche.

El 24 de enero de 2018 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional que establecen, entre otras cosas, que:

- Los recursos entregados deberán aplicarse únicamente para la ejecución de los proyectos convenidos. En ningún caso se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en el numeral siguiente.
- Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, las Entidades federativas y demás instancias ejecutoras, cuando corresponda, deberán incluir en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenten al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos.
- Las Entidades federativas y demás instancias ejecutoras deberán publicar, en su página de internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Al 31 de diciembre de 2018 el Municipio devengó y pagó el 97.5% de los recursos recibidos de PDR..

Las principales fortalezas que se detectaron en la evaluación son las siguientes:

Tema I. Descripción del PDR: Conocimiento de los destinos autorizados para los recursos del PDR.

Tema II. Indicadores sectoriales, indicadores de resultados e indicadores de servicios y gestión: Ejercicio oportuno de los recursos del PDR.

Tema III. Productos: Recursos del PDR aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en las reglas de operación del Fondo.

Tema V. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora: Conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del PDR.

Las recomendaciones que resultaron de la presente evaluación, de acuerdo a su relevancia son las siguientes:

1: Definir la Población Objetivo del fondo para que la cobertura se calcule de manera precisa y sirva de elemento para la planeación de ejercicios fiscales posteriores.

2: Documentar la integración de los comités de desarrollo comunitario, su capacitación y los resultados de su operación con la finalidad de que sirva como un elemento adicional para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.

3: Documentar el procedimiento de selección de beneficiarios de los proyectos del PDR e integrar un registro de priorización de obras con la finalidad de tener una base histórica que sea base para la planeación de los ejercicios fiscales subsecuentes.

4: Establecer y documentar los indicadores del PDR específicos para el Municipio con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye al logro de los objetivos del Municipio.

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO.....	2
ÍNDICE DE CONTENIDO	4
INTRODUCCIÓN	5
Objetivo General	5
Objetivos Específicos	5
Metodología de la Evaluación	5
TEMA I. DESCRIPCIÓN DEL FONDO.....	7
TEMA II. INDICADORES SECTORIALES, INDICADORES DE RESULTADOS E INDICADORES DE SERVICIOS Y GESTIÓN.....	10
TEMA III. PRODUCTOS	15
TEMA IV. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA.....	33
TEMA V. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.....	35
CONCLUSIONES	38
Conclusión General.....	38
Fortalezas, Retos y Recomendaciones	40
Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	42
Hallazgos	43
ANEXOS	44
Anexo 1. Fuentes de información	44
Anexo 2. Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones (CONAC)	46

INTRODUCCIÓN

Objetivo General

Contar con una valoración del desempeño y la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados de los Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con base en la información entregada por el Municipio.

Objetivos Específicos

- Analizar la contribución del PDR al cumplimiento de los objetivos y metas nacionales y sectoriales; así como, su orientación a resultados con base en indicadores estratégicos y de gestión propios del Municipio.
- Analizar la pertinencia de los principales procesos de gestión para justificar la planeación de las obras y acciones, producción y entrega a los beneficiarios de los bienes y servicios generados.
- Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del PDR.
- Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del PDR derivados de las evaluaciones externas.
- Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del PDR.

Metodología de la Evaluación

De acuerdo con los Términos de Referencia esta evaluación se realizó bajo la siguiente metodología:

- La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por el Municipio a través de la Unidad de Evaluación.
- El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de la información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.

- La evaluación contiene preguntas metodológicas, agrupadas en cinco temas:
 - ❖ **Tema I. Descripción del PDR.** Incluye un resumen enfocado a la descripción características del PDR, que contempla la definición, justificación, población beneficiaria o área de enfoque de las obras y acciones que se producen y proveen, y la ejecución del gasto.
 - ❖ **Tema II. Indicadores de resultados e indicadores de servicios y gestión.** Se analiza la alineación del PDR con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Plan Sectorial, Plan Municipal de Desarrollo; así como, la orientación a resultados del PDR con base en indicadores estratégicos y de gestión propios del Municipio.
 - ❖ **Tema III. Productos.** Análisis sobre la producción y entrega a los beneficiarios de las obras y acciones generadas con los recursos del PDR, en lo que respecta a operación del fondo, organización del municipio, justificación de las obras y acciones, selección de beneficiarios y rendición de cuentas.
 - ❖ **Tema IV. Evolución de la Cobertura.** Analiza la cobertura de atención entre el año evaluado y el inmediato anterior, respecto a la población potencial, objetivo y atendida.
 - ❖ **Tema V. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora.** Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora del PDR derivados de las evaluaciones externas incluyendo las acciones emprendidas para darle cumplimiento.

TEMA I. DESCRIPCIÓN DEL FONDO

1. En un máximo de dos cuartillas, describir las características del PDR.

Respuesta:

Mediante oficio No. 1690 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información siguiente:

El artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (PEF 2018) establece que los recursos a que se refieren el Anexo 21.2 Proyectos de Desarrollo Regional se destinarán para inversión en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, quienes serán responsables de la integración y veracidad de la información contenida en los expedientes técnicos correspondientes, la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las autoridades federales en materia de fiscalización.

Del costo total de cada proyecto de infraestructura, se podrá destinar hasta el 30 por ciento de los recursos para su equipamiento.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con cargo a los recursos de este fondo, se sujetarán a las disposiciones específicas que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 31 de enero.

Asimismo, el artículo 12 del PEF 2018 establece que las entidades federativas y, en su caso, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 deberán reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos que ésta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

En el anexo 21 correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón Proyectos de Desarrollo Regional, se incluye una asignación de 17,853.0 millones de pesos, de ellos en el Anexo 21.2 se destinaron 8.0 millones de pesos a Infraestructura Municipal en el Municipio de Carmen, Campeche.

El 24 de enero de 2018 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional que establecen, entre otras cosas, que:

- Los recursos entregados deberán aplicarse únicamente para la ejecución de los proyectos convenidos. En ningún caso se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en el numeral siguiente.
- Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, las Entidades federativas y demás instancias ejecutoras, cuando corresponda, deberán incluir en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenten al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos.
- Las Entidades federativas y demás instancias ejecutoras deberán publicar, en su página de internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

**TEMA II. INDICADORES SECTORIALES, INDICADORES DE RESULTADOS
E INDICADORES DE SERVICIOS Y GESTIÓN**

2. ¿Cuál es la contribución del PDR a los Objetivos de Desarrollo Nacionales, Estatales y Municipales?

Respuesta:

Mediante oficio No. 1691 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información siguiente:

Tabla No. 1. Alineación del Fondo con los Objetivos de Desarrollo

Plan de desarrollo	Objetivo	Estrategia	Línea de acción
Nacional 2013 - 2018	4.1 Mantener la estabilidad macroeconómica del país.	4.1.3 Promover un ejercicio eficiente de los recursos presupuestarios disponibles, que permita generar ahorros para fortalecer los programas prioritarios de las dependencias y entidades.	Procurar la contención de erogaciones correspondientes a gastos de operación.
Programa Sectorial o Transversal	1 Ejercer una política fiscal responsable que fomente el desarrollo económico.	1.1 Proteger las finanzas públicas ante riesgos del entorno macroeconómico.	1.1.1 Consolidar una política hacendaria integral que permita al gobierno mantener un nivel adecuado de gasto ante diversos escenarios macroeconómicos que garantice la viabilidad de las finanzas públicas.
Estatual 2015 - 2021	6.1.1. Impulso al Desarrollo Humano	6.1.1.1. Impulsar acciones de infraestructura productiva y social básica, impactando en los ámbitos local y regional.	6.1.1.1.5. Modernizar y ampliar la infraestructura urbana con el objeto de brindar mayor seguridad y facilitar acceso de los servicios básicos a la población y promover un desarrollo social equilibrado.
Municipal 2015 - 2018	Eje I. Desarrollo Humano y Comunitario	6. Infraestructura Social para el desarrollo 6.1 Contribuir la construcción de un entorno digno para el desarrollo a través de la mejora de vivienda y de la infraestructura social.	6.1.2 Promover proyectos para la mejora de la infraestructura social (espacios deportivos y culturales, centros comunitarios, plantas de tratamiento de agua, así como de salud y educación)
Municipal 2018 - 2021	5.2.1 Orientar el desarrollo social e integral del municipio	5.2.1.1 Impulsar un Programa Integral de Combate a la Pobreza	5.2.1.1.1 Gestionar recursos para el desarrollo de infraestructura productiva, social y acciones en el Municipio.

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación Municipal.

A partir del análisis de las fuentes de información previstas en los TdR se aprecia que a nivel nacional el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 establecía la Meta Nacional 4 México Próspero, Objetivo 4.1 Mantener la estabilidad macroeconómica del país, Estrategia 4.1.3 Promover un ejercicio eficiente de los recursos presupuestarios disponibles, que permita generar ahorros para fortalecer los programas prioritarios de las dependencias y entidades.¹

Asimismo, Estrategia 4.1.3. del Plan Nacional de Desarrollo establece la línea de acción “*Procurar la contención de erogaciones correspondientes a gastos de operación*”; a su vez, el Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021 prevé la estrategia 6.1.1.1 Impulsar acciones de infraestructura productiva y social básica, impactando en los ámbitos local y regional y la línea de acción 6.1.1.1.5 Modernizar y ampliar la infraestructura urbana con el objeto de brindar mayor seguridad y facilitar acceso de los servicios básicos a la población y promover un desarrollo social equilibrado.

A nivel municipal, el Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018 establecía la línea de acción 6.1.2 Promover proyectos para la mejora de la infraestructura social (espacios deportivos y culturales, centros comunitarios, plantas de tratamiento de agua, así como de salud y educación). Asimismo, el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 establece el objetivo 5.2.1 Orientar el desarrollo social e integral del municipio, estrategia 5.2.1.1 Impulsar un Programa Integral de Combate a la Pobreza; línea de acción 5.2.1.1.1 Gestionar recursos para el desarrollo de infraestructura productiva, social y acciones en el Municipio.

¹ Objetivos, indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

3. ¿En qué porcentaje el presupuesto del PDR fue devengado y pagado?

Respuesta:

Mediante oficio No. 1692 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información correspondiente al Porcentaje del presupuesto devengado y pagado del FEFMPH.

Tabla No. 2. Porcentaje del presupuesto devengado y pagado del PDR

Ejercicio Fiscal	2018		2017	
	Importe (en miles)	%	Importe (en miles)	%
Autorizado	7,911.7	100.0	10,780.10	100.0
Devengado	7,717.9	97.5	10,742.0	99.6
Pagado al 31 de diciembre	7,717.9	97.5	10,742.0	99.6

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación del Municipio.

$$\text{Porcentaje de presupuesto} = \left(\frac{\text{Presupuesto devengado o pagado}}{\text{Presupuesto Autorizado}} \right) * 100$$

Conforme la información proporcionada por el Municipio se devengó y pagó el 97.5% de los recursos del PDR 2018 al 31 de diciembre; con la misma fecha de corte pero del ejercicio fiscal 2017, el porcentaje devengado y pagado del PDR 2017 fue de 99.6.

A partir de la tabla anterior, se conoce que para el año 2018 el presupuesto autorizado del PDR tuvo una disminución de 26.6% en relación con el año anterior.

4. ¿El Municipio cuenta con sus propios indicadores de resultados, servicios y gestión para medir los resultados del PDR?

Mediante oficio No. 1693 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE / 0614 / 2019 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta: **No**

Tabla No. 3. Indicadores municipales del PDR

Indicador Núm. __	Dato
Nombre.	
Definición.	
Sentido del indicador.	
Método de Cálculo.	
Unidad de Medida.	
Frecuencia de Medición del Indicador.	
Año Base del indicador.	
Meta del Indicador 2018.	
Valor del Indicador 2018.	
Valor inmediato anterior (2017).	
Avances Anteriores.	

De la respuesta proporcionada por la Dirección de Desarrollo Social y Económico se tiene conocimiento que el Municipio no dispone de indicadores de desempeño propios para medir los resultados alcanzados a nivel municipal con los recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional (PDR).

TEMA III. PRODUCTOS

5. ¿El Municipio dispone de un Manual de Organización y/o de Procedimientos autorizado de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, en donde incurren los financiados con recursos del PDR?

Respuesta: **Si**

Mediante oficio No. 1694 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó un Manual de Organización y Procedimientos publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de junio de 2018.

El referido Manual de Organización contiene las descripciones, funciones, responsabilidades y perfiles de los puestos de las dependencias, así como sus procedimientos:

Manual de Organización y Procedimientos, Tesorería.

- 6.14.- Procedimiento control y revisión de las operaciones financieras provenientes de diversos convenios federales

Manual de Organización y Procedimientos, Unidad Administrativa.

- 6.30 Procedimiento Requisiciones
- 6.31 Procedimiento Orden de Compra

Manual de Organización y Procedimientos, Dirección de Desarrollo Social y Económico

- 6.17 Aprobación de Obras y Acciones

Manual de Organización y Procedimientos, Dirección de Obras Públicas

- Procedimiento 6.1 Procedimiento para la elaboración de proyecto e integración de expediente inicial
- Procedimiento 6.2 Procedimiento para revisión y aprobación de expedientes iniciales
- Procedimiento 6.3 Determinación del Procedimiento de contratación
- 6.4 Procedimiento de licitación pública
- 6.5 Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
- 6.6 Procedimiento de adjudicación directa
- 6.7 Procedimiento de formalización del contrato
- 6.8 Procedimiento de inicio de contrato
- 6.9 Procedimiento para el control y seguimiento de obra

- 6.16 Procedimiento para entrega-recepción, finiquito y extinción de obligaciones

Manual de Organización y Procedimientos, Órgano Interno de Control

- 6.3 De Auditoría Interna a Obras Públicas
- 6.5 Auditoría Financiera Interna

Un procedimiento que permita el intercambio de información entre las áreas encargadas del control presupuestal, contabilidad y pagos genera una mayor confianza en el adecuado registro contable – presupuestal de las fuentes de financiamiento.

6. ¿El Municipio cuenta con una estructura organizacional que le permita producir o generar y entregar o distribuir los bienes y/o servicios financiados con recursos del PDR, y alcanzar el logro de los objetivos del Fin o del Propósito del mismo?

Respuesta: **Si**

Mediante oficio No. 1695 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó un Manual de Organización y Procedimientos publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de junio de 2018.

A continuación, se presentan los organigramas de la Unidad Administrativa, Tesorería, Obras Públicas, Desarrollo Social y Económico, y Órgano Interno de Control.

Figura No. 1. Organigrama de la Unidad Administrativa

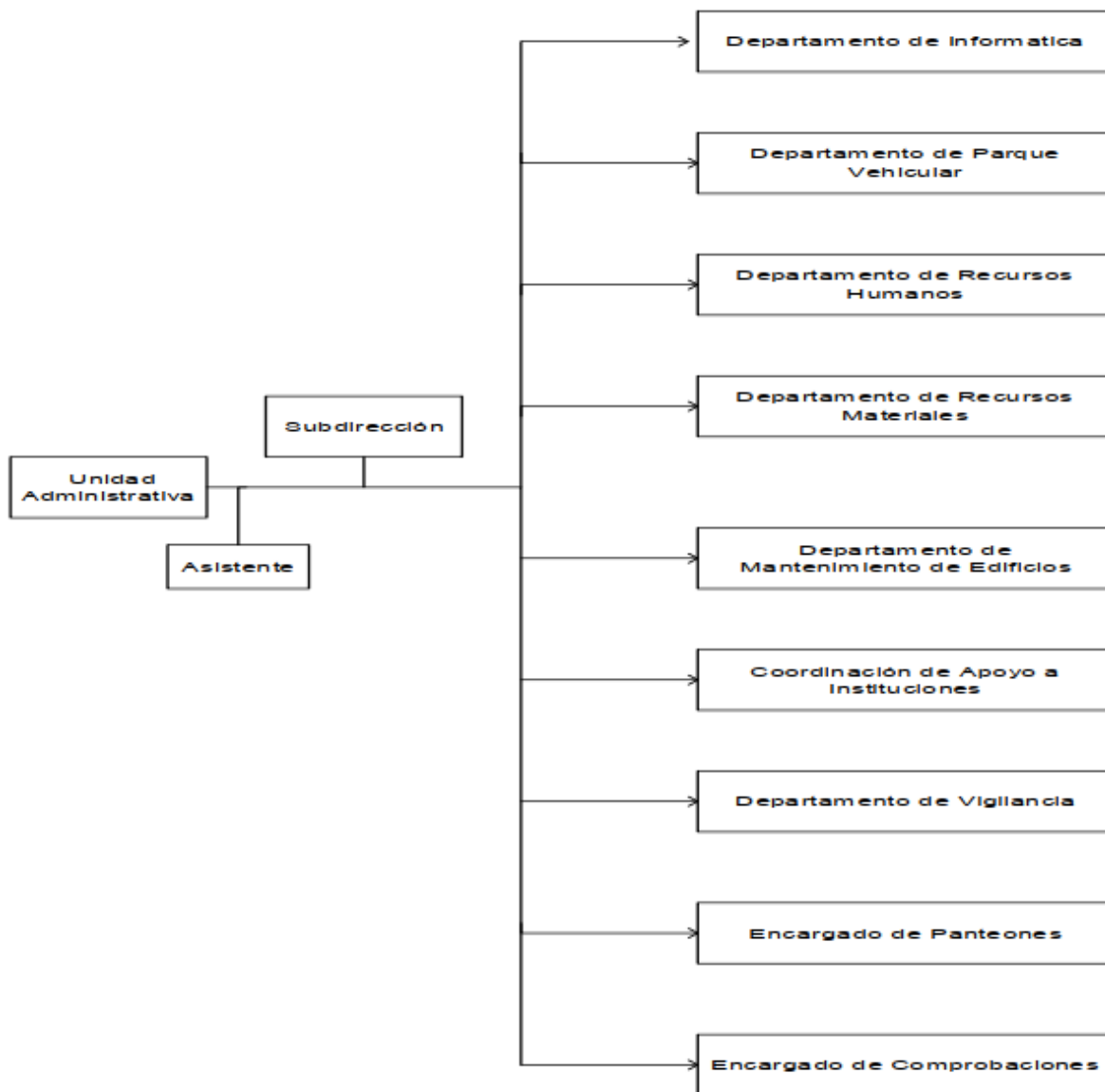


Figura No. 2. Organigrama Tesorería

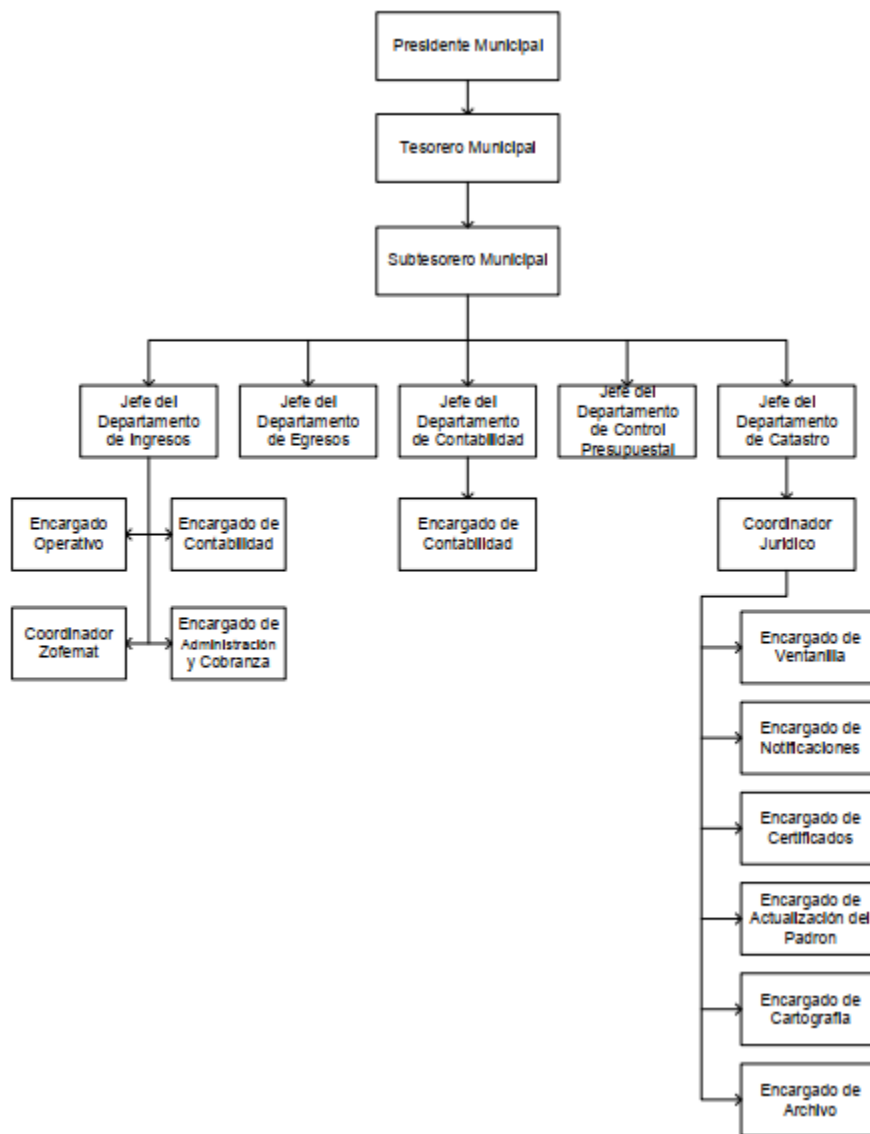


Figura No. 3. Organigrama Obras Públicas

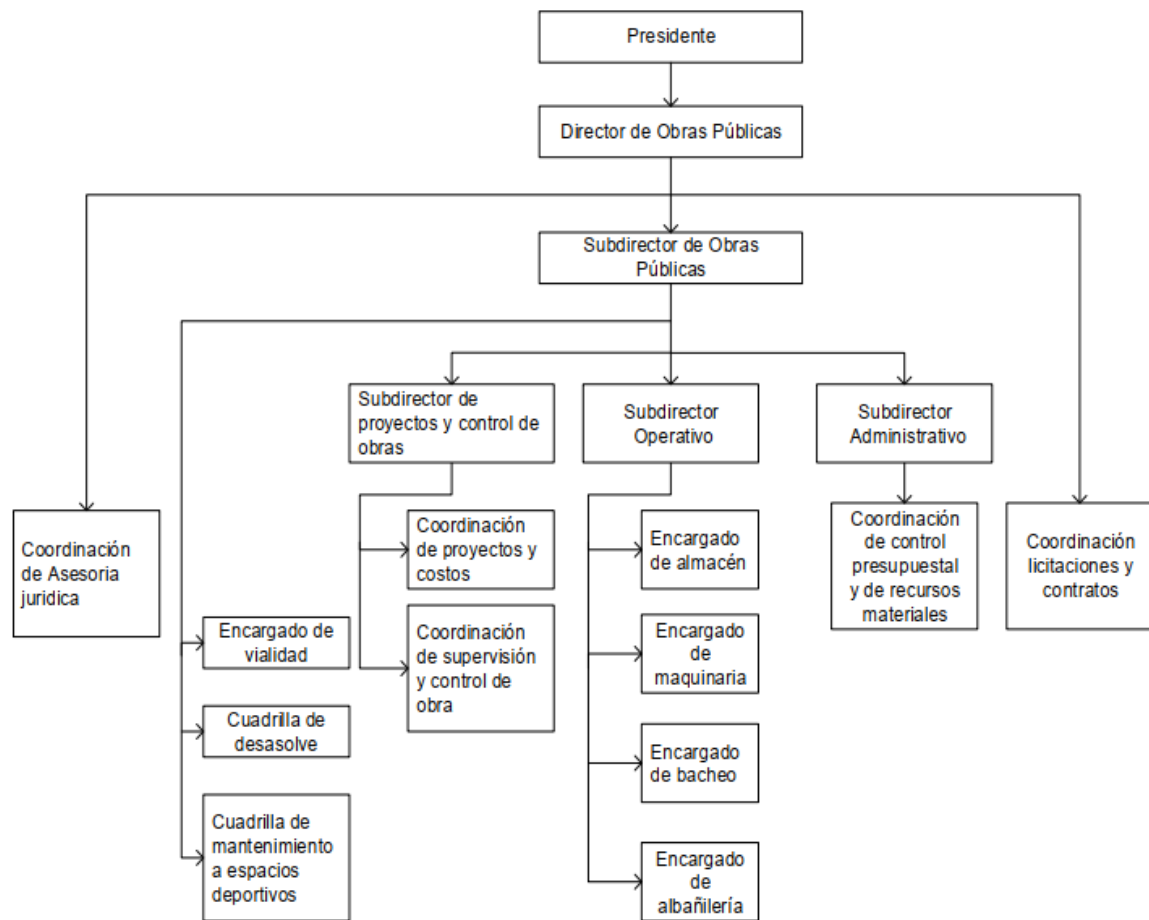


Figura No. 4. Organigrama Desarrollo Social y Económico

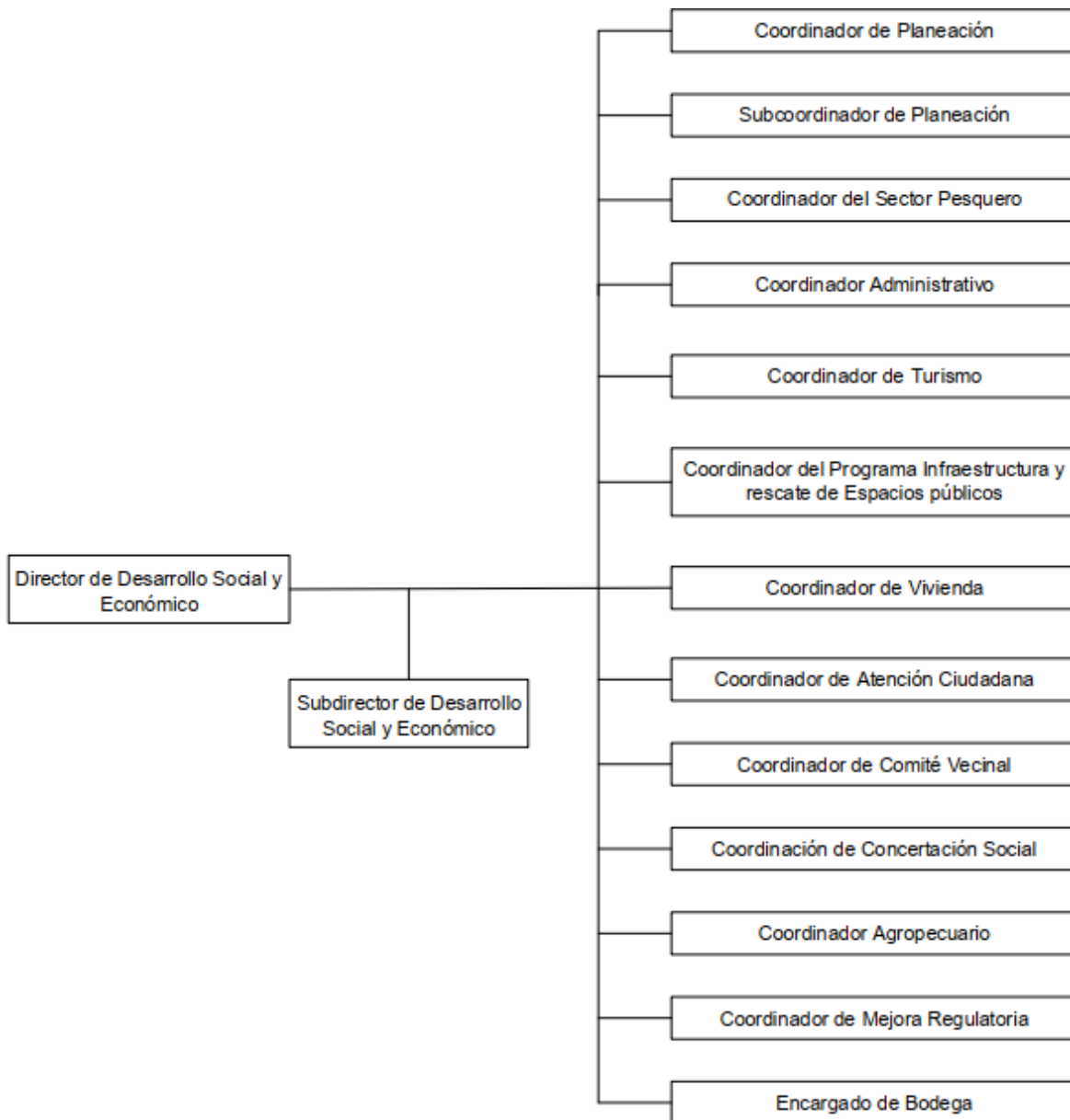
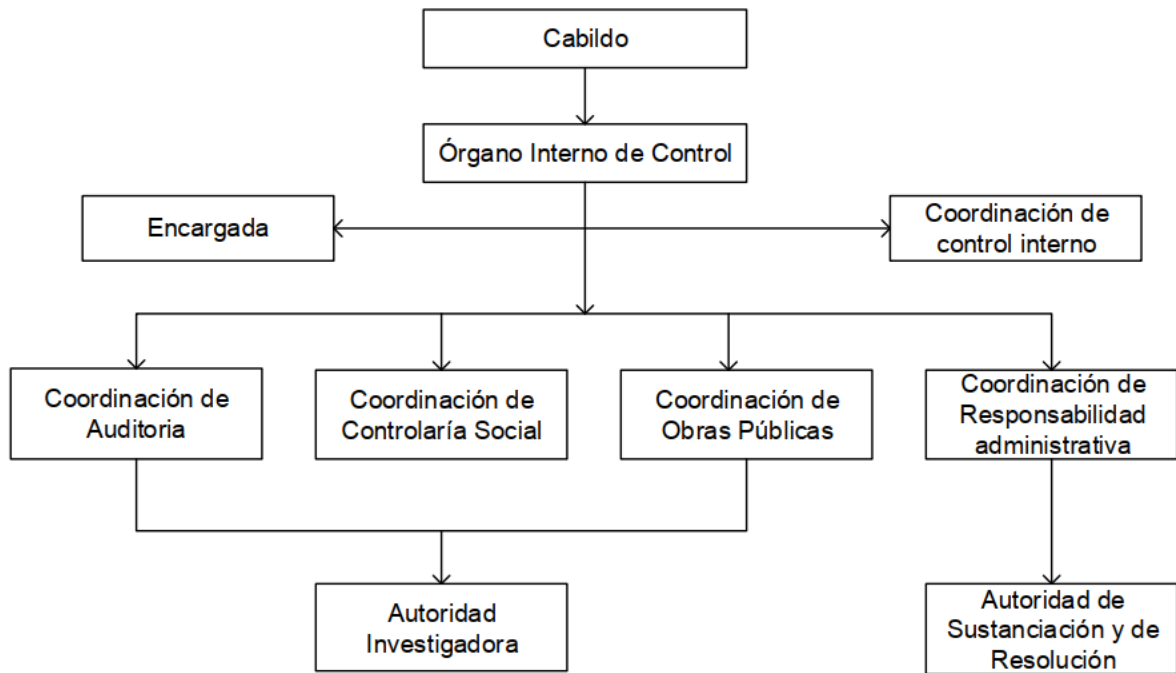


Figura No. 5. Organigrama Órgano Interno de Control



Del análisis de la información proporcionada por la Unidad de Evaluación del Municipio se puede identificar la estructura organizacional de las áreas involucradas en la adjudicación y ejecución de las obras públicas, pero adicionalmente, de las áreas encargadas de la planeación, pago y vigilancia de las obras.

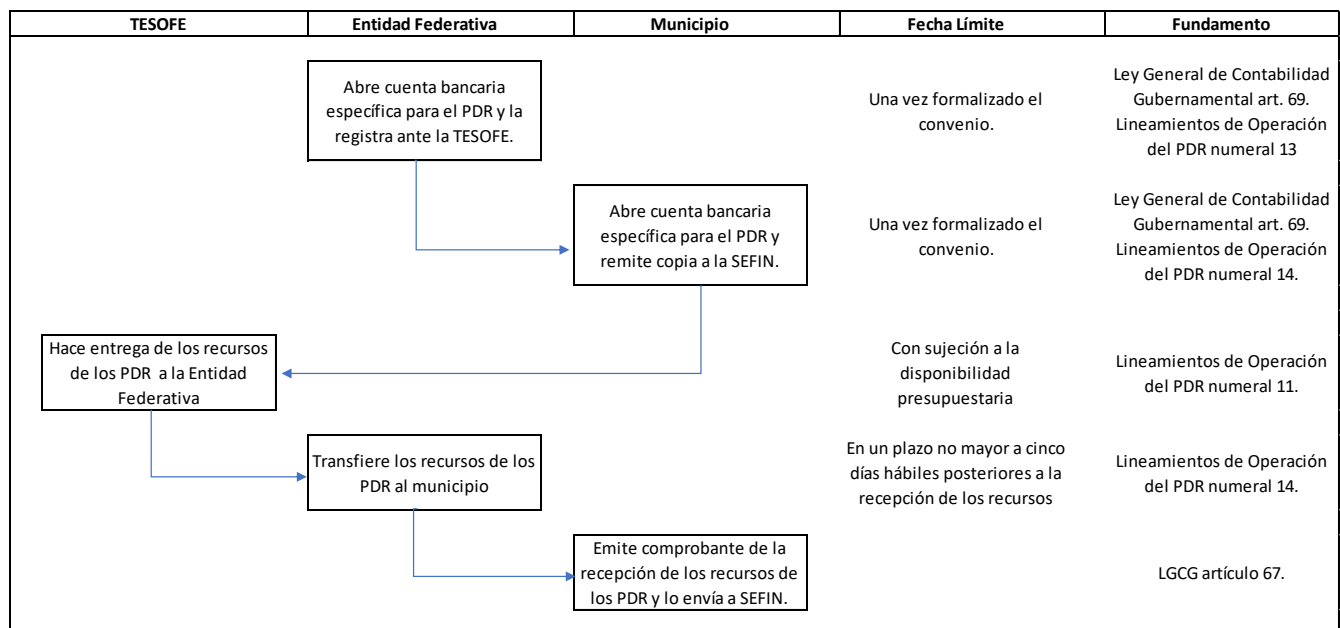
7. ¿Cuál es el proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del PDR al Municipio?

Respuesta:

Mediante oficio No. 1696 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio respondió lo siguiente:

- El Gobierno del Estado firma el convenio con la Secretaría de Hacienda para la ejecución de los Proyectos de Desarrollo Regional
- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado (SEFIN) abre una cuenta bancaria productiva específica y la registra en la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- El municipio abre una cuenta bancaria específica para los recursos de los PDR y la comunica a la SEFIN.
- La TESOFE deposita a la SEFIN los recursos del PDR conforme a la disponibilidad presupuestaria.
- Posteriormente, la SEFIN entera el monto que corresponde de los PDR al municipio en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.
- El municipio emite el comprobante de la recepción de los recursos del PDR y lo envía a la SEFIN.

Figura No. 6. Diagrama de Flujo del Proceso de Ministración de los Recursos del PDR



Fuente:

Elaboración propia con información de la Unidad de Evaluación del Municipio.

8. ¿Los recursos del PDR se transfieren en tiempo y forma al Municipio?

Mediante oficio No. 1377 de fecha 10 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio respondió lo siguiente:

Respuesta: **Si**

Con base en los numerales 13, 14, 15 y 16 de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, a continuación, se detallan las transferencias realizadas por la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche al Municipio de Carmen correspondientes al PDR 2018:

Tabla No. 4. Transferencias realizadas al Municipio de los recursos del PDR 2018.

Número de oficio	Fecha	Monto	Descuento
TM-1112-2018	18-abr-18	\$928,135.36	0.00
TM-1112-2018	18-abr-18	918,015.66	0.00
TM-1112-2018	18-abr-18	1,107,161.28	0.00
TM-1112-2018	18-abr-18	1,002,554.76	0.00
TM-1429-2018	05-jun-18	928,135.36	0.00
TM-1429-2018	05-jun-18	918,015.66	0.00
TM-1429-2018	05-jun-18	1,107,161.28	0.00
TM-1429-2018	05-jun-18	1,002,554.76	0.00
Totales		7,911,734.12	0.00

De acuerdo con la Unidad de Evaluación, el municipio recibió en tiempo y forma las ministraciones mensuales del PDR por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, conforme al calendario publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

9. ¿Se promovió la participación social de las comunidades beneficiarias en la gestión del PDR con el objeto de mejorar los resultados e impactos, así como coadyuvar a su gestión eficiente, transparente, a una efectiva rendición de cuentas y a apoyar la vigilancia del gasto?

Mediante oficio No. 1697 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE / 0616 / 2019 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta: **Si**

Con fundamento en el Banco Municipal de Carmen en su Título Décimo Tercero de la Participación Ciudadana Capítulo I de los Mecanismos; el H. Ayuntamiento procura la mayor participación ciudadana en la solución de los problemas de la comunidad, para tal fin promueve la creación de Comités de Desarrollo Comunitario, las personas físicas o morales que se distingan por sus actos u obra son partícipes en beneficio de la comunidad, así como para la gestión y promoción de planes y programas sociales y en el desempeño de sus funciones.

Otra forma de participación que aplica el municipio de Carmen es a través de los foros de consulta para promover la participación de la comunidad en la cual se definan las prioridades y las estrategias que integren el Plan Municipal de Desarrollo y en donde reciben opiniones sobre proyectos de creación, modificación, se formulan las actas respectivas de elección democrática de sus representantes formalmente constituidos.

Tomando como base lo señalado en el Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal, el Municipio de Carmen a través de este ordenamiento jurídico y en cumplimiento de los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 61, fracción II, 146, 149 y 150 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 1, 3, 4, 5, 7, 43, 44, 139, 140, 141, 142 y demás relativos del Bando Municipal de Carmen. El Ayuntamiento del Municipio de Carmen a través del C. Presidente Municipal por conducto del C. Director de Desarrollo Social y Económico y la Coordinación de Comités Vecinales adscrita a la citada dirección municipal sustentado en el Capítulo XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal en su artículo 97 señala que la Dirección de Desarrollo Social y Económico es la responsable de promover la participación ciudadana y el mejoramiento de la vida comunitaria, a través del análisis de zonas de atención prioritaria, convoca a la sociedad a ser partícipes de este modelo de organización, representación y participación de las colonias, centros de población, ejidos y comunidades rurales para colaborar con el Municipio en la programación, gestión, ejecución, conservación y mantenimiento de obras de infraestructura, consulta ciudadana y prestación de servicios públicos necesarios y en general el desarrollo de mejores condiciones de vida en los asentamientos humanos.

- Así mismo:
- Hace del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban las obras y acciones realizar el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino. aplicación y vigilancia así como en la proclamación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las Obras y acciones que se vayan a realizar.
- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de contabilidad gubernamental.
- Procura que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- Reportar trimestralmente en relación con las responsabilidades de los Gobiernos Estatales y Municipales.
- Llevar a cabo la planeación, seguimiento y evaluación de los proyectos que se realicen con los recursos.
- Guardar las evidencias del registro sobre la integración y Operación de las figuras de participación ciudadana.

Bajo estas normativas y lineamientos de operación el Municipio de Carmen, cumple con los objetivos establecidos en su plan municipal de desarrollo, sustentado en cada expediente de obra, así como en los lineamientos de Operación del Fondo, dando como resultado: Mayor Transparencia en el uso de los recursos y ejecución de obras y acciones.

El Municipio a través de la Dirección de Desarrollo Social y Económico manifiesta que promueve la participación social a través de la creación de Comités de Desarrollo Comunitario y a través de foros de consulta. Asimismo, la Dirección de Desarrollo Social y Económico convoca a la sociedad a ser partícipes de este modelo de organización, representación y participación para colaborar con el Municipio en la programación, gestión, ejecución, conservación y mantenimiento de obras de infraestructura. Sin embargo, falta que se documente la integración de los comités, su capacitación y los resultados de su operación.

10. ¿Existe un mecanismo que garantice que se haga del conocimiento de los habitantes del municipio el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del PDR?

Mediante oficio No. 1698 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó lo siguiente:

Respuesta: **Si**

El Manual de Organización y Procedimientos de Tesorería incluye el 6.14 Procedimiento control y revisión de las operaciones financieras provenientes de diversos convenios federales, en el que se prevé la conciliación bancaria de los recursos federales y actualización de reportes de avance físico financiero.

La referencia a la página de Internet en la que se publican los formatos es la siguiente:

Página de Internet: www.carmen.gob.mx

Apartado: Transparencia

Opción: Transparencia y difusión de la información financiera

Fracción IV: Transparencia y difusión de la información financiera

Numerales: 21a, 21b, 21c y 22.

Hipervínculo:

http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2018

Con el análisis de la información publicada en el hipervínculo al que hizo referencia la Unidad de Evaluación del Municipio, se aprecia que durante los cuatro trimestres de 2018 se publicó la información relativa al FEFMPH; con ello, se cumplió la obligación establecida en el numeral 17 de los Lineamientos de operación del Fondo.

Se constató que el Manual de Organización y Procedimientos de Tesorería incluye el 6.14 Procedimiento control y revisión de las operaciones financieras provenientes de diversos convenios federales, en el que se prevé la conciliación bancaria de los recursos federales y actualización de reportes de avance físico financiero, el cual permitió el cumplimiento de la obligación antes referida durante los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2018.

11. ¿El Municipio cuenta con procedimientos institucionales sistematizados para normar la selección de beneficiarios de las obras y acciones que se generan con los recursos del PDR?

Mediante oficio No. 1699 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE / 591 / 2019 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta: SI

El procedimiento para la selección de beneficiarios de las obras y acciones que se financian con recursos del PDR que realiza el H. Ayuntamiento se describe a continuación:

El H. Ayuntamiento de Carmen, a través de la Dirección de Desarrollo Social y Económico en coordinación con las direcciones ejecutoras del fondo, realizan la planeación de los recursos del PDR del ejercicio fiscal en cuestión, tomando como base el los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, el Bando Municipal de Carmen, el Reglamento de la Administración Pública Municipal, el Reglamento del COPLADEMUN, entre otras normativas...

Con base en los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, el Municipio tiene por objeto definir y destinar los proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento con impacto en el desarrollo regional, señalados en los Anexos 21 y 21.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el Ejercicio Fiscal 2018.

El Municipio tiene muy claro que estos recursos deben destinarse al pago de estudios, elaboración de proyectos ejecutivos, servicios de mantenimiento menor u otros análogos.

Y que pueden destinar hasta el treinta por ciento del monto total asignado a cada proyecto para su equipamiento. Así como de contar con todos los permisos vigentes que sean necesarios para la ejecución de los proyectos, en que así se requiera, ante los órganos fiscalizadores.

Es por ello y con base en estas normativas el Municipio de Carmen dispuso y aplico recursos en apego a los procedimientos siguientes:

- a) Solicito a la UPCP los recursos para los Proyectos de Desarrollo Regional en hoja membretada, formato libre y Debidamente firmada por los servidores públicos facultados para tal efecto.
- b) Registró los Expedientes técnicos, según correspondía, en los formatos que para tal efecto estableció la IPCP o en el sistema electrónico disponible en la página de internet <tps://www.mst.hacienda.gob.mx>.

Cédula del Proyecto, Nota Técnica, Nota Técnica con CAE, Análisis Costo-Beneficio Simplificado Convenio, entre otros.

Para la entrega de los recursos por parte de la SHCP, el Municipio aperturó y registro conforme a las disposiciones establecidas por la TESOFE, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para la identificación, registro y control de los recursos otorgados para la ejecución de los Proyectos de Desarrollo Regional, y efectuó los pagos relacionados directamente con la ejecución de la obra de la cuenta bancaria contratada para la recepción de los recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional, dando cumplimiento a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Del informe de la ejecución de los proyectos:

El municipio de Carmen informa trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos en los términos del artículo 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitieron para el Ejercicio Fiscal 20118.

Asimismo, reporta a través del sistema a que se refiere el artículo citado en el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realiza sus proyectos de infraestructura, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo previsto en el calendario de ejecución de los proyectos, establecidos en el Convenio celebrado, el Municipio deberá solicitar por escrito a la UPCP, dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos de cada obra, la autorización para modificar el calendario de ejecución.

Observando los elementos descritos anteriormente, se realiza la priorización de obras donde se incluyen las demandas solicitadas por la población a través de las actas de los comités de priorización de obras y acciones Actas formuladas de acuerdo a la Guía de formatos de Participación ciudadana, las cuales se presentan en el Programa de Inversión Anual ante el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN) para su consenso y autorización, ejecución y entrega de las obras a los beneficiarios.

El municipio manifiesta que la priorización de obras se lleva cabo con base en los lineamientos de operación del PDR y con la inclusión de las demandas solicitadas por la población a través de las actas de comités de priorización de obras y acciones formuladas de acuerdo a la guía de formatos de participación ciudadana que se presenten el en Programa de Inversión Anual ante el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal. En relación con lo manifestado por el Municipio es deseable que se documente formalmente el procedimiento antes referido y que se integre un registro de priorización de obras.

12. ¿Qué proyectos fueron generados con recursos del PDR de acuerdo con su Rubro de Gasto conforme sus Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del fondo?

Mediante oficio No. 1378 de fecha 10 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó lo siguiente:

Respuesta:

El Municipio de Carmen, para el ejercicio fiscal 2018, ejecutó los recursos del PDR, en los proyectos que se detallan a continuación:

Tabla No. 5. Proyectos financiados con recursos del PDR (Por Rubro de Gasto conforme a las Reglas de Operación)

Proyectos generados con recursos del PDR 2018				
Rubro de Gasto	Importe (Devengado)	%	Número de proyectos	Número de Beneficiarios
Proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento con impacto en el desarrollo regional.	\$7,717,950.83	100.0	4	5,808
Gastos indirectos				
TOTAL	\$7,717,950.83	100.0	4	5,808
Proyectos realizados con recursos del PDR 2017				
Rubro de Gasto	Importe (Devengado)	%	Número de proyectos	Número de Beneficiarios
Proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento con impacto en el desarrollo regional.	\$10,742,023.87	100.0	8	3,854
Gastos indirectos				
Total	\$10,742,023.87	100.0	8	3,854

N/A: No Aplica

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación Municipal.

El Municipio de Carmen destinó los recursos del PDRA 2018 para cuatro proyectos de construcción de cancha de usos múltiples, conforme al convenio correspondiente al Fondo.

TEMA IV. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA

13. ¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención de beneficiarios de las obras y acciones generadas con recursos del PDR?

Mediante oficio No. 1700 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE / 0618 / 2019 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta:

Primero, ha existido un incremento en la densidad poblacional en el Municipio de Carmen, lo que se traduce en mayor demanda de servicios públicos, obras e infraestructura y acciones sociales básicas; que solo cubren un porcentaje promedio del .1% respecto del total de la población; equivalentes a 248 beneficiarios directos, con la aportación que el Municipio recibe no le alcanza para cubrir la demanda ciudadana, la cual se refleja en la siguiente tabla:

Tabla No. 6. Cobertura de atención del PDR

Año	Presupuesto Autorizado del Fondo		
	Cobertura anual respecto de la población Total	Variación porcentual de la cobertura	Inversión Ejercida
2018	.1%	.05%	7,891,495
2017	.15%	.05%	10,780,099
2016	.2%	S/D	12,845,277

Variación porcentual anual de la cobertura entre los años de referencia:

Los datos presentados por el Municipio se basan en un cálculo de la cobertura con base en la población total. Es necesario que se defina la Población Objetivo del fondo definida como la población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, para que la cobertura se calcule de manera precisa.

TEMA V. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

14. ¿Se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al fondo?

Mediante oficio No. 1701 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE / 590 / 2019 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta: **Si**

Se dispone de un Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los fondos federales derivados de informes y evaluaciones a los fondos federales y programas presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de Carmen, Campeche, que será aplicable a partir de las evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2018.

De la información proporcionada por la Unidad de Evaluación del Municipio se tiene conocimiento de que el Municipio ya dispone de un mecanismo para atender las acciones de mejora que deriven de las evaluaciones al fondo.

15. ¿Existen informes de alguna otra entidad fiscalizadora federal o estatal que contengan hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del PDR en el municipio?

Mediante oficio No. 1702 de fecha 28 de mayo de 2019 la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó lo siguiente:

Respuesta: Si

Tabla No. 7. Informes de entidades fiscalizadoras federal o estatal que contengan hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del PDR

Ejercicio Fiscal	Entidad Fiscalizadora	Medio de publicación	Principales hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del PDR en el Municipio
2017	ASE Campeche	Internet ¹	3.- Se contrataron obras públicas a través de invitación a cuando menos tres personas y/o adjudicación directa, que debieron ser adjudicadas mediante licitación pública.
2016	ASE Campeche	Internet ²	Se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres contratistas dos obras que debieron ser adjudicadas mediante licitación pública.

ASE Campeche: Auditoría Superior del Estado de Campeche

1/ <https://asecam.gob.mx/pagina/Informes/2017/carm17pe.pdf>

2/ <https://asecam.gob.mx/pagina/Informes/2016/carm16.pdf>

Del análisis del cuadro presentado por el Municipio y de los informes de auditoría correspondientes a 2016 y 2017, se desprende que los hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del PDR incluyen irregularidades en el proceso de adjudicación de obras públicas ejecutadas con recursos del Fondo.

CONCLUSIONES

Conclusión General

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (PEF 2018) establece el Anexo 21.2 Proyectos de Desarrollo Regional que incluye recursos para inversión en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México quienes deben sujetarse a los lineamientos de operación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El referido Anexo 21.2 incluyó recursos por 8.0 millones de pesos para Infraestructura Municipal en el Municipio de Carmen, Campeche.

De conformidad con los Indicadores y Metas para Resultado de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, el PDR está alineado con la Meta Nacional 4 México Próspero, Objetivo 4.1 Mantener la estabilidad macroeconómica del país, Estrategia 4.1.3 Promover un ejercicio eficiente de los recursos presupuestarios disponibles, que permita generar ahorros para fortalecer los programas prioritarios de las dependencias y entidades, del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018. Asimismo, el PDR está alineado con el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE), objetivo 1 Ejercer una política fiscal responsable que fomente el desarrollo económico.

A nivel local, el PDR está alineado con el Plan Estatal de Desarrollo, objetivo 6.1.1 Impulso al Desarrollo Humano, estrategia 6.1.1.1 Impulsar acciones de infraestructura productiva y social básica, impactando en los ámbitos local y regional, línea de acción 6.1.1.1.5. Modernizar y ampliar la infraestructura urbana con el objeto de brindar mayor seguridad y facilitar acceso de los servicios básicos a la población y promover un desarrollo social equilibrado; así como, al objetivo 5.2.1 Orientar el desarrollo social e integral del municipio, estrategia 5.2.1.1 Impulsar un Programa Integral de Combate a la Pobreza, línea de acción 5.2.1.1.1 Gestionar recursos para el desarrollo de infraestructura productiva, social y acciones en el Municipio, del Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021.

Al 31 de diciembre de 2018 el municipio devengó y pagó el 97.5% del PDR 2018.

El Municipio no dispone de indicadores propios para medir los resultados del PDR.

El Manual de Organización y Procedimientos del Municipio contiene los procesos principales para la administración y operación de proyectos y programas en donde incurren los financiados con recursos del PDR; sin embargo, es deseable el establecimiento de un procedimiento que permita el intercambio

de información entre las áreas encargadas del control presupuestal, contabilidad y pagos que genere una mayor confianza en el adecuado registro contable – presupuestal de las fuentes de financiamiento.

El Manual de Organización y Procedimientos del Municipio también contiene la estructura organizacional que le permite de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del PDR.

El Municipio conoce el proceso oficial para la ministración de los recursos del PDR desde la publicación del Anexo 21.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 hasta la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la que los transfirió en tiempo y forma.

Falta documentar la integración de los comités de desarrollo comunitario, su capacitación y los resultados de su operación.

El municipio publicó trimestralmente en Internet la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del PDR.

Para la selección de beneficiarios el Municipio incluye las demandas solicitadas por la población a través de actas de comités de priorización de obras. Es deseable que se documente formalmente el procedimiento antes referido y que se integre un registro de priorización de obras.

Los recursos del PDR fueron aplicados en cuatro proyectos de construcción de cancha de usos múltiples.

Es necesario que se defina la Población Objetivo del fondo definida como la población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, para que la cobertura se calcule de manera precisa.

El municipio dispone de un Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los fondos federales derivados de informes y evaluaciones a los fondos federales y programas presupuestarios, para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones del fondo a partir de la correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

El Municipio tiene conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del PDR.

Fortalezas, Retos y Recomendaciones

TEMA: I. Descripción del FEFMPH		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Conocimiento de los destinos autorizados para los recursos del PDR.	1	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
NO SE IDENTIFICARON DEBILIDADES		

TEMA: II. Indicadores Sectoriales, Indicadores de Resultados e Indicadores de Servicios y Gestión		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Conocimiento de la contribución del PDR a los objetivos Nacional, Estatal y Municipal.	2	
2. Ejercicio oportuno de los recursos del PDR.	3	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
1. El Municipio no dispone de indicadores propios para medir los resultados del PDR.	4	1. Establecer y documentar los indicadores del PDR específicos para el Municipio con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye al logro de los objetivos del Municipio.

TEMA: III. Productos		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Los principales procesos para la administración y operación de los proyectos financiados con el PDR están documentados en el Manual de Organización y Procedimientos.	5	
2. La estructura orgánica de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del PDR están documentadas en el Manual de Organización y Procedimientos.	6	
3. Conocimiento del proceso oficial para la ministración de los recursos del PDR.	7	
4. Transferencia en tiempo y forma de los recursos del PDR.	8	

5. Publicación oportuna del ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del PDR.	10	
6. Recursos del PDR aplicados en los proyectos establecidos en el convenio.	12	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
1. Falta que se documente la integración de los comités de desarrollo comunitario, su capacitación y los resultados de su operación.	9	1. Documentar la integración de los comités de desarrollo comunitario, su capacitación y los resultados de su operación con la finalidad de que sirva como un elemento adicional para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.
2. Falta documentar el procedimiento de selección de beneficiarios.	11	2. Documentar el procedimiento de selección de beneficiarios de los proyectos del PDR e integrar un registro de priorización de obras con la finalidad de tener una base histórica que sea base para la planeación de los ejercicios fiscales subsecuentes.

TEMA: IV. Evolución de la Cobertura		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
NO SE IDENTIFICARON FORTALEZAS	13	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
1. Falta definir la Población Objetivo del fondo.	13	1. Definir la Población Objetivo del fondo para que la cobertura se calcule de manera precisa y sirva de elemento para la planeación de ejercicios fiscales posteriores.

TEMA: V. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Programa de trabajo para la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.	14	
2. Conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del PDR.	15	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
NO SE IDENTIFICARON DEBILIDADES		

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Aspectos Susceptibles de Mejora	Clasificación				Priorización		
	AE	AI	AID	AIG	Alto	Medio	Bajo
1. Definir la Población Objetivo del fondo para que la cobertura se calcule de manera precisa y sirva de elemento para la planeación de ejercicios fiscales posteriores.		X			X		
2. Documentar la integración de los comités de desarrollo comunitario, su capacitación y los resultados de su operación con la finalidad de que sirva como un elemento adicional para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.		X			X		
3. Documentar el procedimiento de selección de beneficiarios de los proyectos del PDR e integrar un registro de priorización de obras con la finalidad de tener una base histórica que sea base para la planeación de los ejercicios fiscales subsecuentes.	X				X		
4. Establecer y documentar los indicadores del PDR específicos para el Municipio con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye al logro de los objetivos del Municipio.	X					X	

Hallazgos

Desempeño del PDR en cuanto a:	
Ruta de referencia	Hallazgo
Cumplimiento de objetivos y metas	Conocimiento de la contribución del PDR a los objetivos Nacional, Estatal y Municipal.
Producción y entrega a los beneficiarios de las obras y acciones	La estructura orgánica de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del PDR están documentadas en el Manual de Organización y Procedimientos.
Evolución de la cobertura de atención	Falta definir la población objetivo del fondo.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora	El Municipio tiene conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del PDR.
Principales fortalezas y oportunidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	Tema I: Conocimiento de los destinos autorizados para los recursos del PDR.
	Tema II: Ejercicio oportuno de los recursos del PDR.
	Tema III: Recursos del PDR aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en las reglas de operación del Fondo.
	Tema V: Conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del PDR.
Principales retos o debilidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	Tema I: Sin debilidades
	Tema II: El Municipio no dispone de indicadores propios para medir los resultados del PDR.
	Tema III: Falta documentar el procedimiento de selección de beneficiarios.
	Tema IV: Falta definir la población objetivo del fondo.
	Tema V: Sin debilidades.
Aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender	1. Definir la Población Objetivo del fondo para que la cobertura se calcule de manera precisa y sirva de elemento para la planeación de ejercicios fiscales posteriores.
	2. Documentar la integración de los comités de desarrollo comunitario, su capacitación y los resultados de su operación con la finalidad de que sirva como un elemento adicional para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.
	3. Documentar el procedimiento de selección de beneficiarios de los proyectos del PDR e integrar un registro de priorización de obras con la finalidad de tener una base histórica que sea base para la planeación de los ejercicios fiscales subsecuentes.

ANEXOS

Anexo 1. Fuentes de información

Fuentes primarias:

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Plan Estatal de Desarrollo 2015 - 2021.
- Plan Municipal de Desarrollo 2015 - 2018.
- Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018.
- Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018.
- Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional.
- Convenio PDR 2018
- Objetivos, indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Cuenta Pública Municipal 2018.
- Formatos de Ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros (trimestrales 2018 y 2017). (http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2018)
- Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Cierre 2018. SFU-SHCP a nivel Proyecto y a nivel Financiero, en archivo Excel.
- Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Cierre de 2017 y Cuarto Trimestre de 2018. Carpeta de Indicadores, en archivo Excel.
- Manual de Organización y de Procedimientos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Carmen, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de junio de 2018.
- Objetivos, indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen. Ejercicio Fiscal 2016. Auditoría Superior del Estado de Campeche.
- Informe Individual de Auditoría Practicada con motivo de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen. Ejercicio Fiscal 2017. Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento del Carmen en lo que respecta a Proyectos de Desarrollo Regional, Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad 2016 ejercido en 2017.

- Oficios o notificaciones de la transferencia de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas estatal al Municipio.
- Recibos de Ingresos por PDR.

Anexo 2. Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones (CONAC)

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (PDR).	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 01/04/2019	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 30/05/2019	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Gaudencio Gorgonio Campechano	Unidad administrativa: Tesorería
1.5 Objetivo general de la evaluación: Contar con una valoración del desempeño y la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados de los Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con base en la información entregada por el Municipio.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">• Analizar la contribución del PDR al cumplimiento de los objetivos y metas nacionales y sectoriales; así como, su orientación a resultados con base en indicadores estratégicos y de gestión propios del Municipio.• Analizar la pertinencia de los principales procesos de gestión para justificar la planeación de las obras y acciones, producción y entrega a los beneficiarios de los bienes y servicios generados.• Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del PDR.• Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del PDR derivados de las evaluaciones externas.• Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del PDR.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios <input checked="" type="checkbox"/> Entrevistas <input type="checkbox"/> Formatos <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis de gabinete con preguntas metodológicas agrupadas en cinco temas conforme a los Términos de Referencia.	

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">• Conocimiento de la contribución del PDR a los objetivos Nacional, Estatal y Municipal.• La estructura orgánica de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del PDR están documentadas en el Manual de Organización y Procedimientos.• El Municipio tiene conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del PDR.
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

2.2.1 Fortalezas:

- Conocimiento de los destinos autorizados para los recursos del PDR.
- Ejercicio oportuno de los recursos del PDR.
- Recursos del PDR aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en las reglas de operación del Fondo.
- Conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del PDR.

2.2.2 Oportunidades:

2.2.3 Debilidades:

- El Municipio no dispone de indicadores propios para medir los resultados del PDR.
- Falta que se documente la integración de los comités de desarrollo comunitario, su capacitación y los resultados de su operación.
- Falta documentar el procedimiento de selección de beneficiarios.
- Falta definir la Población Objetivo del fondo.

2.2.4 Amenazas:

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 estableció en su Anexo 21.2 Proyectos de Desarrollo Regional recursos por 8.0 millones de pesos para Infraestructura Municipal en el Municipio de Carmen, Campeche.

Al 31 de diciembre de 2018 el municipio devengó y pagó el 97.5% del PDR 2018.

El Manual de Organización y Procedimientos del Municipio también contiene la estructura organizacional que le permite de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del PDR.

El Municipio conoce el proceso oficial para la ministración de los recursos del PDR desde la publicación del Anexo 21.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 hasta la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la que los transfirió mensualmente en tiempo y forma.

Los recursos del PDR fueron aplicados en cuatro proyectos de construcción de cancha de usos múltiples, conforme al convenio correspondiente al Fondo.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1. Definir la Población Objetivo del fondo para que la cobertura se calcule de manera precisa y sirva de elemento para la planeación de ejercicios fiscales posteriores.

2. Documentar la integración de los comités de desarrollo comunitario, su capacitación y los resultados de su operación con la finalidad de que sirva como un elemento adicional para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.
3. Documentar el procedimiento de selección de beneficiarios de los proyectos del PDR e integrar un registro de priorización de obras con la finalidad de tener una base histórica que sea base para la planeación de los ejercicios fiscales subsecuentes.
4. Establecer y documentar los indicadores del PDR específicos para el Municipio con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye al logro de los objetivos del Municipio.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

- 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Jorge Martín Pacheco Pérez
- 4.2 Cargo: Coordinador de la Evaluación
- 4.3 Institución a la que pertenece: Consultor Independiente
- 4.4 Principales colaboradores:
- 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: jmp75@gmail.com
- 4.6 Teléfono (con clave lada): 981 816 3403

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

- 5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s): Proyectos de Desarrollo Regional
- 5.2 Siglas: PDR
- 5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s): Municipio de Carmen, Campeche
- 5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):
Poder Ejecutivo Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___
- 5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):
Federal ___ Estatal ___ Local
- 5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):
 - 5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s):
Tesorería
 - 5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre:	Unidad administrativa:
C.P. José Alieser Hernández May	Tesorería

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
--

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres_ <input checked="" type="checkbox"/> ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___
--

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Unidad Administrativa

6.3 Costo total de la evaluación: \$320,160 (IVA incluido)
--

6.4 Fuente de Financiamiento: Ingresos de Libre Disposición

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación:
--

http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2018

6.2 Difusión en internet del formato:

http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2018
